

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**COMITÉ INTERNO DE LA MEJORA REGULATORIA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE ACULCO, MÉXICO**

**ACTA DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA**

**Sesión Ordinaria Número V**

En el Municipio de Aculco, Estado de México el día **12 de Septiembre de 2019, a las 13:00 horas**, reunidos en las oficinas de la **Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación**, con domicilio en Alfonso Díaz de la Vega # 3, Colonia Centro Urbano, Aculco, Código Postal 50360, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, 28, 29 y 30 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria del Municipio de Aculco, se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la quinta sesión ordinaria, de la **Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación 2019-2021** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 34 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, se reunieron los C.C. Iker Emmanuel Navarrete Hernández, Isaul Bernardo Martínez Pérez, Sarahi Vargas Ramírez y Bernardo Santos Crispín:

**Desarrollo de la sesión**

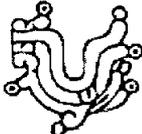
**1. Declaración de quórum**

El Secretario Técnico del Comité Interno, verificó la existencia del quórum legal para iniciar la presente sesión, contando con todos los servidores públicos presentes.

**2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día**

Habiéndose verificado el quórum legal necesario para llevar a cabo la sesión, el C. Isaul Bernardo Martínez Pérez en su carácter de Secretario del Comité somete a consideración del comité el siguiente **orden del día**:

1. Lista de Asistencia y declaración de quórum legal,
2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.



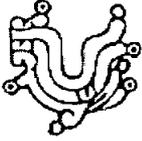
"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

3. Presentación y exposición del **Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio 2019** de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
4. Presentación de la actualización del **Manual de Organización** de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y su formato de solicitud para la **Exención de Análisis de Impacto Regulatorio Municipal**.
5. Presentación de la actualización del **Manual de Procedimientos** de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y su formato de solicitud para la **Exención de Análisis de Impacto Regulatorio Municipal**.
6. Presentación de la actualización del **Reglamento Interno** de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y su formato de solicitud para la **Exención de Análisis de Impacto Regulatorio Municipal**.
7. Presentación del **Código de Ética** de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y su formato de solicitud para la **Exención de Análisis de Impacto Regulatorio Municipal**.
8. Presentación y exposición del **Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020** de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, que se plasmará en el Programa del municipio de Acapulco, México.
9. Clausura de sesión.

El cual por votación unánime es aprobado por los integrantes del comité. No existiendo más comentarios y estando todos de acuerdo, se procede al desahogo del siguiente punto del orden del día.

3. **Presentación y exposición del Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio 2019 de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.**

En este punto el Secretario Técnico del Comité Interno dio a conocer el Reporte Anual de Metas e Indicadores de desempeño Regulatorio 2019, de



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, las cuales fueron presentadas en el formato 3 RAMIDR (Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio), quedando de la siguiente manera:

- a) La propuesta UIPPE/01 que consistente en la **Actualización del Manual de Procedimientos de la Unidad De Información, Planeación, Programación y Evaluación**, como recurso a un avance administrativo que permitirá que se realicen acciones para eficientar la realización de los servicios que brinda esta unidad administrativa, trabajando de forma conjunta todos los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria y con fundamento en el artículo 30, fracción VIII y XI del Reglamento Interno Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco, Estado de México, a la fecha lleva un **avance de 100%**.

No existiendo más comentarios y estando todos de acuerdo, los integrantes del comité tomaron conocimiento de la entrega del Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio 2019.

**4. Presentación de la actualización del Manual de Organización de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y su formato para la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio Municipal.**

- a) En este punto se presentó el **Manual de Organización de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación actualizado**, el cual fue revisado por la Consejería Jurídica, emitiendo sus observaciones mediante el oficio CJ/0083/19 con fecha 28 de agosto de 2019, en el cual solo solicita se complemente el organigrama interno del área, por lo que se realizó la complementación requerida, quedando concluida la actualización el día 03 de Septiembre de 2019, la actualización se realizó como un avance administrativo que permitirá que se realicen acciones para eficientar los servicios que brinda esta unidad administrativa, trabajando de forma conjunta todos los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria y con fundamento en el artículo 30, fracción VIII del Reglamento Interno Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco, Estado de México.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

- b) Presentación del formato para solicitud de **la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio Municipal** para el **Manual de Organización**, con fundamento en el artículo 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

No existiendo más comentarios y estando todos de acuerdo, los integrantes del comité tomaron conocimiento de la entrega de la actualización del Manual de Organización y su formato de solicitud de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio Municipal.

**5. Presentación de la actualización del Manual de Procedimientos de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y su formato para la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio Municipal.**

- a) En este punto se presentó el **Manual de Procedimientos de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación actualizado**, el cual fue revisado por la Consejería Jurídica, emitiendo sus observaciones mediante el oficio CJ/0083/19 con fecha 28 de agosto de 2019, en el cual dice que no cuenta con observaciones, quedando concluida la actualización el día 03 de Septiembre de 2019, la actualización se realizó como un avance administrativo que permitirá que se realicen acciones para eficientar los servicios que brinda esta unidad administrativa, trabajando de forma conjunta todos los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria y con fundamento en el artículo 30, fracción VIII del Reglamento Interno Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco, Estado de México.
- b) Presentación del formato para solicitud de **la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio Municipal** para el **Manual de Procedimientos**, con fundamento en el artículo 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

No existiendo más comentarios y estando todos de acuerdo, los integrantes del comité tomaron conocimiento de la entrega de la actualización del Manual de Organización y su formato de solicitud de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio Municipal.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

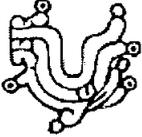
**6. Presentación de la actualización del Reglamento Interno de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y su formato para la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio Municipal.**

- a) En este punto se presentó el **Reglamento Interno de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación actualizado**, el cual fue revisado por la Consejería Jurídica, emitiendo sus observaciones mediante el oficio CJ/0083/19 con fecha 28 de agosto de 2019, en el cual dice que no cuenta con observaciones, quedando concluida la actualización el día 04 de Septiembre de 2019, la actualización se realizó como un avance administrativo que permitirá que se realicen acciones para eficientar los servicios que brinda esta unidad administrativa, trabajando de forma conjunta todos los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria y con fundamento en el artículo 30, fracción VIII del Reglamento Interno Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco, Estado de México.
- b) Presentación del formato para solicitud de **la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio Municipal** para el **Reglamento Interno**, con fundamento en el artículo 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

No existiendo más comentarios y estando todos de acuerdo, los integrantes del comité tomaron conocimiento de la entrega de la actualización del Reglamento Interno y su formato de solicitud de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio Municipal.

**7. Presentación del Código de Ética de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y su formato para la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio Municipal.**

- a) En este punto se presentó el **Código de Ética de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación**, el cual fue revisado por la Consejería Jurídica, emitiendo sus observaciones mediante el oficio CJ/0083/19 con fecha 28 de agosto de 2019, en el cual dice que no cuenta con observaciones, quedando concluido el



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

día 03 de Septiembre de 2019, este se realizó como un avance administrativo que permitirá que se realicen acciones para eficientar los servicios que brinda esta unidad administrativa, trabajando de forma conjunta todos los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria y con fundamento en el artículo 30, fracción VIII del Reglamento Interno Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco, Estado de México.

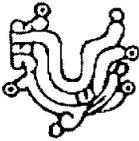
- b) Presentación del formato para solicitud de **la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio Municipal** para el **Código de Ética**, con fundamento en el artículo 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

No existiendo más comentarios y estando todos de acuerdo, los integrantes del comité tomaron conocimiento de la entrega de la actualización del Código de Ética y su formato de solicitud de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio Municipal.

**8. Presentación y exposición del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020 de la Dirección de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, que se plasmará en el Programa del municipio de Aculco, México.**

En este punto cada uno de los integrantes plantearon sus propuestas para la integración del **Programa de Mejora Regulatoria 2020** del municipio de Aculco, de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, expusieron cada una de las mismas y fueron presentadas en los formatos 1 DPTS (Descripción del Programa por Tramite y/o servicio), quedando de la siguiente manera:

- a) En la propuesta UIPPE/01/2020 consistente en la **Actualización del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación** como recurso a un avance administrativo, que permitirá que se realicen acciones para eficientar la realización de los servicios que brinda esta unidad administrativa, trabajando de forma conjunta todos los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

No existiendo más comentarios y estando todos de acuerdo, los integrantes del comité tomaron conocimiento de la entrega del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020.

**9. Clausura de sesión.**

Habiéndose desahogado por completo el orden del día y **aprobado en todos sus puntos por Unanimidad de Votos**, el Comité Interno se compromete a entregar en tiempo y forma el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación actualizado.

No habiendo otro asunto que tratar y hacer constar en el cuerpo de la presente, El Lic. Iker Emmanuel Navarrete Hernández Presidente del Comité, agradece la presencia de los participantes de esta quinta sesión ordinaria, y da por terminada la misma, siendo las **14:20 hrs.** del día en que fue iniciada, firmando al margen y al calce los que en ella participan, para constancia y efectos conducentes.



**NOMBRE, PUESTO Y FIRMA**

**Lic. Iker Emmanuel Navarrete Hernández**  
Presidente del Comité Interno de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

**NOMBRE, PUESTO Y FIRMA**

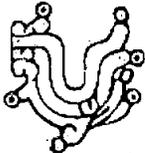
**C. Isaul Bernardo Martínez Pérez**  
Enlace Interno del Comité Interno de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

**NOMBRE, PUESTO Y FIRMA**

**Ing. Sarahi Vargas Ramírez**  
Vocal (es)

**NOMBRE, PUESTO Y FIRMA**

**Lic. Bernardo Santos Crispín**  
Secretario Técnico de la Mejora Regulatoria de Acapulco, México.



2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

COMITÉ INTERNO DE LA MEJORA REGULATORIA  
DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ACULCO, MÉXICO

Sesión ordinaria número V

En el municipio de Aculco, México, siendo las 11:30 horas del día 12 del mes de Septiembre de 2019, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, ubicada en calle: Alfonso Díaz de la Vega #3, Colonia Centro Urbano Código postal 50360, con el propósito de llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Interno de la Mejora Regulatoria de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 34 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, reunidos los MVZ. Yazmín Toral Pérez: presidente, Lic. D.S. Marco Antonio Cadena Ramírez: vocal, Ing. Orlando Guerrero Escamilla: Enlace del Comité Interno de Mejora Regulatoria, Lic. Bernardo Santos Crispín: Secretario Técnico de Mejora Regulatoria Municipal.

1. Declaración de quórum

La MVZ. Yazmín Toral Pérez, Presidente del Comité Interno, verificó la existencia del quórum legal para iniciar la presente sesión, contando con los servidores públicos presentes.

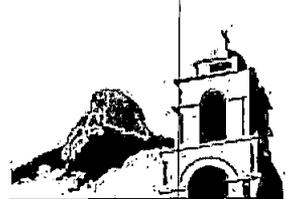
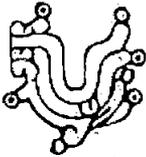
2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.

Habiéndose verificado el quórum legal necesario para llevar a cabo la sesión, La MVZ Yazmín Toral Pérez, en su carácter de Presidente somete a consideración del comité el orden del día, asimismo por votación unánime se aprueba el mismo, quedando de la siguiente manera:

1. Declaración de quórum legal,
2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.
3. Presentación, exposición y en su caso aprobación del Manual de Procedimientos internos de la Dirección de Desarrollo Agropecuario del municipio de Aculco, México.
4. Presentación, exposición y en su caso aprobación del Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Agropecuario del municipio de Aculco, México.
5. Presentación, exposición y en su caso aprobación del Código de Ética de la Dirección de Desarrollo Agropecuario del municipio de Aculco, México.
6. Presentación, exposición y en su caso aprobación del Reglamento interno de la Dirección de Desarrollo Agropecuario del municipio de Aculco, México.
7. Reporte Anual de Metas correspondiente al Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019.
8. Presentación, exposición y en su caso aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020, de la Dirección de Desarrollo Agropecuario del municipio de Aculco, México.
9. Clausura de sesión.

3. Presentación, exposición y en su caso aprobación del Manual de Procedimientos internos de la Dirección de Desarrollo Agropecuario del municipio de Aculco, México.

SANTOS CRISPIN



En este punto se da a conocer la actualización del Manual de Procedimientos internos de la Dirección de Desarrollo Agropecuario del municipio de Aculco, México.

Conforme a lo referido en la fracción VIII del art. 30 del Reglamento interior Municipal de la Mejora Regulatoria de Aculco, Edo. Méx., es función de los comités internos el participar en la elaboración de proyectos de regularización relativas a la normatividad institucional.

Por lo expuesto en el párrafo anterior se llevó a cabo la actualización del "Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Agropecuario" de Aculco atendiendo a las necesidades de esta administración pública municipal.

Así mismo, con base en lo establecido en el Art. 43 de la Ley de la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios "Cuando un sujeto obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento... En este supuesto se examinará de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.

En este sentido y siendo que la actualización de esta regulación no genera costos ni obligaciones para la ciudadanía, se solicitó a la dependencia correspondiente la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio mediante el formato correspondiente para su revisión y resolución.

4. Presentación, exposición y en su caso aprobación del Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Agropecuario del municipio de Aculco, México.

En este punto se da a conocer la actualización del Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Agropecuario del municipio de Aculco, México.

Conforme a lo referido en la Fracción VIII del Art. 30 del Reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco, Edo. Méx., es función de los comités internos el participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional.

Por lo expuesto en el párrafo anterior se llevó a cabo la actualización del "Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Agropecuario" de Aculco atendiendo a las necesidades de esta administración pública municipal.

Así mismo con base a lo establecido en el Art. 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios "Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento... En este supuesto se examinará la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.

En este sentido y siendo que la actualización de esta regulación no genera costos ni obligaciones para la ciudadanía, se solicitó a la dependencia correspondiente la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio mediante el formato correspondiente. Para su revisión y resolución.

5. Presentación, exposición y en su caso aprobación del Código de Ética de la Dirección de Desarrollo Agropecuario del municipio de Aculco, México.

En este punto se da a conocer la actualización del Código de Ética de la Dirección de Desarrollo Agropecuario del municipio de Aculco, México.

Conforme a lo referido en la Fracción VIII del art. 30 del Reglamento interior Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco, Edo. Méx., es función de los comités internos el participar en la elaboración de los proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional.

Por lo expuesto en el párrafo anterior se llevó a cabo la actualización del "Código de Ética de la Dirección de Desarrollo Agropecuario" de Aculco atendiendo a las necesidades de esta administración pública municipal.

Así mismo, con base en lo establecido en el Art. 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios "Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento... En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio"

SR. PUS. GARCIA



E. GARCÍA P. ENRIQUETA

En este sentido y siendo que la actualización de esta regulación no genera costos ni obligaciones para la ciudadanía, se solicitó a la dependencia correspondiente la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio mediante el formato correspondiente para su revisión y resolución

- 6. Presentación, exposición y en su caso aprobación del Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Agropecuario del municipio de Acapulco, México.

En este punto se da a conocer la actualización del Reglamento interno de la Dirección de Desarrollo Agropecuario del municipio de Acapulco, México.

Conforme a lo referido en la Fracción VIII del art. 30 del Reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria de Acapulco, Edo. Méx., es función de los comités internos el participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional.

Por lo expuesto en el párrafo anterior se llevó a cabo la actualización de "Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Agropecuario" de Acapulco atendiendo a las necesidades de esta administración pública municipal.

- 7. Reporte Anual de Metas correspondiente al Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019.

En este punto se dio a conocer el Reporte Anual de Metas correspondiente al Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019, lo que corresponde a la Actualización del Manual de Procedimientos internos de la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

Conforme a lo referido en la Fracción XI del art. 30 del Reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria de Acapulco, Edo. Méx., es función de los comités Internos el "Elaborar los reportes de avance programático e informes anuales de metas e indicadores de desempeño"

Por lo expuesto en el párrafo anterior, el comité interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de Desarrollo Agropecuario de Acapulco, Edo. Méx. Remitió a la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria el informe anual de Metas correspondiente al Programa Anual de Mejora Regulatoria, en su ejercicio 2019, el cual contemplo lo siguiente:

- a) Actualización de Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Acapulco, Estado de México, dicha propuesta cumplió con un avance de cumplimiento del 100%.

El Presidente del Comité procedió al desahogo del siguiente punto a tratar en el orden del día acordando que a más tardar el día de hoy sea entregado el informe Anual en el formato 3 RAMIDR (Reporte Actual de Metas e indicadores de Desempeño Regulatorio).

- 8. Presentación, exposición y en su caso aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020, de la Dirección de Desarrollo Agropecuario del municipio de Acapulco, México.

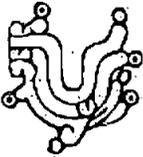
En este punto se dio a conocer la propuesta del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020, de la Dirección de Desarrollo Agropecuario del municipio de Acapulco, México.

Conforme a lo referido en el Art. 39 de Ley para la Mejora regulatoria del Estado de México y sus Municipios, "Las dependencias municipales enviarán al Ayuntamiento correspondiente su Programa Anual de Mejora Regulatoria, previamente aprobado por su Comité Interno durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso aprobado durante la primera sesión de Cabildo del año siguiente".

En este sentido la Dirección de Desarrollo Agropecuario de Acapulco, Edo. Méx. Remitió a la Coordinación de Mejora Regulatoria el Programa Anual de Mejora Regulatoria, para sus ejercicio 2020, el cual contemplo lo siguiente mediante los formatos correspondientes y el cual contempla lo siguiente:

- a) Productores de Queso en el municipio.
- b) Productores Bovinos de leche en el municipio.





El presidente del Comité procedió al desahogo del siguiente punto a tratar en el orden del día, acordando que a más tardar el día de hoy sea entregado Programa Anual mediante los formatos PAMR 2020 Y 1 DPTS.

9. Clausura de sesión.

Habiéndose desahogado el orden del día y aprobados todos los puntos del orden del día por UNANIMIDAD por el Comité interno y no habiendo otro asunto que tratar y hacer constar en el cuerpo de la presente, la MVZ Yazmín Toral Pérez, Presidente de Comité, agradece la presencia de los participantes de esta tercera sesión ordinaria, y da por terminada la misma, siendo las 13:30 horas del día en que fue iniciada, firmando al margen y al calce los que en ella participan, para constancia y efectos conducentes.



MVZ Yazmín Toral Pérez  
Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria

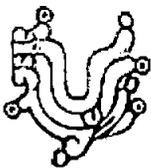
Lic. En D.S. Marco Antonio Cadena Ramírez  
Vocal

C. Bernardo Santos Crispín  
Enlace de la Comisión de la Mejora Regulatoria de  
Acapulco, México.



ING Orlando Guerrero Escarpilla  
Enlace del Comité Interno de Mejora Regulatoria

C. Enrique García Piña  
Vocal



**COMITÉ INTERNO DE LA MEJORA REGULATORIA  
DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS MATERIALES DEL AYUNTAMIENTO  
DE ACULCO, MÉXICO**

Sesión ordinaria número V

En el municipio de Acapulco, México, siendo las 13:00 horas del día 11 de septiembre de 2019, en la Dirección de Administración y Recursos Materiales, con domicilio en Calle Alfonso Díaz de la Vega No. 3 Col Centro Urbano, Acapulco, Estado de México, código postal 50360, con el propósito de llevar a cabo la quinta sesión ordinaria del Comité Interno de la Mejora Regulatoria de la Dirección de Administración y Recursos Materiales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 34 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, reunidos Presidente del comité; C. Luis Martin Toral Toral, Enlace del Comité; C. Guadalupe Martínez Reyes, Vocales del Comité; Ana Jenny Toral Pérez, Silvino Peralta Villa, Secretario Técnico de Mejora Regulatoria Municipal C. Bernardo Santos Crispín.

1. Declaración del Quorum Legal

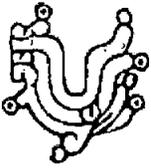
El C. Luis Martin Toral Toral Presidente del Comité Interno, verificó la existencia del Quórum Legal para iniciar la presente sesión, contando con los servidores públicos presentes.

2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.

Habiéndose verificado el Quórum legal necesario para llevar a cabo la sesión, la C. Guadalupe Martínez Reyes, en su carácter de Enlace del Comité somete a consideración del Comité el orden del día, así mismo por votación UNÁNIME se aprueba el mismo, quedando de la siguiente manera.

**Orden del Día**

1. Declaración de Quórum legal.
2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.
3. Presentación y exposición de la actualización del **Manual de Procedimientos** de la Dirección de Administración y Recursos Materiales del Ayuntamiento de Acapulco, Estado de México.
4. Presentación y exposición de la actualización del **Manual de Organización** de la Dirección de Administración y Recursos Materiales del Ayuntamiento de Acapulco, Estado de México.
5. Presentación y exposición de la actualización del **Reglamento Interno** de la Dirección de Administración y Recursos Materiales del Ayuntamiento de Acapulco, Estado de México.



6. Presentación y exposición de la actualización del **Código de Ética** de la Dirección de Administración y Recursos Materiales del Ayuntamiento de Aculco, Estado de México
7. Presentación, exposición y en su caso aprobación del **Reporte Anual de Metas correspondientes al programa Anual de Mejora Regulatoria** del de la Dirección de Administración y Recursos Materiales del Ayuntamiento de Aculco, Estado de México, **en su ejercicio 2019.**
8. Presentación, exposición y en su caso aprobación del **Programa Anual de Mejora Regulatoria** del de la Dirección de Administración y Recursos Materiales del Ayuntamiento de Aculco, Estado de México, **en su ejercicio 2020.**
9. Clausura de la sesión

3. Presentación, exposición de la actualización del **Manual de Procedimientos** de la Dirección de Administración y Recursos Materiales del gobierno de Aculco, Estado de México.

Es la función de los comités Internos, participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional, de acuerdo a lo establecido en la **Fracción VIII del Artículo 30** del Reglamento Interno Municipal de la Mejora Regulatoria de Aculco, Estado de México.

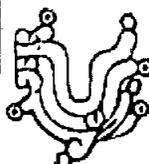
Por lo anterior y en virtud de esta función se llevó a cabo la actualización del "**Manual de Procedimientos**" de la Dirección de Administración y Recursos Materiales del Gobierno Municipal, contemplando las funciones que dicha dirección tiene dentro de la Administración Pública.

En el **Artículo 43 Fracción III** de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios hace mención que "cuando un sujeto obligado estime que la propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultara con la autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al afecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento Análisis de Impacto Regulatorio que expida la Comisión y las Comisiones Municipales, en su respectivo ámbito de competencia. En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio".

Con fundamento en el párrafo anterior y siendo que la actualización de esta regulación no genera costo ni obligaciones para la ciudadanía, se solicitó a la instancia competente la exención de análisis del Impacto Regulatorio mediante formato para su revisión y resolución.

4. Presentación y exposición de la actualización del **Manual de Organización** de la Dirección de Administración y Recursos Materiales del Gobierno Municipal de Aculco, Estado de México.

Es la función de los comités Internos, participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional, de acuerdo a lo establecido en la **Fracción VIII del Artículo 30** del Reglamento Interno Municipal de la Mejora Regulatoria de Aculco, Estado de México.



Por lo anterior y en virtud de esta función se llevó a cabo la actualización del **"Manual de Organización"** de la Dirección de Administración y Recursos Materiales del Gobierno Municipal, contemplando las funciones que dicha dirección tiene dentro de la Administración Pública.

En el **Artículo 43 Fracción III** de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios hace mención que "cuando un sujeto obligado estime que la propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultara con la autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al afecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento Análisis de Impacto Regulatorio que expida la Comisión y las Comisiones Municipales, en su respectivo ámbito de competencia. En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio".

Con fundamento en el párrafo anterior y siendo que la actualización de esta regulación no genera costo ni obligaciones para la ciudadanía, se solicitó a la instancia competente la exención de análisis del Impacto Regulatorio mediante formato para su revisión y resolución.

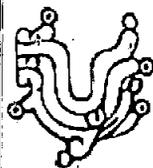
5. Presentación y exposición de la actualización del **Reglamento Interno** de la Dirección de Administración y Recursos Materiales del Gobierno Municipal de Acapulco, Estado de México.

Es la función de los comités Internos, participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional, de acuerdo a lo establecido en la **Fracción VIII del Artículo 30** del Reglamento Interno Municipal de la Mejora Regulatoria de Acapulco, Estado de México.

Por lo anterior y en virtud de esta función se llevó a cabo la actualización del **"Reglamento interno"** de la Dirección de Administración y Recursos Materiales del Gobierno Municipal, contemplando las funciones que dicha dirección tiene dentro de la Administración Pública.

En el **Artículo 43 Fracción III** de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios hace mención que "cuando un sujeto obligado estime que la propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultara con la autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al afecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento Análisis de Impacto Regulatorio que expida la Comisión y las Comisiones Municipales, en su respectivo ámbito de competencia. En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio".

Con fundamento en el párrafo anterior y siendo que la actualización de esta regulación no genera costo ni obligaciones para la ciudadanía, se solicitó a la instancia competente la exención de análisis del Impacto Regulatorio mediante formato para su revisión y resolución.



6. Presentación y exposición de la actualización del **Código de Ética** de la Dirección de Administración y Recursos Materiales del Gobierno Municipal de Acapulco, Estado de México.

Es la función de los comités Internos, participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional, de acuerdo a lo establecido en la **Fracción VIII del Artículo 30** del Reglamento Interno Municipal de la Mejora Regulatoria de Acapulco, Estado de México.

Por lo anterior y en virtud de esta función se llevó a cabo la actualización del **"Código de Ética"** de la Dirección de Administración y Recursos Materiales del Gobierno Municipal, contemplando las funciones que dicha dirección tiene dentro de la Administración Pública.

En el **Artículo 43 Fracción III** de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios hace mención que "cuando un sujeto obligado estime que la propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultara con la autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al afecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento Análisis de Impacto Regulatorio que expida la Comisión y las Comisiones Municipales, en su respectivo ámbito de competencia. En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio".

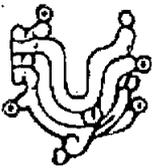
Con fundamento en el párrafo anterior y siendo que la actualización de esta regulación no genera costo ni obligaciones para la ciudadanía, se solicitó a la instancia competente la exención de análisis del Impacto Regulatorio mediante formato para su revisión y resolución.

7. Presentación, exposición y en su caso aprobación del **Reporte Anual de Metas Correspondientes al Programa Anual de Mejora Regulatoria** de la Dirección de Administración y Recursos Materiales del Gobierno Municipal de Acapulco, Estado de México **2019**.

En el Artículo 30 Fracción XI del Reglamento Interno Municipal de Mejora Regulatoria de Acapulco, Estado de México, los Comités Internos tienen la siguiente función "elaborar los reportes de avance programático e Informes Anuales de metas e indicadores de desempeño".

En este punto los integrantes encargados de la propuesta planteada para la integración del Programa de la Mejora Regulatoria 2019 del municipio de Acapulco de la Dirección de Administración y Recursos Materiales, presentada en **FORMATO 3 RAMIDR (REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO)** quedando de la siguiente manera.

- a) En la propuesta DAYRM/001/2019 concerniente a la actualización del reglamento interno de la Dirección de Administración Y Recursos Materiales, se reporta un avance de cumplimiento del 100%.



La Secretaria del Comité procedió al desahogo del siguiente punto a tratar en el orden del día, solicitando a los integrantes del Comité que a más tardar el día de hoy sea entregado la propuesta en formato **3 RAMIDR (REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO)** para su envío a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

8. Presentación, exposición y en su caso aprobación del **Programa Anual de Mejora Regulatoria** de la Dirección de Administración y recursos Materiales del gobierno municipal de Aculco, Estado de México **2020**.

En el Artículo 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios hace mención que los enlaces de Mejora Regulatoria de los Comités Internos de las Dependencias Municipales remitirán durante el mes de octubre de cada año, debidamente aprobado por su propio Comité, su Programa Anual de Mejora Regulatoria, al Coordinador General Municipal de Mejora, a efecto de que integre el Programa Anual Municipal, para revisión de la Comisión Municipal quien emitirá, en su caso, las observaciones correspondientes. Una vez subsanadas será aprobado en la Sesión de la Comisión Municipal y presentando en la primera Sesión de Cabildo del año siguiente para su aprobación.

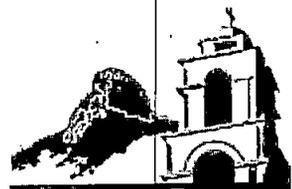
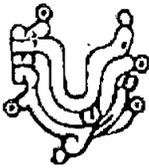
Por lo anterior de la Dirección de Administración y Recursos Materiales del Gobierno Municipal de Aculco, Estado de México, remitirá a la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020, en el contempla lo siguiente:

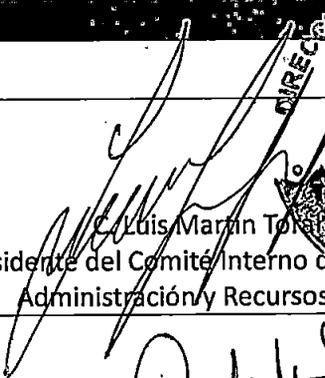
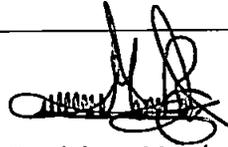
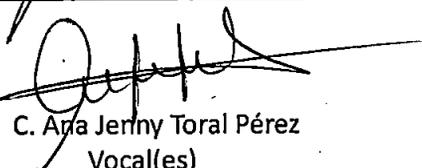
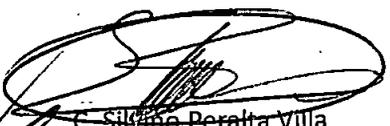
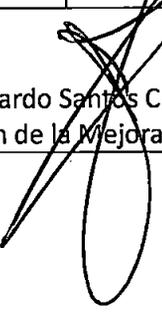
- a) Elaboración, aprobación y ejecución del **reglamento Interno para la renta del auditorio Municipal** dentro del territorio del gobierno Municipal de Aculco, Estado de México.

La Secretaria del Comité procedió al desahogo del siguiente punto a tratar en el orden del día, solicitando a los integrantes del Comité que a más tardar el día de hoy sea entregado la propuesta en formato **PAMR 2020 (PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA) Y 1 DPTS (DESCRIPCION DEL PROGRAMA POR TRAMITE Y/O SERVICIO)** para su envío a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

9. Clausura de sesión.

Habiéndose desahogado el orden del día y aprobado todas las partes por unanimidad de votos por el Comité y no habiendo otro asunto que tratar y hacer constar en el cuerpo de la presente, **C. Luis Martín Toral Toral** Presidente de Comité, agradece la presencia de los participantes de esta cuarta sesión Ordinaria, y da por terminada la misma, siendo las 14:00 horas del día en que fue iniciada, firmando al margen y al calce los que en ella participan, para constancia y efectos conducentes.



 <p>C. Luis Martín Toral Presidente del Comité Interno de la Dirección de Administración y Recursos Materiales</p>	 <p>C. Guadalupe Martínez Beyes Enlace de Comité Interno de la Dirección de Administración y Recursos Materiales</p>
 <p>C. Ana Jenny Toral Pérez Vocal(es)</p>	 <p>C. Silvano Peralta Villa Vocal(es)</p>
 <p>C. Bernardo Santos Crispín Secretario Técnico de la Comisión de la Mejora Regulatoria de Aculco, México</p>	





## COMITÉ INTERNO DE LA MEJORA REGULATORIA DEL ÁREA DE SINDICATURA MUNICIPAL DE ACULCO, MÉXICO

Sesión ordinaria número v

En el Municipio de Acapulco, México, siendo las 11:30 horas del día 12 de Septiembre de 2019, en las oficinas de la Tesorería Municipal, con domicilio en Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Centro, Acapulco, Estado de México, código postal 50360, con el propósito de llevar a cabo la quinta sesión ordinaria del Comité interno de la Mejora Regulatoria de la **Tesorería Municipal** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 34 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, reunidos los L.A.E. José Octavio Flores Pérez, Presidente del Comité Interno, L.A.E. Bianca Janeth Flores Jaral, Enlace de la Mejora Regulatoria, José Alberto Álvarez Hernández, Vocal del Comité Interno de Mejora Regulatoria y el C. Bernardo Santos Crispin, Secretario Técnico de Mejora Regulatoria.

### 1. Declaración de quórum

El L.A.E. José Octavio Flores Pérez, Presidente del Comité Interno, verificó la existencia del quórum legal para iniciar la presente sesión, contando con los servidores públicos presentes.

### 2.-Discusión y en su caso aprobación del orden del día.

Habiéndose verificado el quórum legal necesario para llevar a cabo la sesión, L.A.E. Bianca Janeth Flores Jaral en su carácter de Enlace del Comité somete a consideración del comité el orden del día, así mismo por votación unánime se aprueba el mismo, quedando de la siguiente manera.

1. Declaración de quórum legal.
2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.
3. Presentación, exposición de la creación del Código de Ética de la Tesorería Municipal, de Acapulco, Estado de México,
4. Presentación, exposición de la actualización al Reglamento Interno de la Tesorería Municipal, de Acapulco, Estado de México,
5. Presentación, exposición de la actualización al Manual de Organización de la Tesorería Municipal, de Acapulco, Estado de México,
6. Presentación, exposición de la actualización al Manual de Procedimientos de la Tesorería Municipal, de Acapulco, Estado de México,



7. Presentación, exposición y en su caso aprobación del Reporte Anual de Metas correspondiente al Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Tesorería Municipal del Municipio de Acapulco, Estado de México, para el ejercicio 2019
  8. Presentación, exposición y en su caso aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Tesorería Municipal del Municipio de Acapulco, Estado de México, para el ejercicio 2020.
  9. Clausura de sesión.
- 3. Presentación, exposición de la creación del Código de Ética de la Tesorería Municipal, de Acapulco, Estado de México.**

Conforme a lo referido en la Fracción VIII del art. 30 del Reglamento Interno Municipal de Mejora Regulatoria de Acapulco, Edo de México, es función de los comités internos el participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional.

Por lo expuesto en el párrafo anterior se llevó a cabo la creación del "Código de Ética de la Tesorería Municipal" de Acapulco, Estado de México, atendiendo a las necesidades de esta Administración Pública Municipal.

Así mismo, con base en lo establecido en el Art. 43 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios "Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento...En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio".

En este sentido y siendo que la actualización de esta regulación **no genera costo ni obligaciones para la ciudadanía**, se solicita a la dependencia correspondiente la **Exención de Análisis de Impacto Regulatorio** mediante el formato correspondiente, para su revisión y resolución.

**4. Presentación, exposición de la actualización del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal, de Acapulco, Estado de México,**

Conforme a lo referido en la Fracción VIII del art. 30 del Reglamento Interno Municipal de Mejora Regulatoria de Acapulco, Edo de México, es función de los comités internos el participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional.

Por lo expuesto en el párrafo anterior se llevó a cabo la actualización del "Reglamento Interno de la Tesorería Municipal" de Acapulco, Estado de México, atendiendo a las necesidades de esta Administración Pública Municipal.

Así mismo, con base en lo establecido en el Art. 43 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios "Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento...En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio".



En este sentido y siendo que la actualización de esta regulación **no genera costo ni obligaciones para la ciudadanía**, se solicita a la dependencia correspondiente la **Exención de Análisis de Impacto Regulatorio** mediante el formato correspondiente, para su revisión y resolución.

#### 5. Presentación, exposición de la actualización al Manual de Organización de la Tesorería Municipal, de Aculco, Estado de México,

Conforme a lo referido en la Fracción VIII del art. 30 del Reglamento Interno Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco, Edo de México, es función de los comités internos el participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional.

Por lo expuesto en el párrafo anterior se llevó a cabo la actualización del "Manual de Organización de la Tesorería Municipal" de Aculco, Estado de México, atendiendo a las necesidades de esta Administración Pública Municipal.

Así mismo, con base en lo establecido en el Art. 43 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios "Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento...En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio".

En este sentido y siendo que la actualización de esta regulación **no genera costo ni obligaciones para la ciudadanía**, se solicita a la dependencia correspondiente la **Exención de Análisis de Impacto Regulatorio** mediante el formato correspondiente, para su revisión y resolución.

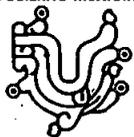
#### 6. Presentación, exposición de la actualización al Manual de Procedimientos de la Tesorería Municipal, de Aculco, Estado de México,

Conforme a lo referido en la Fracción VIII del art. 30 del Reglamento Interno Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco, Edo de México, es función de los comités internos el participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional.

Por lo expuesto en el párrafo anterior se llevó a cabo la actualización del "Manual de Procedimientos de la Tesorería Municipal" de Aculco, Estado de México, atendiendo a las necesidades de esta Administración Pública Municipal.

Así mismo, con base en lo establecido en el Art. 43 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios "Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento...En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio".

En este sentido y siendo que la actualización de esta regulación **no genera costo ni obligaciones para la ciudadanía**, se solicita a la dependencia correspondiente la **Exención de Análisis de Impacto Regulatorio** mediante el formato correspondiente, para su revisión y resolución.



**7. Presentación, exposición y en su caso aprobación del Reporte Anual de Metas correspondiente al Programa Anual de Mejora Regulatoria de Tesorería Municipal del Municipio de Aculco, Estado de México, en su ejercicio 2019.**

Conforme a lo referido en la Fracción VIII del art. 30 del Reglamento Interno Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco, Edo de México, es función de los comités internos el "Elaborar los reportes de avance programático e informes anuales de metas e indicadores de desempeño"

Por lo expuesto en el párrafo anterior, el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Tesorería Municipal de Aculco, Estado de México, remitió a la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria el Informe Anual de Metas correspondiente al Programa Anual de Mejora Regulatoria, en su ejercicio 2019, el cual contemplo lo siguiente:

- a) **Actualización del Manual de Procedimientos de la Tesorería Municipal del Municipio de Aculco, Edo de México, dicha propuesta cumplió con un avance de cumplimiento del 100 %.**

El Presidente del Comité procedió al desahogo del siguiente punto a tratar en el orden del día acordando que a más tardar el día de hoy sea entregado el Informe Anual en el formato 3RAMIDR ( Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio).

**8. Presentación, exposición y en su caso aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Tesorería Municipal del Municipio de Aculco, Estado de México, para el ejercicio 2020.**

Conforme a lo referido en el **Art. 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios**, "Las dependencias Municipales enviaran al Ayuntamiento correspondiente, su Programa Anual de Mejora Regulatoria, previamente aprobado por su Comité Interno durante el mes de Octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado, durante la primera sesión de Cabildo del año siguiente"

En este sentido la Tesorería Municipal de Aculco, Edo de México remitió a la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria el Programa Anual de Mejora Regulatoria, para su ejercicio 2020, mediante los formatos correspondientes y el cual contempla lo siguiente:

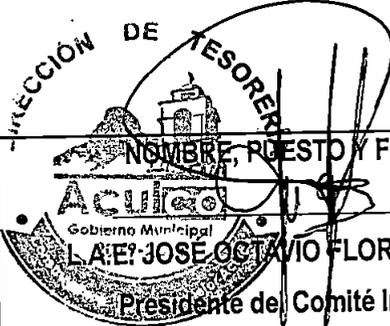
- a) **Actualización del Padrón de Panteón Municipal, con la finalidad de que la ciudadanía y las diferentes áreas involucradas en la designación de los espacios tengan una mayor certidumbre para el desempeño de sus funciones.**

El Presidente del Comité procedió al desahogo del siguiente punto a tratar en el orden del día acordando que a más tardar el día de hoy sea entregado el Programa Anual mediante los formatos PAMR 2020 Y 1DPTS.



9. Clausura de sesión.

Habiéndose desahogado el orden del día y aprobado por el Comité y no habiendo otro asunto que tratar y hacer constar en el cuerpo de la presente el L.A.E. José Octavio Flores Pérez, Presidente del Comité, agradece la presencia de los participantes de esta cuarta Sesión Ordinaria, y da por terminada la misma, siendo las 12:40 horas del día en que fue iniciada, firmando al margen y al calce los que en ella participan, para constancia y efectos conducentes.

<p>          DIRECCIÓN DE TESORERÍA               NOMBRE, PUESTO Y FIRMA         <hr/>       L.A.E. JOSÉ OCTAVIO FLORES PÉREZ               Presidente del Comité Interno     </p>	<p>       NOMBRE, PUESTO Y FIRMA         <hr/>       L.A.E. BIANCA JANETH FLORES JARAL               Enlace de Mejora Regulatoria del área     </p>
<p>       NOMBRE, PUESTO Y FIRMA         <hr/>       C. JOSÉ ALBERTO ALVAREZ HERNANDEZ               Vocal de la mejora regulatoria     </p>	<p>       NOMBRE, PUESTO Y FIRMA         <hr/>       C. BERNARDO SANTOS CRISPIN               Secretario Técnico de la Mejora Regulatoria Municipal     </p>



"2019, año del centésimo aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

## COMITÉ INTERNO DE LA MEJORA REGULATORIA DEL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL ACULCO, ESTADO DE MÉXICO

### Sesión ordinaria V

En el Municipio de Aculco de Espinoza, Estado de México, del día 10 de Septiembre de 2019, siendo las 10:30 horas, en las oficinas que ocupa la **Dirección de Desarrollo Social Municipal**, ubicada en calle Alfonso Díaz de la Vega N° 3, colonia centro urbano, Aculco, Estado de México, C.P. 50360; con el propósito de llevar a cabo la 3ra sesión ordinaria del Comité interno de la Mejora Regulatoria de la Dirección de Desarrollo social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 34 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, reunidos los integrantes del comité interno:

- Presidente: C. Eleno Cruz Julián.
- Enlace de Mejora Regulatoria del Área: C. María Guadalupe Dámaso Velázquez
- Vocal: C. Antonio Álvarez Guerrero.
- Asesor Técnico: C. Bernardo Santos Crispín.

#### 1. Declaración del quórum

El C. Eleno Cruz Julián, Presidente del Comité Interno de la Mejora Regulatoria para la Dirección de Desarrollo Social Municipal Aculco, verificó la existencia del quórum legal para iniciar la presente sesión.

#### 2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día

Habiéndose verificado el quórum legal necesario para llevar a cabo la sesión, la C. María Guadalupe Dámaso Velázquez, en su carácter de Enlace del Comité Interno de Mejora Regulatoria para la Dirección de Desarrollo Social Municipal Aculco, somete a consideración del comité, el orden del día, así mismo por votación unánime se aprueba el mismo, quedando de la siguiente manera:

1. Declaración de quórum legal,
2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día;
3. Presentación y Actualización del Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social Municipal de Aculco, Estado de México.
4. Presentación y Actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Social Municipal de Aculco, Estado de México.
5. Presentación y Actualización del Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Social Municipal de Aculco, Estado de México.
6. Presentación y Actualización del Código de Ética de la Dirección de Desarrollo Social Municipal de Aculco, Estado de México.
7. Presentación, Actualización y en su caso aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Dirección de Desarrollo Social Municipal, Estado de México. En su ejercicio 2019

"2019, año del centésimo aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

8. Presentación, Actualización y en su caso aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Dirección de Desarrollo Social Municipal, Estado de México. En el ejercicio 2020.
9. Clausura de la sesión
  
3. Presentación y en su caso aprobación de la actualización de Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social de Aculco, Estado de México.

Conforme a la Fracción VIII del Art. 30 del reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco, Estado de México; la función del Comité Interno en participar en la elaboración de los proyectos de la Regulación relativas a la normatividad institucional.

Por lo anterior mencionado se llevó a cabo la actualización del Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social de Aculco, Estado de México, el cual permita eficientar las acciones de forma ordenada y que se vea reflejada en el servicio municipal. Así mismo informando sobre los procesos de los programas para el beneficio de la población.

Así mismo, con base en lo establecido en el Art. 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus municipios "Cuando un Sujeto obligado estime que la propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento, en este punto se eximirá de la obligación de elaborar un análisis de impacto Regulatorio".

La actualización de esta regulación no genera costos ni obligaciones para la ciudadanía, se solicitó a dependencia correspondiente la exención de análisis de impacto regulatorio mediante el formato, para su revisión y resolución de la misma.

4.- Presentación y actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Social de Aculco, estado de México.

Conforme a la Fracción VIII del Art. 30 del reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco, Estado de México; la función del Comité Interno es participar en la elaboración de los proyectos de la Regulación relativas a la normatividad institucional.

Por lo anterior mencionado se llevó a cabo la actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Social de Aculco, para establecer los lineamientos generales. Como instrumento de apoyo institucional. Con la finalidad de ofrecer una mejor calidad en los servicios.

"2019, año del centésimo aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Así mismo, con base en lo establecido en el Art. 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus municipios "Cuando un Sujeto obligado estime que la propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento, en este punto se eximirá de la obligación de elaborar un análisis de impacto Regulatorio".

La actualización de esta regulación no genera costos ni obligaciones para la ciudadanía, se solicitó a dependencia correspondiente la exención de análisis de impacto regulatorio mediante el formato, para su revisión y resolución de la misma.

#### 5.- Presentación y actualización del Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Social de Aculco, Estado de México.

Conforme a la Fracción VIII del Art. 30 del reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco, Estado de México; la función del Comité Interno es participar en la elaboración de los proyectos de la Regulación relativas a la normatividad institucional.

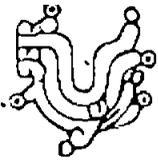
Por lo anterior mencionado se llevó a cabo la actualización del Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Social de Aculco, para que sea una herramienta donde los servidores públicos adscritos a la administración observen cada una de sus funciones tanto sus derechos y obligaciones que les corresponda a cada uno.

Así mismo, con base en lo establecido en el Art. 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus municipios "Cuando un Sujeto obligado estime que la propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento, en este punto se eximirá de la obligación de elaborar un análisis de impacto Regulatorio".

La actualización de esta regulación no genera costos ni obligaciones para la ciudadanía, se solicitó a la dependencia correspondiente la exención de análisis de impacto regulatorio mediante el formato, para su revisión y resolución de la misma.

#### 6.- Presentación y actualización del Código de Ética de la Dirección de Desarrollo Social de Aculco, Estado de México.

Conforme a la Fracción VIII del Art. 30 del reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco, Estado de México; la función del Comité Interno es participar en la elaboración de los proyectos de la Regulación relativas a la normatividad institucional.



ACULCO, MÉXICO  
2019-2021



**Aculco**  
Gobierno Municipal 2019-2021  
Construyamos juntos un mejor Aculco

"2019, año del centésimo aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Por lo anterior mencionado se llevó a cabo la actualización del Código de Ética de la Dirección de Desarrollo Social de Aculco, con la finalidad de promover una cultura, conducta y valores de las servidoras y servidores públicos; así mismo fomentar acciones con respeto a toda la población sin la discriminación e igualdad de género en el desempeño de sus labores.

Así mismo, con base en lo establecido en el Art. 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus municipios "Cuando un Sujeto obligado estime que la propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento, en este punto se eximirá de la obligación de elaborar un análisis de impacto Regulatorio".

La actualización de esta regulación no genera costos ni obligaciones para la ciudadanía, se solicitó a a dependencia correspondiente la exención de análisis de impacto regulatorio mediante el formato, para su revisión y resolución de la misma.

7.- Presentación y aprobación del reporte Anual de Metas correspondientes al Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Dirección de Desarrollo Social de Aculco, Estado de México. Del ejercicio 2019.

Conforme a la Fracción XI del Art. 30 del reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco, Estado de México; la función del Comité Interno es participar en la elaboración de los proyectos de la Regulación relativas a la normatividad institucional.

Por lo anterior expuesto el comité interno de la mejora regulatoria de la Dirección de Desarrollo Social de Aculco, Estado de México, envió a la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria en el ejercicio 2019, el cual fue lo siguiente:

A.) Se realizó la actualización de Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Aculco, Estado de México, cumpliendo con el avance de cumplimiento al 100%.

Así mismo el Presidente del Comité procedió al desahogo del siguiente punto, llegando a un acuerdo de realizar la entrega del informe Anual en el formato del Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio.

8.- Presentación y aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Aculco, Estado de México. Del ejercicio 2020.

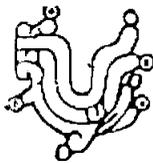
*[Handwritten signature]*  
ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





ACULCO, MÉXICO  
2019-2021



"2019, año del centésimo aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Conforme a lo referido en el Art. 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios "Las dependencias Municipales enviarán al Ayuntamiento correspondiente el Programa Anual de Mejora regulatoria previamente aprobado por su comité interno durante el mes de Octubre de cada año, a efecto de ser analizado y a su vez aprobado durante la realización de la Primera Sesión de Cabildo del año siguiente.

A.- La realización de padrones para identificar a las familias más vulnerables en las comunidades del Municipio, Así mismo dar información a los ciudadanos para que conozcan los diferentes programas con que cuenta la Dirección.

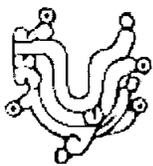
El presidente del Comité procedió al desahogo del punto a tratar, del orden del día para ser entregado el Programa Anual mediante los formatos PAMMR y 1DPTS

#### 9.- Clausura de la Sesión

Habiéndose desahogado el orden del día aprobado por el Comité, y no habiendo otro asunto que tratar se hace constar en el cuerpo de la presente lo establecido, así bien el C. Eleno Cruz Julián, Presidente del Comité Interno de la Mejora Regulatoria para la Dirección de Desarrollo Social Municipal Aculco, agradece la presencia de los participantes a la 5ta sesión Ordinaria de Comité Interno de Mejora Regulatoria para la Dirección de Desarrollo Social Municipal Aculco, y da por terminada la misma siendo las 11:30 horas del día en que fue iniciada la presente acta, firmando al margen y al calce los que en ella participan, para constancia y efectos conducentes.

 <p><i>[Signature]</i> C. Eleno Cruz Julián Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria Desarrollo Social Municipal Aculco, Estado de México</p>	<p><i>[Signature]</i> C. María Guadalupe Dámazo Velázquez Enlace de la Mejora Regulatoria, Dirección de Desarrollo Municipal Aculco, Estado de México</p>
<p><i>[Signature]</i> C. Antonio Alvarez Guerrero Vocal del Comité Interno de Mejora Regulatoria Desarrollo Social Municipal Aculco, Estado de México</p>	<p><i>[Signature]</i> C. Bernardo Santos Crispín Secretario Técnico de Mejora Regulatoria Municipal</p>





## COMITÉ INTERNO DE LA MEJORA REGULATORIA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE ACULCO.

Sesión ordinaria número V

En el municipio de Aculco, México, siendo las 09:45 horas del día 11 de Septiembre de 2019, en las oficinas de **La Dirección de Protección Civil y Bomberos**, con domicilio en Libramiento Norte km 3, Loc. De Gunyó Poniente, Aculco, Estado de México. Código postal 50360, con el propósito de llevar a cabo la quinta sesión ordinaria del Comité interno de la Mejora Regulatoria de **la Dirección de Protección Civil y Bomberos** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 34 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, reunidos los C.C.: Fermín González González, Director de Protección Civil y Bomberos y Presidente del Comité Interno; Lic. Emmanuel Pérez Mejía.- Enlace de Mejora Regulatoria, Ismael Isauro Correa García.- Vocal, Rogelio Huerta Galván.- Vocal y el Lic. Bernardo Santos Crispín, Coordinador Municipal de Mejora Regulatoria.

### 1. Declaración de quórum

El C. Fermín González González, Presidente del Comité Interno, verificó la existencia del quórum legal para iniciar la presente sesión, contando con los servidores públicos presentes.

### 2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.

Habiéndose verificado el quórum legal necesario para llevar a cabo la sesión, el C. Fermín González González, Presidente del Comité Interno somete a consideración del comité el orden del día, así mismo por votación unánime se aprueba el mismo, quedando de la siguiente manera.

1. Declaración de quórum legal.
2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.
3. Presentación y exposición de la actualización del **Manual de Organización** de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, de Aculco, Estado de México.
4. Presentación y exposición de la actualización al **Manual de Procedimientos** de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, de Aculco, Estado de México.
5. Presentación y exposición de la actualización al **Reglamento Interno** de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, de Aculco, Estado de México.
6. Presentación y exposición de la actualización al **Código de Ética** de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, de Aculco, Estado de México.
7. Presentación, exposición y en su caso aprobación del **Reporte Anual de Metas correspondientes al Programa Anual de Mejora Regulatoria** de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, de Aculco, Estado de México. **Ejercicio 2019.**

8. Presentación, exposición y en su caso aprobación del **Programa Anual de Mejora Regulatoria** de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, de Aculco, Estado de México. **Ejercicio 2020.**
9. Clausura de sesión.
3. Presentación y exposición de la actualización al **Manual de Organización** de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, de Aculco, Estado de México.

Conforme a lo referido en la **Fracción VIII del art. 30** del Reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco, Edo. Méx., es función de los comités internos el participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional.

Por lo expuesto en el párrafo anterior se llevó a cabo la actualización del **"Manual de Organización de la Dirección de Protección Civil y Bomberos."** de Aculco atendiendo a las necesidades de esta administración pública municipal.

Así mismo, con base en lo establecido en el Art. 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios "Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento.... En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio".

En este sentido y siendo que la actualización de esta regulación **no genera costos ni obligaciones para la ciudadanía**, se solicitó a la dependencia correspondiente la **Exención de Análisis de Impacto Regulatorio** mediante el **formato correspondiente**, para su revisión y resolución.

4. Presentación y exposición de la actualización al **Manual de Procedimientos** de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, de Aculco, Estado de México.

Conforme a lo referido en la **Fracción VIII del art. 30** del Reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco, Edo. Méx., es función de los comités internos el participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional.

Por lo expuesto en el párrafo anterior se llevó a cabo la actualización del **"Manual de Procedimientos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos"** de Aculco atendiendo a las necesidades de esta administración pública municipal.

Así mismo, con base en lo establecido en el Art. 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios "Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta

Regulatoria no implica costos de cumplimiento.... En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio".

En este sentido y siendo que **la actualización de esta regulación no genera costos ni obligaciones para la ciudadanía**, se solicitó a la dependencia correspondiente la **Exención de Análisis de Impacto Regulatorio** mediante el **formato correspondiente**, para su revisión y resolución.

5. Presentación y exposición de la actualización del **Reglamento Interno** de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, de Aculco, Estado de México.

Conforme a lo referido en la **Fracción VIII del art. 30** del Reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco, Edo. Méx., es función de los comités internos el participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional.

Por lo expuesto en el párrafo anterior se llevó a cabo la actualización del **"Reglamento Interno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos"** de Aculco atendiendo a las necesidades de esta administración pública municipal.

Así mismo, con base en lo establecido en el Art. 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios "Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento.... En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio".

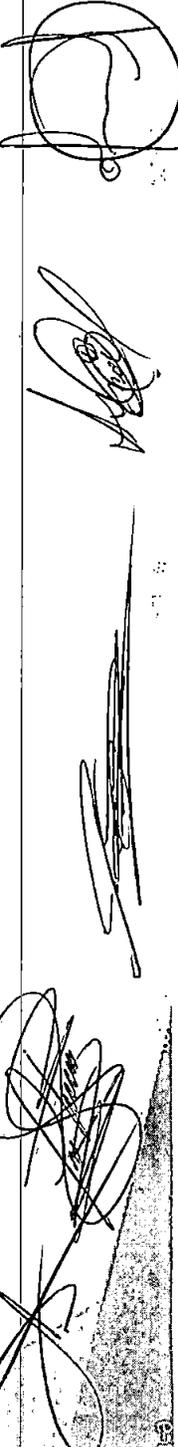
En este sentido y siendo que **la actualización de esta regulación no genera costos ni obligaciones para la ciudadanía**, se solicitó a la dependencia correspondiente la **Exención de Análisis de Impacto Regulatorio** mediante el **formato correspondiente**, para su revisión y resolución.

6. Presentación y exposición de la actualización del **Código de Ética** de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, de Aculco, Estado de México.

Conforme a lo referido en la **Fracción VIII del art. 30** del Reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco, Edo. Méx., es función de los comités internos el participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional.

Por lo expuesto en el párrafo anterior se llevó a cabo la actualización del **"Código de Ética de la Dirección de Protección Civil y Bomberos"** de Aculco atendiendo a las necesidades de esta administración pública municipal.

Así mismo, con base en lo establecido en el Art. 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios "Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta



Regulatoria no implica costos de cumplimiento.... En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio".

En este sentido y siendo que la actualización de esta regulación no genera costos ni obligaciones para la ciudadanía, se solicitó a la dependencia correspondiente la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio mediante el formato correspondiente, para su revisión y resolución.

7. Presentación, exposición y en su caso aprobación del Reporte Anual de Metas correspondientes al Programa Anual de Mejora Regulatoria de Dirección de Protección Civil y Bomberos, del Municipio de Aculco, Estado de México, ejercicio 2019.

Conforme a lo referido en la Fracción XI del Art. 30 del Reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco, Edo. Méx., es función de los comités internos el "Elaborar los reportes de avance programático e informes anuales de metas e Indicadores de desempeño".

Por lo expuesto en el párrafo anterior, el comité interno de Mejora regulatoria de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Aculco, Edo. Méx. Remitió a la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria el Informe Anual de Metas correspondiente al Programa Anual de Mejora Regulatoria, en su ejercicio 2019, el cual contemplo lo siguiente:

- a) Actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección de Protección Civil del Municipio de Aculco, Estado de México, dicha propuesta cumplió con un avance de cumplimiento del 100%.

El Presidente del Comité procedió al desahogo del siguiente punto a tratar en el orden del día, acordando que a más tardar el día de hoy sea entregado el Informe Anual en el formato 3 RAMIDR (Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio).

8. Presentación, exposición y en su caso aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria de la dirección de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Aculco, Estado de México, ejercicio 2020.

Conforme a lo referido en el Art. 39 del Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, "Las dependencias municipales enviarán al Ayuntamiento correspondiente, su Programa Anual de Mejora Regulatoria, previamente aprobado por su Comité Interno durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado, durante la primera sesión de Cabildo del año siguiente".

En este sentido la Dirección de Protección Civil y bomberos de Aculco, Edo. Méx. Remitió a la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria el Programa Anual de Mejora Regulatoria, para el ejercicio 2020, el cual contemplo lo siguiente mediante los formatos correspondientes y el cual contempla lo siguiente:

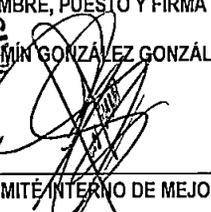
- a) **Elaboración de Protocolos de los trámites y servicios al interior de la Dirección de Protección Civil y Bomberos** con el fin de eficientar y garantizar la optimización de tiempos y recursos que tengan como resultado un mejor servicio a la ciudadanía.

El Presidente del Comité procedió al desahogo del siguiente punto a tratar en el orden del día, acordando que a más tardar el día de hoy sea entregado Programa Anual mediante los formatos PAMR 2020 y 1 DPTS.

9. Clausura de sesión.

Habiéndose desahogado el orden del día y aprobado por el Comité y no habiendo otro asunto que tratar y hacer constar en el cuerpo de la presente Fermín González González.- Director de Protección Civil y Bomberos de Aculco y Presidente de Comité, agradece la presencia de los participantes de esta quinta Sesión Ordinaria, y da por terminada la misma, siendo las 11:55 hrs. del día en que fue iniciada, firmando al margen y al calce los que en ella participan, para constancia y efectos conducentes.



NOMBRE, PUESTO Y FIRMA C. FERMÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ  PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA	NOMBRE, PUESTO Y FIRMA LIC. BERNARDO SANTOS CRISPÍN  SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA.
NOMBRE, PUESTO Y FIRMA LIC. EMMANUEL PÉREZ MEJÍA  ENLACE DE MEJORA REGULATORIA DEL COMITÉ INTERNO	NOMBRE, PUESTO Y FIRMA C. ISMAEL ISAURO CORREA GARCÍA  VOCAL DEL COMITÉ
NOMBRE, PUESTO Y FIRMA C. ROGELIO HUERTA GALVÁN  VOCAL DEL COMITÉ	



2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur

## COMITÉ INTERNO DE LA MEJORA REGULATORIA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL 01 DE ACULCO, MÉXICO.

Sesión Ordinaria Número V.

En el Municipio de Acapulco, México, siendo las 11:00 horas del día 12 de Septiembre de 2019, en las Oficinas del **Registro Civil**, con domicilio en Plaza de la Constitución No. 01, Colonia Centro, Código Postal 50360; con el propósito de llevar a cabo la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Interno de la Mejora Regulatoria de la **Oficialía del Registro Civil 01** de Acapulco, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 34 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, reunidos el Lic. Juan Barrera Fuentes, Presidente; C. Alma Araceli Martínez Lugo, Enlace; C. Janeth Gabriela Martínez Alatríste, Vocal; C. Mireya Ugalde Varela, Vocal; Lic. Bernardo Santos Crispín, Coordinador Municipal de Mejora Regulatoria.

### 1. Declaración de quórum

El Lic. Juan Barrera Fuentes, Presidente del Comité Interno, verificó la existencia del quórum legal para iniciar la presente sesión, contando con los servidores públicos presentes.

### 2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.

Habiéndose verificado el quórum legal necesario para llevar a cabo la sesión, la C. Alma Araceli Martínez Lugo, en su carácter de Enlace del Comité Interno, somete a consideración del Comité el orden del día, asimismo por votación unánime se aprueba el mismo, quedando de la siguiente manera:

1. Declaración de quórum legal.
2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.
3. Presentación y exposición de la actualización del Manual de Procedimientos de la Oficialía 01 del Registro Civil del Municipio de Acapulco, Estado de México.
4. Presentación y exposición de la actualización de Manual de Organización de la Oficialía 01 del Registro Civil del Municipio de Acapulco, Estado de México.
5. Presentación y exposición de la actualización al Reglamento Interno de la Oficialía 01 del Registro Civil del Municipio de Acapulco, Estado de México.



6. Presentación y exposición de la creación del Código de Ética de la Oficialía 01 del Registro Civil del Municipio de Aculco, Estado de México.
7. Presentación y exposición y en su caso aprobación del **Reporte de Metas del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019 de la Oficialía 01 del Registro Civil** del Municipio de Aculco, Estado de México.
8. Presentación y exposición y en su caso aprobación del **Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Oficialía 01 del Registro Civil** del Municipio de Aculco, Estado de México, en su ejercicio 2020.
9. Clausura de sesión.

3. **Presentación y exposición de la actualización al Manual de Procedimientos de la Oficialía 01 del Registro Civil del Municipio de Aculco, Estado de México.**

De acuerdo a lo referido en la Fracción VIII del Artículo 30 del Reglamento Interno Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco, Estado de México, es función de los Comités Internos el participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad Institucional.

Por lo anteriormente expuesto se llevó a cabo la actualización del **Manual de Procedimientos de la Oficialía 01 del Registro Civil** de Aculco, Estado de México, el cual será una guía para los usuarios en los trámites a desarrollar.

Así mismo, con base en lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios "Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento... En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio".

En este sentido y siendo que la actualización de esta regulación **no genera costo ni obligaciones para la ciudadanía**, se solicitó a esta Dependencia la **Exención de Análisis de Impacto Regulatorio** mediante el formato correspondiente, para su revisión y resolución.



#### 4. Presentación y exposición de la actualización al Manual de Organización de la Oficialía 01 del Registro Civil del Municipio de Aculco, Estado de México.

De acuerdo a lo referido en la Fracción VIII del Artículo 30 del Reglamento Interno Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco, Estado de México, es función de los Comités Internos el participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional.

Por lo expuesto en el párrafo anterior se llevó a cabo la actualización del **Manual de Organización de la Oficialía 01 del Registro Civil** de Aculco, Estado de México, con la finalidad de conocer como se conforma la estructura orgánica de esta Oficialía.

Así mismo, con base en lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios "Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento... En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio".

En este sentido y siendo que la actualización de esta regulación **no genera costo ni obligaciones para la ciudadanía**, se solicitó a esta Dependencia la **Exención de Análisis de Impacto Regulatorio** mediante el formato correspondiente, para su revisión y resolución.

#### 5. Presentación y exposición de la actualización del Reglamento Interno de la Oficialía 01 del Registro Civil del Municipio de Aculco, Estado de México.

De acuerdo a lo referido en la Fracción VIII del Artículo 30 del Reglamento Interno Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco, Estado de México, es función de los Comités Internos el participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional.

Por lo expuesto en el párrafo anterior se llevó a cabo la actualización del **Reglamento Interno de la Oficialía 01 del Registro Civil** de Aculco, Estado de México, para dirigir adecuadamente la prestación del servicio.

Así mismo, con base en lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios "Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento... En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio".

En este sentido y siendo que la actualización de esta regulación **no genera costo ni obligaciones para la ciudadanía**, se solicitó a esta Dependencia la **Exención de Análisis de Impacto Regulatorio** mediante el formato correspondiente, para su revisión y resolución.



## 6. Presentación y exposición de la creación del Código de Ética de la Oficialía 01 del Registro Civil del Municipio de Acapulco, Estado de México.

De acuerdo a lo referido en la Fracción VIII del Artículo 30 del Reglamento Interno Municipal de Mejora Regulatoria de Acapulco, Estado de México, es función de los Comités Internos el participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional.

Por lo expuesto en el párrafo anterior se llevó a cabo la creación del **Código de Ética de la Oficialía 01** de Acapulco, Estado de México, atendiendo a las necesidades de esta Administración Pública Municipal.

Así mismo, con base en lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios "Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento... En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio".

En este sentido y siendo que la actualización de esta regulación **no genera costo ni obligaciones para la ciudadanía**, se solicitó a esta Dependencia la **Exención de Análisis de Impacto Regulatorio** mediante el formato correspondiente, para su revisión y resolución.

## 7. Presentación, exposición y en su caso aprobación del Reporte de Metas del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019, de la Oficialía del Registro Civil 01 del Municipio de Acapulco, Estado de México.

De acuerdo a lo referido en la Fracción VIII del Artículo 30 del Reglamento Interno Municipal de Mejora Regulatoria de Acapulco, Estado de México, es función de los comités internos el "Elaborar los reportes de avance programático e informes anuales de metas e indicadores de desempeño"

Por lo expuesto en el párrafo anterior, cada uno de los integrantes encargados de las propuestas planteadas para la integración del Programa de Mejora Regulatoria 2019 del Municipio de Acapulco, de la Oficialía del Registro Civil 01, expusieron el Reporte Anual de Mejora Regulatoria 2019, en el formato **3 .RAMIDR: REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO**, quedando de la siguiente manera:

a) Actualización del Manual de Procedimientos de la Oficialía 01 del Registro Civil del Municipio de Acapulco, Estado de México, se muestra un avance de cumplimiento del 100%.



El Secretario del Comité procedió al desahogo del siguiente punto a tratar en el orden del día, solicitando a los integrantes del Comité que a más tardar el día de hoy sea entregado el informe Anual en el formato 3 RAMIDR (Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio).

**8. Presentación, exposición y en su caso aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020, de la Oficialía del Registro Civil 01 del Municipio de Aculco, México.**

De acuerdo a lo referido en el **Artículo 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios**, "Las Dependencias Municipales enviaran al Ayuntamiento correspondiente, su Programa Anual de Mejora Regulatoria, previamente aprobado por su Comité Interno durante el mes de Octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado, durante la primera sesión de Cabildo del año siguiente"

En este sentido la **Oficialía del Registro Civil 01 del Municipio de Aculco, México**, remitió a la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria el Programa Anual de Mejora Regulatoria, para su ejercicio 2020, mediante los formatos correspondientes y el cual contempla lo siguiente:

- a) En la propuesta **RC/001/2020**, consistente en la Captura y Digitalización de Actas de Matrimonio de los años de 1982 a la fecha, ante esta propuesta el Comité Interno de Mejora Regulatoria, contempla eficientar el servicio al realizar la captura histórica y digitalización de Actas de Matrimonio, con el fin de agilizar la expedición de las Actas Certificadas.

El Secretario del Comité procedió al desahogo del siguiente punto a tratar en el orden del día, acordando que a más tardar el día de hoy sea entregado el Programa Anual, mediante los formatos **PAMR y 1 DPTS**.

Clausura de sesión.

Habiéndose desahogado el orden del día siendo aprobado por el Comité y no habiendo otro asunto que tratar y hacer constar en el cuerpo de la presente, el Lic. Juan Barrera Fuentes Presidente de Comité, agradece la presencia de los participantes de esta Sesión y da por terminada la misma; siendo las 12:00 hrs. del día en que fue iniciada, firmando al margen y al calce los que en ella participan, para constancia y efectos conducentes.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

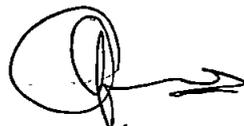
Registro Civil  
Oficialía 01  
ACULCO

  
LIC. JUAN BARRERA FUENTES

PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERNO DEL REGISTRO CIVIL

  
C. ALMA ARACELI MARTÍNEZ LUGO

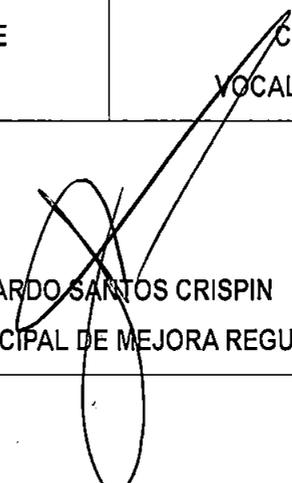
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA DEL ÁREA

  
C. JANETH GABRIELA MARTÍNEZ ALATRISTE

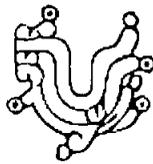
VOCAL DE LA MEJORA REGULATORIA

  
C. MIREYA UGALDE VARELA

VOCAL DE LA MEJORA REGULATORIA

  
LIC. BERNARDO SANTOS CRISPÍN

COORDINADOR MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA



ACULCO, MÉXICO  
2019-2021



## COMITÉ INTERNO DE LA MEJORA REGULATORIA DE LA COORDINACION DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE ACULCO, MÉXICO

Sesión ordinaria número V.

En el municipio de Aculco, México, siendo las 12:00 horas del día 10 de Septiembre de 2019, en las oficinas que ocupa la **Coordinación del Instituto de la Juventud**, con domicilio en Calle Alfonso Díaz de la Vega S/N, Colonia Centro, Aculco, Estado de México, código postal 50360, con el propósito de llevar a cabo la segunda sesión ordinaria del Comité Interno de la Mejora Regulatoria correspondiente a la **Coordinación del Instituto de la Juventud**, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 32 y 34 del reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, se encuentran reunidos los C.C. Marco Sosa Núñez, Presidente del Comité Interno de la Mejora Regulatoria correspondiente a la Coordinación del Instituto de la Juventud; Ambrosio Fuentes Garcia, Enlace del Comité Interno; invitado del Comité Interno; Bernardo Santos Crispín, Secretario Técnico de la Comisión de la Mejora Regulatoria de Aculco, Estado de México; para lo que se procede con el siguiente orden del día:

### 1. Declaración del quórum

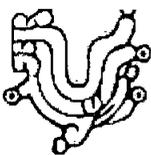
El C. Marco Sosa Núñez, Presidente del Comité Interno de la Mejora Regulatoria para la Coordinación del Instituto de la Juventud, verificó la existencia del quórum legal para iniciar la presente sesión.

### 2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día

Habiéndose verificado el quórum legal necesario para llevar a cabo la sesión, el C. Ambrosio Fuentes Garcia en su carácter de Enlace del Comité Interno de la Mejora Regulatoria para la Coordinación del Instituto de la Juventud del Municipio de Aculco, somete a consideración del comité el orden del día, así mismo por votación unánime se aprueba el mismo, quedando de la siguiente manera:

1. Declaración de quórum legal,
2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día;
3. **Aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020** de la Coordinación del Instituto de la Juventud del municipio de Aculco, México.
4. **Presentación y exposición del Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio 2019** de la Coordinación del Instituto de la Juventud del municipio de Aculco, México.
5. Clausura de sesión.





ACULCO, MÉXICO  
2019-2021



3. Para la realización de este punto cada uno de los integrantes encargados de las propuestas planteadas para la integración del Programa de Mejora Regulatoria 2019 del municipio de Aculco, México en la Coordinación del Instituto de la Juventud, expuso el avance de cada una de las mismas presentadas en el **FORMATO 3 RAMIDR: REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO**, quedando de la siguiente manera:
  - a) En la propuesta con código **CAJ/001/2019**, consistente en la **Actualización del manual de procedimientos** de la Coordinación del Instituto de la Juventud del municipio de Aculco, que permita la reducción de tiempos de espera en la atención a la ciudadanía, trabajando en forma conjunta todos los integrantes del Comité Interno de la Mejora Regulatoria, se informa un avance del 100 %.

Una vez analizado y aprobado el avance presentado, se acuerda el envío del **FORMATO 3 RAMIDR: REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO** a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del enlace Municipal.

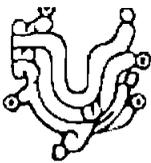
Este comité interno aprobó el programa anual de mejora regulatoria 2019 por **UNANIMIDAD DE VOTOS** y se compromete a entregar en la fecha de cumplimiento en el **FORMATO 3 RAMIDR: REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO** y el **formato de exención de estudio de impacto regulatorio**.

4. Presentación, exposición y en su caso aprobación del **PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DE LA COORDINACION DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD** del Municipio de Aculco, Estado de México, en su ejercicio 2020.

Conforme a lo referido en el Art. 39 de la ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, "Las dependencias municipales enviaran al Ayuntamiento correspondiente, su Programa Anual de Mejora Regulatoria, Previamente aprobado por su Comité Interno durante el mes de Octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado, durante la primera sesión de cabildo del año siguiente".

En este sentido la Coordinación del Instituto de la Juventud de Aculco, Estado de México remitió a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria el Programa Anual de Mejora Regulatoria, para su ejercicio 2020, el cual contemplo lo siguiente mediante los formatos correspondientes y el cual contempla lo siguiente:





ACULCO, MÉXICO  
2019-2021



**Aculco**  
Gobierno Municipal 2019-2021  
Construyamos juntos un mejor Aculco

- a) **Campañas de difusión de convocatorias para jóvenes en las comunidades** con la finalidad de poder hacer de su conocimiento a los jóvenes Aculquenses de los programas a los que pueden acceder por medio de esta coordinación.

El presidente del comité procedió al desahogo del siguiente punto del orden del día que se hará entrega de inmediato el Programa Anual mediante los formatos PAMR 2020 y 3 RAMIDR.

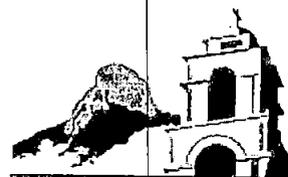
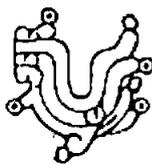
#### 5. Clausura de Sesión

Habiéndose desahogado el orden del día y aprobado por el Comité y no habiendo otro asunto que tratar y hacer constar en el cuerpo de la presente, el C. Marco Sosa Núñez, Presidente del Comité Interno de la Mejora Regulatoria para la Coordinación del Instituto de la Juventud del municipio de Aculco, agradece la presencia de los participantes a la II Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria y da por terminada la misma, siendo las 13:00 horas del día en que fue iniciada, firmando al margen y al calce los que en ella participan, para constancia y efectos conducentes.

*Marco Sosa Núñez*

*[Signature]*





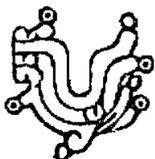
2019-2021

*[Signature]*  
**C. Marco Sosa Núñez**  
Presidente del Comité Interno de la  
Coordinación del Instituto de la Juventud

*[Signature]*

**C. Ambrosio Fuentes García**  
Enlace del Comité Interno de la Coordinación del  
Instituto de la Juventud.

*[Signature]*  
**C. Bernardo Santos Crispín**  
Secretario Técnico de la Comisión de la Mejora  
Regulatoria de Acapulco, Estado de México.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."



**COMITÉ INTERNO DE LA MEJORA REGULATORIA**

**OFICIALÍA CALIFICADORA DEL AYUNTAMIENTO DE ACULCO, ESTADO DE MÉXICO.**

**ACTA DE SESIÓN**

**Sesión ordinaria número V**

En el municipio de Aculco, México, siendo las **09:00 horas del día once de septiembre del dos mil diecinueve**, en las oficinas de la en las oficinas de la Oficialía Calificadora, con domicilio en conocido, Gunyó Libramiento Norte kilómetro 3, Municipio de Aculco Estado de México, Código postal 50360, con el propósito de llevar a cabo la **quinta** sesión ordinaria del Comité interno de la Mejora Regulatoria de la Oficialía Calificadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 34 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, reunidos los integrantes del comité:

- **Presidente: Lic. Gabriela Cano García**
- **Enlace de la mejora regulatoria: Lic. Ariana Flores Soto**
- **Secretario Técnico: Lic. Bernardo Santos Crispín**

**1. Declaración de quórum**

La **Lic. Gabriela Cano García**, Presidente del Comité Interno, verificó la existencia del quórum legal para iniciar la presente sesión, contando con los servidores públicos presentes.

**2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.**

Habiéndose verificado el quórum legal necesario para llevar a cabo la sesión, la **Lic. Ariana Flores Soto** en su carácter de Secretario del Comité somete a consideración del comité el orden del día, asimismo por votación unánime se aprueba el mismo, quedando de la siguiente manera.

1. Declaración de quórum legal,
2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.
3. Presentación y exposición de la actualización al Manual de Organización de la Oficialía Calificadora de Aculco Estado de México.
4. Presentación y exposición de la actualización al Manual de Procedimientos de la Oficialía Calificadora de Aculco Estado de México
5. Presentación y exposición de la actualización al Reglamento Interno de la Oficialía Calificadora de Aculco Estado de México.
6. Presentación y exposición de la actualización al Código Ética de la Oficialía Calificadora de Aculco Estado de México.
7. Presentación y exposición y en su caso aprobación del **Reporte Anual de Metas Correspondientes al Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Oficialía Calificadora Municipio de Aculco Estado de México, en su ejercicio 2019.**
8. Presentación y exposición y en su caso aprobación del **Programa Anual de Metas Correspondientes al Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Oficialía Calificadora Municipio de Aculco Estado de México, en su ejercicio 2020.**
9. Clausura de sesión.

En este punto **3** correspondiente al actualización del **Manual de Organización de la Oficialía Calificadora de Aculco Estado de México** atendiendo las necesidades de esta administración





pública municipal.



Con fundamento en lo referido en la fracción con VIII del artículo 30 del Reglamento Interno Municipal de la Mejora Regulatoria de Acapulco Estado de México, es función de los comités Internos el participar en la elaboración de Proyectos de Regulación Relativas a la Normatividad Institucional.

Por lo expuesto en el párrafo anterior se llevó a cabo la actualización del Manual de Organización de la Oficialía Calificadora de Acapulco Estado de México atendiendo las necesidades de esta administración pública municipal.

Así mismo con base en lo establecido en el Artículo 43 de la Ley para mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios "cuando un sujeto obligado estime que la propuesta regulatoria no implica costos de cumplimiento... en este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el análisis de impacto regulatorio".

En este sentido y siendo que la actualización de esta regulación no genera costos ni obligaciones para la ciudadanía se solicitó a la dependencia correspondiente la extensión de análisis de impacto regulatorio mediante el formato correspondiente para su revisión y resolución.

En este punto 4 correspondiente al actualización del Manual de Procedimientos de la Oficialía Calificadora de Acapulco Estado de México atendiendo las necesidades de esta administración pública municipal.

Con fundamento en lo referido en la fracción con VIII del artículo 30 del Reglamento Interno Municipal de la Mejora Regulatoria, de Acapulco Estado de México, es función de los comités Internos el participar en la elaboración de Proyectos de Regulación Relativas a la Normatividad Institucional.

Por lo expuesto en el párrafo anterior se llevó a cabo la actualización del Manual de Organización de la Oficialía Calificadora de Acapulco Estado de México atendiendo las necesidades de esta administración pública municipal.

Así mismo con base en lo establecido en el Artículo 43 de la Ley para mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios "cuando un sujeto obligado estime que la propuesta regulatoria no implica costos de cumplimiento... en este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el análisis de impacto regulatorio".

En este sentido y siendo que la actualización de esta regulación no genera costos ni obligaciones para la ciudadanía se solicitó a la dependencia correspondiente la extensión de análisis de impacto regulatorio mediante el formato correspondiente para su revisión y resolución.

En este punto 5 correspondiente al actualización del Reglamento Interno de la Oficialía Calificadora de Acapulco Estado de México atendiendo las necesidades de esta administración pública municipal.

Con fundamento en lo referido en la fracción con VIII del artículo 30 del Reglamento Interno Municipal de la Mejora Regulatoria, de Acapulco Estado de México, es función de los comités Internos el participar en la elaboración de Proyectos de Regulación Relativas a la Normatividad Institucional.

Por lo expuesto en el párrafo anterior se llevó a cabo la actualización del Manual de Organización de la Oficialía Calificadora de Acapulco Estado de México atendiendo las necesidades de esta administración pública municipal.

Así mismo con base en lo establecido en el Artículo 43 de la Ley para mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios "cuando un sujeto obligado estime que la propuesta regulatoria no implica costos de cumplimiento... en este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el análisis de impacto regulatorio".

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including a circular stamp that reads 'OFICIA CALIFICADORA' and 'ACULCO'.





En este sentido y siendo que la actualización de esta regulación no genera costos ni obligaciones para la ciudadanía se solicitó a la dependencia correspondiente la extensión de análisis de impacto regulatorio mediante el formato correspondiente para su revisión y resolución.



En este punto 6 correspondiente al actualización del Código de Ética de Oficialía Calificadora de Aculco Estado de México atendiendo las necesidades de esta administración pública municipal.

Con fundamento en lo referido en la fracción con VIII del artículo 30 del Reglamento Interno Municipal de la Mejora Regulatoria, de Aculco Estado de México, es función de los comités Internos el participar en la elaboración de Proyectos de Regulación Relativas a la Normatividad Institucional.

Por lo expuesto en el párrafo anterior se llevó a cabo la actualización del Manual de Organización de la Oficialía Calificadora de Aculco Estado de México atendiendo las necesidades de esta administración pública municipal.

Así mismo con base en lo establecido en el Artículo 43 de la Ley para mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios "cuando un sujeto obligado estime que la propuesta regulatoria no implica costos de cumplimiento... en este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el análisis de impacto regulatorio".

En este sentido y siendo que la actualización de esta regulación no genera costos ni obligaciones para la ciudadanía se solicitó a la dependencia correspondiente la extensión de análisis de impacto regulatorio mediante el formato correspondiente para su revisión y resolución.

En este punto 7 cada uno de los integrantes encargados de las propuestas planteadas para la Oficialía Calificadora, presentaron y expusieron **Reporte Anual de Metas Correspondientes al Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Oficialía Calificadora Municipio de Aculco Estado de México**, en su ejercicio 2019. Quedando de la siguiente manera:

Con forme a lo referido en la fracción XI del Artículo 30 del Reglamento Interno Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco Estado de México es función de los comités internos: Elaborar los reportes de avances programáticos e informes anuales de metas e indicadores de desempeño.

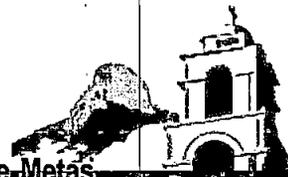
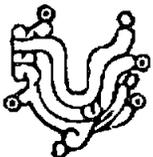
Por lo expuesto en el párrafo anterior el comité interno de Mejora Regulatoria de la Oficialía Calificadora de Aculco Estado de México remito a la coordinación municipal de Mejora Regulatoria el **Informe Anual de Metas** correspondiente al programa anual de mejora Regulatoria en su ejercicio 2019 el contemplo lo siguiente:

- a) Actualización de Manual de Procedimientos de la Oficialía Calificadora del Municipio de Aculco Estado de México, dicha propuesta cumplió con un avance de 100%.

El presidente del comité procedió al desahogo del siguiente punto a tratar en el orden del día punto 7 acordó que a más tardar del día de hoy sea entregado el Informe Anual en el formato **RAMIDR( REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO)**

En la propuesta **OCC/01** consistente en la **ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS** presenta un avance del 100%.

Se presenta el **Formato de exención de análisis de impacto regulatorio de la regulación emitida, Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020** para su aprobación.



En el punto 8 presentación y exposición y en su caso aprobación del Programa Anual de Metas Correspondientes al Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Oficialía Calificadora del Municipio de Aculco Estado de México, en su ejercicio 2020.

Conforme a lo referido en el Artículo 39 de la Ley para Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, las dependencias Municipales enviarán al Ayuntamiento correspondiente su programa anual de Mejora Regulatoria, previamente aprobado por su comité interno durante el mes de octubre de cada año a efecto de ser analizado y aprobado durante la primera sesión de cabildo del año siguiente.

En este sentido la Oficialía Calificadora de Aculco Estado de México remitió a la coordinación Municipal de Mejora Regulatoria el Programa Anual para su ejecución 2020 el cual contemplo lo siguiente mediante los formatos correspondientes el cual contempla lo siguiente:

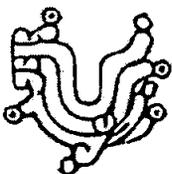
- a) La Actualización del Bando Municipal para que la Oficialía Calificadora pueda prestar servicio en las comunidades más alejadas del municipio, es decir crear módulos de atención.
- b) Implementación de módulos de atención ciudadana.

El Secretario del Comité procedió al desahogo del siguiente punto a tratar en el orden del día, el Comité aprobó y se compromete a entregar a más tardar el día de hoy once de septiembre del año en curso el Programa Anual mediante los formatos PAMR 2020 y 1 DPTS, así como para su envío a Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

#### 9. - Clausura de sesión

Habiéndose desahogado el orden del día y aprobado por el Comité y no habiendo otro asunto que tratar y hacer constar en el cuerpo de la presente, La Lic. Gabriela Cano García, Presidente de Comité, agradece la presencia de los participantes de esta Quinta Sesión Ordinaria, y da por terminada la misma, siendo las 12:45 hrs. del día en que fue iniciada, firmando al margen y al calce los que en ella participan, para constancia y efectos conducentes.

<b>LIC. GABRIELA CANO GARCÍA</b> Presidente del Comité Interno de Oficialía Calificadora	<b>LIC. ARIANA FLORES SOTO</b> Enlace de la mejora Regulatoria del Área
<b>INVITADO</b>	
<b>LIC. BERNARDO SANTOS CRISPÍN</b>	



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar el Caudillo del Sur"  
**COMITÉ INTERNO DE LA MEJORA REGULATORIA**

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ACULCO,  
MÉXICO**

Sesión ordinaria número V

En el municipio de Acapulco, México, siendo las **10:00 horas** del día **13 de Septiembre de 2019**, en las oficinas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acapulco, con domicilio en Calle Epifanio Sánchez No. 10, Barrio Las Conchitas, Acapulco de Espinosa, Estado de México código postal 50360, con el propósito de llevar a cabo la **5ta sesión** ordinaria del Comité interno de la Mejora Regulatoria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acapulco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 34 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, reunidos los integrantes del comité:

**Presidente:** ING. CARLOS ADOLFO QUINTANA SERRANO

**Enlace de Mejora Regulatoria del Área:** C. SAQUEO ALEJANDRO DIONICIO

**Vocal:** L.D. YANELI GONZALEZ VELA

**Vocal:** C.P. SANDRA FRANCISCO SALDIVAR

**Asesor Técnico:** C. BERNARDO SANTOS CRISPÍN

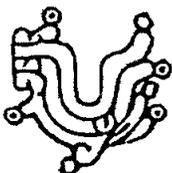
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA MEJORA REGULATORIA DE ACULCO, MÉXICO.

**1.- Declaración de quórum**

El Ing. Carlos Adolfo Quintana Serrano, Presidente del Comité Interno, verificó la existencia del quórum legal para iniciar la presente sesión, contando con los servidores públicos presentes.

**2.- Discusión y en su caso aprobación del orden del día.**

Habiéndose verificado el quórum legal necesario para llevar a cabo la sesión, El C. Saqueo Alejandro Dionicio en su carácter de Enlace de Mejora Regulatoria del Área somete a consideración del comité el orden del día, así mismo por votación unánime se apruebe el mismo, quedando de la siguiente manera.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar el Caudillo del Sur"  
**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Declaración de quórum legal,
- 2.- Discusión y en su caso aprobación del orden del día.
- 3.- Presentación y exposición de la Actualización al **Manual de Procedimientos** del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aculco, Estado de México.
- 4.- Presentación y exposición de la Actualización al **Manual de Organización** del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aculco, Estado de México.
- 5.- Presentación y exposición de la Actualización al **Reglamento Interno** del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aculco, Estado de México.
- 6.- Presentación y exposición de la Actualización al **Código de Ética** del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aculco, Estado de México.
- 7.- Presentación y exposición del **reporte anual de metas e indicadores** de desempeño regulatorio del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aculco que se plasmaron en el Programa de Mejora Regulatoria 2019 del Municipio de Aculco, Estado de México.
- 8.- Presentación, exposición y en su caso aprobación del Programa **Anual de Mejora Regulatoria** del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aculco, Estado de México, en su ejercicio **2020**.
- 9.- Clausura de sesión.

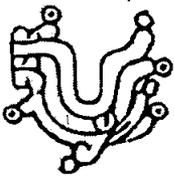
Una vez expuesto el orden del día, se somete a aprobación de los integrantes del Comité Interno, obteniendo por votación unánime su aprobación.

3.- Presentación y exposición de la Actualización al **Manual de Procedimientos** del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aculco, Estado de México.

Conforme a lo referido en la **Fracción VIII del art. 30** del Reglamento Interior Municipal de la Mejora Regulatoria de Aculco, Edo. Méx. Es función de los comités internos el participar la elaboración de proyectos de regularización relativas a la normatividad institucional.

En base al párrafo anterior se lleva a cabo la actualización del "**Manual de Procedimientos** del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia" de Aculco, atendiendo las necesidades de esta Administración Pública Municipal.

Así mismo, con base en lo establecido en el Art. 43 de la ley para la Mejora regulatoria del Estado de México y sus Municipios "Cuando un sujeto obligado estime que la propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento... en este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el análisis de Impacto Regulatorio".



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar el Caudillo del Sur"

En este sentido y exposición de la Actualización de esta regulación no genera costos ni obligaciones para la ciudadanía, se solicito a la dependencia correspondiente la Exención de Análisis de Impacto regulatorio mediante el formato correspondiente, para su revisión y resolución.

4.- Presentación y exposición de la Actualización al **Manual de Organización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aculco, Estado de México.**

Conforme a lo referido en la **Fracción VIII del art. 30** del Reglamento Interior Municipal de la Mejora Regulatoria de Aculco, Edo. Méx. Es función de los comités internos el participar la elaboración de proyectos de regularización relativas a la normatividad institucional.

En base al párrafo anterior se lleva a cabo la actualización del "**Manual de Organización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**" de Aculco, atendiendo las necesidades de esta Administración Pública Municipal

Así mismo, con base en lo establecido en el Art. 43 de la ley para la Mejora regulatoria del Estado de México y sus Municipios "Cuando un sujeto obligado estime que la propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento... en este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el análisis de Impacto Regulatorio".

En este sentido y exposición de la Actualización de esta regulación no genera costos ni obligaciones para la ciudadanía, se solicito a la dependencia correspondiente la Exención de Análisis de Impacto regulatorio mediante el formato correspondiente, para su revisión y resolución.

5.- Presentación y exposición de la Actualización al **Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aculco, Estado de México.**

Conforme a lo referido en la **Fracción VIII del art. 30** del Reglamento Interior Municipal de la Mejora Regulatoria de Aculco, Edo. Méx. Es función de los comités internos el participar la elaboración de proyectos de regularización relativas a la normatividad institucional.

En base al párrafo anterior se lleva a cabo la actualización del "**Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**" de Aculco, atendiendo las necesidades de esta Administración Pública Municipal

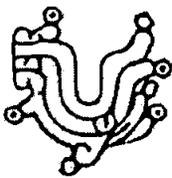
Así mismo, con base en lo establecido en el Art. 43 de la ley para la Mejora regulatoria del Estado de México y sus Municipios "Cuando un sujeto obligado estime que la propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento... en este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el análisis de Impacto Regulatorio".

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la  
Familia

Calle Epitafio Sánchez No.10

Aculco de Espinoza, Estado de México

Tel. (718) 124068



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar el Caudillo del Sur"

En este sentido y exposición de la Actualización de esta regulación no genera costos ni obligaciones para la ciudadanía, se solicito a la dependencia correspondiente la Exención de Análisis de Impacto regulatorio mediante el formato correspondiente, para su revisión y resolución.

6.- Presentación y exposición de la Actualización al **Código de Ética** del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aculco, Estado de México.

Conforme a lo referido en la **Fracción VIII del art. 30** del Reglamento Interior Municipal de la Mejora Regulatoria de Aculco, Edo. Méx. Es función de los comités internos el participar la elaboración de proyectos de regularización relativas a la normatividad institucional.

En base al párrafo anterior se lleva a cabo la actualización del "**Código de Ética** del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia" de Aculco, atendiendo las necesidades de esta Administración Pública Municipal

Así mismo, con base en lo establecido en el Art. 43 de la ley para la Mejora regulatoria del Estado de México y sus Municipios "Cuando un sujeto obligado estime que la propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento... en este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el análisis de Impacto Regulatorio".

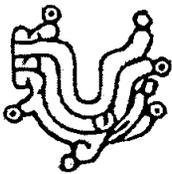
En este sentido y exposición de la Actualización de esta regulación no genera costos ni obligaciones para la ciudadanía, se solicito a la dependencia correspondiente la Exención de Análisis de Impacto regulatorio mediante el formato correspondiente, para su revisión y resolución.

7.- Presentación y exposición del reporte anual de metas e indicadores de desempeño regulatorio del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aculco que se plasmaron en el Programa de Mejora Regulatoria 2019 del municipio de Aculco, México

En este punto cada uno de los integrantes encargados de las propuestas planteadas para la integración del Programa de Mejora Regulatoria 2019 del municipio de Aculco, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aculco expusieron el reporte anual de metas e indicadores de desempeño regulatorio de cada una de las mismas presentadas en los formatos **3 RAMIDR (REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO)**, quedando de la siguiente manera:

Handwritten signatures and scribbles on the right margin.





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar el Caudillo del Sur"

- a) En la propuesta (SMDIF/01) consistente en (**Actualización del Manual de Procedimientos**). Se muestra un avance del **100%**, (La propuesta ante la Junta de Gobierno para su revisión, análisis y en su caso aprobación).

Una vez expuesto el punto se somete a consideración de los integrantes, recabando el sentido de la votación, se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el reporte anual de metas e indicadores de desempeño regulatorio de la propuesta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aculco que se plasmó en el Programa de Mejora Regulatoria 2019 del municipio de Aculco, México.

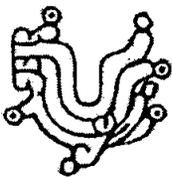
El enlace de mejora regulatoria del área procedió al desahogo del siguiente punto a tratar en el orden del día, solicitando a los integrantes del Comité que a más tardar el día de hoy sea entregado el reporte anual de metas e indicadores de desempeño regulatorio en los formatos **3 RAMIDR (REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO)**, para su envío a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

8.- Presentación y exposición del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aculco, Estado de México.

En este punto cada uno de los integrantes expone sus propuestas planteadas para la integración del Programa de Mejora Regulatoria 2020 del municipio de Aculco, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aculco, presentadas en los formatos 1 DPTS (Descripción de Propuestas por Trámite y/o Servicio), quedando de la siguiente manera:

- a) En la propuesta (SMDIF/01) consistente en (**Elaboración del Reglamento Interno de la Casa de Día del Adulto Mayor**).

Una vez expuesto el punto se somete a consideración de los integrantes, recabando el sentido de la votación, se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020 y este comité interno se compromete a entregar en la fecha de cumplimiento plasmado en el formato 1 DPTS el Reglamento Interno de la Casa de Día del Adulto Mayor, el formato exención de estudio de impacto regulatorio y demás formatos requeridos.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar el Caudillo del Sur"

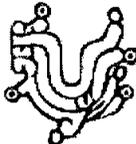
9.- Clausura de sesión.

Habiéndose desahogado el orden del día y aprobado por el Comité y no habiendo otro asunto que tratar y hacer constar en el cuerpo de la presente, el Ing. Carlos Adolfo Quintana Serrano.- Presidente del Comité, agradece la presencia de los participantes de esta 5ta Sesión Ordinaria, y da por terminada la misma, siendo las 11:45 hrs del día en que fue iniciada, firmando al margen y al calce los que en ella participan, para constancia y efectos conducentes.



 <b>ING. CARLOS ADOLFO QUINTANA SERRANO</b> Presidente del Comité Interno de la Mejora Regulatoria	 <b>C. SAQUEO ALEJANDRO DIONICIO</b> Secretario Técnico del Comité Interno de la Mejora Regulatoria
 <b>L.D. YANELI GONZÁLEZ VELA</b> Vocal (es)	 <b>C. BERNARDO SANTOS CRISPÍN</b> Secretario Técnico de la Comisión de la Mejora Regulatoria de Aculco, México.
 <b>C.P. SANDRA FRANCISCO SALDIVAR</b> Vocal (es)	





## COMITÉ INTERNO DE LA MEJORA REGULATORIA

### CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL DE ACULCO, ESTADO DE MÉXICO

#### ACTA DE SECCION.

#### Sesión ordinaria número V.

En el municipio de Aculco, México, siendo las 11:00 horas del día 17 de Septiembre de 2019, en las oficinas que ocupa la **Contraloría Interna Municipal** con domicilio en Centro de Servicios Administrativos, Alfonso Díaz de la Vega sin número, Gunyo Poniente, código postal 50360, Aculco Estado de México, con el propósito de llevar a cabo la **Quinta** sesión ordinaria del Comité Interno de la Mejora Regulatoria de la **Contraloría Interna Municipal** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 34 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, reunidos los y las C.C. Héctor Gerardo Pérez Toral y Bernardo Santos Crispín.

#### 1. Declaración de quórum

El Lic. Héctor Gerardo Pérez Toral, Presidente del Comité Interno, verificó la existencia del quórum legal para iniciar la presente sesión, contando con los servidores públicos presentes.

#### 2. Discusión y en su caso aprobación del Orden del Día

Habiéndose verificado el quórum legal necesario para llevar a cabo la **Quinta Sesión**, Yarizet Correa Rivera, en su carácter de Secretaria del Comité somete a consideración del comité el orden del día, asimismo por votación unánime se aprueba el mismo, quedando de la siguiente manera:

1. Declaración de quórum legal
2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials in the lower right area]*





### 3. Presentación y Exposición de Actualización del Manual de Organización

De acuerdo al artículo 30 Fracción VIII del Reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria de Acapulco, Estado de México que establece: Participar en la elaboración de los de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional, por lo tanto:

La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Acapulco, es la dependencia encargada de establecer y operar el Sistema de Control, Vigilancia y Evaluación Municipal Gubernamental, a través de Procedimiento Administrativo interno disciplinario a servidores públicos municipales, realizar estudios y recomendaciones preventivas y definitivas administrativas, vigilar el cumplimiento para mejorar el funcionamiento de la estructura y organización de la administración pública municipal; así como su desempeño operativo. La Contraloría Municipal, opera como un órgano de control, depende directamente de la Presidencia Municipal correspondiente, teniendo como principales funciones las de vigilancia, prevención, control, seguimiento, fiscalización y evaluación del uso adecuado de los recursos financieros, humanos y materiales de las cuales dispone el Ayuntamiento Municipal.

Del mismo modo tal y como lo establece el artículo 30 Fracción IV del Reglamento Interno Municipal de Mejora Regulatoria de Acapulco, Estado de México, es importante mencionar lo establecido en el numeral 43 Párrafo Séptimo de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, que a la letra dice: Cuando un sujeto Obligado Estime que la propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultará con la autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento Análisis de Impacto Regulatorio que expida la Comisión y las Comisiones Municipales, en sus respectivo ámbito de competencia.

En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio. Derivado, de lo ya mencionado con antelación, Solicito la exención mediante, los formatos correspondientes.

### 4. Presentación y Exposición de Actualización del Manual de Procedimientos

De acuerdo al artículo 30 Fracción VIII del Reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria de Acapulco, Estado de México que establece: Participar en la elaboración de

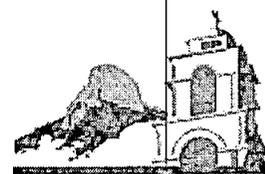
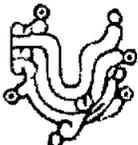
*Handwritten signature: J. Andriez*

*Handwritten signature: [unclear]*

*Handwritten signature: [unclear]*

*Handwritten signature: [unclear]*





los de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional, por lo tanto:

El Manual de Procedimientos de la Contraloría Interna Municipal proyecta un sistema actual de la Administración Pública Municipal, en esfuerzo de elevar el profesionalismo, obligándonos con ello a mantener procedimientos eficientes que cumplan con el marco jurídico actual. Tiene como propósito contar con una guía que garantice la óptima operación, desarrollo de las diferentes actividades, comprende en forma ordenada y secuencial así como detallada las operaciones de los procedimientos a seguir para cada actividad laboral, promoviendo un desarrollo administrativo. Por tal motivo y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 110, 111, 112 y 113 del Capítulo Cuarto; Se presenta el Manual de Procedimientos de la Contraloría Interna Municipal de Acapulco, con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 31, fracción I; 48, fracción III; 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como las consideradas en los numerales 3,67,68 del Bando Municipal de Acapulco 2019 y las demás aplicables aunado a ello las consideradas para los titulares de las dependencias y organismos de la administración municipal.

Del mismo modo tal y como lo establece el artículo 30 Fracción IV del Reglamento Interno Municipal de Mejora Regulatoria de Acapulco, Estado de México, es importante mencionar lo establecido en el numeral 43 Párrafo Séptimo de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, que a la letra dice: Cuando un sujeto Obligado Estime que la propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultará con la autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento Análisis de Impacto Regulatorio que expida la Comisión y las Comisiones Municipales, en sus respectivo ámbito de competencia.

En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio. Derivado, de lo ya mencionado con antelación, Solicito la exención mediante, los formatos correspondientes.

**5. Presentación y Exposición de Actualización del Reglamento Interno**

De acuerdo al artículo 30 Fracción VIII del Reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria de Acapulco, Estado de México que establece: Participar en la elaboración de los de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional, por lo tanto:

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





El presente Manual tiene como objetivo dar a conocer a los servidores públicos y a la ciudadanía en general, el modo de operar de cada una de las áreas que componen la Contraloría Municipal y de este modo brindar una respuesta eficaz y eficiente ante cualquier eventualidad que se pudiera presentar, así como coordinar el Sistema de Control y Evaluación de la Gestión Pública Municipal y vigilar que se cumplan las disposiciones en materia de personal, adquisiciones, obra pública, recursos materiales, financieros y lo relativo a la manifestación de bienes y Responsabilidades Administrativas de las servidoras y servidores públicos municipales, en cumplimiento de la normatividad jurídico-administrativa en el ejercicio de los recursos, atribuciones y funciones de las dependencias de la Administración Pública Municipal de Acapulco, Estado de México, así como su apego a los principios rectores del servicio público: la legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito y rendición de cuentas, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Del mismo modo tal y como lo establece el artículo 30 Fracción IV del Reglamento Interno Municipal de Mejora Regulatoria de Acapulco, Estado de México, es importante mencionar lo establecido en el numeral 43 Párrafo Séptimo de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, que a la letra dice: Cuando un sujeto Obligado Estime que la propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultará con la autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento Análisis de Impacto Regulatorio que expida la Comisión y las Comisiones Municipales, en sus respectivo ámbito de competencia.

En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio. Derivado, de lo ya mencionado con antelación, Solicito la exención mediante, los formatos correspondientes.

**6. Presentación y Exposición de Actualización del Código de Ética**

De acuerdo al artículo 30 Fracción VIII del Reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria de Acapulco, Estado de México que establece: Participar en la elaboración de los de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional, por lo tanto:

La transparencia y rendición de cuentas se han convertido en elementos fundamentales, importantes, básicos y vitales dentro de la Administración Pública Municipal. Es por ello que los Servidores Públicos responsables de garantizar que estos elementos se brinden a la ciudadanía, deben contar con una conducta intachable en su actuar. El hecho que

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*





los servidores públicos se manejen bajo una normativa que regule la forma de conducirse de manera personal y profesional, apoya en su totalidad a que el servicio que prestan sea brindado de una forma excepcional y garantizando la satisfacción del solicitante del servicio. Dentro de la Contraloría Interna se vela por que los recursos sean ejercidos conforme a la legislación aplicable, con austeridad, honestidad, eficiencia y eficacia, elementos que deben verse reflejados en la confianza que el ciudadano muestra sobre el Ayuntamiento.

Del mismo modo tal y como lo establece el artículo 30 Fracción IV del Reglamento Interno Municipal de Mejora Regulatoria de Acapulco, Estado de México, es importante mencionar lo establecido en el numeral 43 Párrafo Séptimo de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, que a la letra dice: Cuando un sujeto Obligado Estime que la propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultará con la autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento Análisis de Impacto Regulatorio que expida la Comisión y las Comisiones Municipales, en sus respectivo ámbito de competencia.

En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio. Derivado, de lo ya mencionado con antelación, Solicito la exención mediante, los formatos correspondientes.

**7. Informe de Metas del Programa Anual de Mejora Regulatoria**

Con fundamento en el artículo 39 Párrafo Segundo de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, en el cual establece que: Las dependencias municipales enviaran al Ayuntamiento correspondiente, su Programa Anual de Mejora Regulatoria, previamente aprobado por su comité Interno durante el mes de Octubre de cada año a efecto de ser analizado y en su caso, aprobado, durante la primera Sesión de Cabildo del año siguiente.

De conformidad con el Artículo 30 Fracción V. del Reglamento Interno Municipal de Mejora Regulatoria de Acapulco, Estado de México, que establece: Para el cumplimiento de su objeto el Comité Interno tendrá al interior de la Dependencia u organismo Público Descentralizado y de su adscripción, las funciones: Participar en la elaboración del Programa Anual Municipal del año respectivo para su envío a la Comisión Municipal.

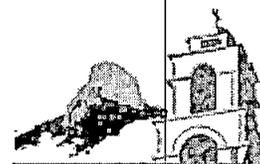
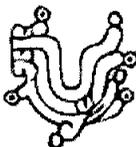
Se llevó a cabo la Actualización de los instrumentos Jurídicos de acuerdo a las nuevas necesidades, una vez realizado el análisis de acciones a emprender para eficientar los

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*





servicios que brinda este Órgano de Control Interno Municipal, dicho instrumento se realizó de forma conjunta y se logró su actualización al 100%.

**8. Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020.**

Con todas las herramientas que existen actualmente, tener un catálogo digital atractivo y que esté al alcance de cualquiera ya no es una excusa. No sólo porque la era digital ha permitido y facilitado el que la gente pueda acceder a este tipo de piezas a través de toda clase de dispositivos, sino porque también el desarrollo en este campo ha permitido a las unidades administrativas creen sus propios catálogos, incluso sin la necesidad de contar con expertos profesionales en el área del diseño. Atrás quedaron los tiempos en los que un catálogo podría considerarse una herramienta distante, para convertirse en una herramienta atractiva, impactante y que sobre todo le permite a las personas interactuar con el contenido, algo que difícilmente se podía lograr con un catálogo impreso. Con esto en mente, surge la necesidad de crear un catálogo virtual e interactivo de seguimiento a las quejas y sugerencias de los ciudadanos, con los que podrá enviar un positivo mensaje a todos los aculquenses del seguimiento de su trámite personal y evitar así desgaste físico y económico a los usuarios, todo ello con la finalidad de recuperar la credibilidad por parte de la ciudadanía con las unidades administrativas, se prende que en fecha Martes 15 de Diciembre de 2020 este proyecto esté listo para ejecutarse y sobre todo para que a la brevedad se pueda poner al alcance de la ciudadanía aculquense, para tal fin apruebe el Consejo. Luego entonces la propuesta a realizar es:

"LA CREACION DE UN CATALOGO DIGITAL PARA SEGUIMIENTO DE LAS QUEJAS Y/O SUGERENCIAS POR PARTE DE LA CUIDADANIA ACULQUENSE DENTRO DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE ACULCO."

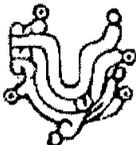
**9. Clausura de sesión.**

Habiéndose desahogado el orden del día y aprobado por el Comité y no habiendo otro asunto que tratar y hacer constar en el cuerpo de la presente, **Héctor Gerardo Pérez Toral, Presidente de Comité**, agradece la presencia de los participantes de esta **Quinta Sesión Ordinaria**, y da por terminada la misma, siendo las 13:00 horas del día en que fue iniciada, firmando al margen y al calce los que en ella participan, para constancia y efectos conducentes.

*J. Martínez*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

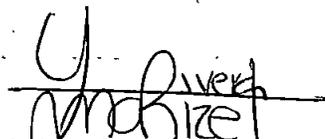




CONTRALORIA MUNICIPAL



  
Héctor Gerardo Pérez Toral  
Presidente del Comité Interno de  
la Contraloría Interna Municipal

  
Yarietz Correa Rivera  
Enlace del Comité Interno de la  
Contraloría Interna Municipal

  
Lilia Guerrero Prudencio  
Vocal (es)

  
Luis Valente Alcántara González  
Vocal (es)

C. Bernardo Santos  
Crispín  
Secretario Técnico de la  
Comisión Municipal de Mejora  
Regulatoria de Acapulco, México.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**COMITÉ INTERNO DE LA MEJORA REGULATORIA  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS  
RESIDUALES  
DE ACULCO, MÉXICO.**

**Sesión ordinaria número V**

En el municipio de Aculco, México, siendo las 10:00 horas del día 17 de septiembre de 2019, en las oficinas del **Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Aculco, México.** Con domicilio en Calle Insurgentes, Sin número, esquina Ignacio Espinoza, Col. Centro, Aculco, Estado de México, código postal 50360, con el propósito de llevar a cabo la quinta sesión ordinaria del Comité interno de la Mejora Regulatoria del **Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Aculco, México** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 34 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, reunidos los C.C. Israel González Venancio, Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria; Irais Guadalupe Tovar Pérez, Enlace del Comité Interno de Mejora Regulatoria; Araceli Mondragón Mondragón, Vocal del Comité Interno de Mejora Regulatoria; Bernardo Santos Crispin, Secretario Técnico de Mejora Regulatoria Municipal.

1. Declaración de quórum

El C. Israel González Venancio, Presidente del Comité Interno, verificó la existencia del quórum legal para iniciar la presente sesión, contando con los servidores públicos presentes.

2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.

Habiéndose verificado el quórum legal necesario para llevar a cabo la sesión, la C. Irais Guadalupe Tovar Pérez en su carácter de Enlace del Comité Interno somete a consideración del comité el orden del día, asimismo por votación unánime se aprueba el mismo, quedando de la siguiente manera.

1. Declaración de quórum legal.
2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.

*(Handwritten signatures and initials on the right margin)*



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

3. Presentación, exposición del **Reporte Anual De Metas e Indicadores De Desempeño Regulatorio 2019** del *Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Aculco, México.*
4. Presentación, exposición y en su caso aprobación del **AIR (Análisis de Impacto Regulatorio)** del **Manual de Organización** del *Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Aculco, México.*
5. Presentación, exposición y en su caso aprobación del **AIR (Análisis de Impacto Regulatorio)** del **Manual de Procedimientos** del *Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Aculco, México.*
6. Presentación, exposición y en su caso aprobación del **AIR (Análisis de Impacto Regulatorio)** del **Reglamento Interno** del *Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Aculco, México.*
7. Presentación, exposición y en su caso aprobación del **AIR (Análisis de Impacto Regulatorio)** del **Código de ética** del *Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Aculco, México.*
8. Presentación, exposición y en su caso aprobación del **Programa Anual De Mejora Regulatoria 2020** del *Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Aculco, México.*
9. Clausura de sesión.

Por lo que una vez expuesta la propuesta se procede a recabar la votación correspondiente. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse en levantar la mano en forma económica.

Se levanta el sentido de la votación, en donde se aprueba por unanimidad de votos de los presentes.

3. Presentación y exposición del **Reporte Anual De Metas e Indicadores De Desempeño Regulatorio 2019** del *Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Aculco, México.*

En este punto cada uno de los integrantes encargados de las propuestas planteadas para la integración del Programa de Mejora Regulatoria 2019 del municipio de Aculco, del *Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales* se expuso el avance de cada una de las mismas presentadas en el **Formato 3 RAMIDR: Reporte Anual De Metas E Indicadores De Desempeño Regulatorio 2019** quedando de la siguiente manera:



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX  
DECISIONES FIRMEZ, RESULTADOS FUERTES.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- a) **En la propuesta ODAPAS/001/2019 que consiste en la actualización del reglamento interno del Organismo de Agua Potable con un avance del 100%.**

Considerando, que como es de su conocimiento el *Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Aculco, México*. Ya cuenta con un reglamento que regula el funcionamiento del mismo en el cual se presentan las modificaciones.

Por lo que una vez expuesta la propuesta se procede a recabar la votación correspondiente. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse en levantar la mano en forma económica.

Se levanta el sentido de la votación, en donde se aprueba por unanimidad de votos de los presentes.

4. Presentación, exposición y en su caso aprobación del **AIR (Análisis de Impacto Regulatorio)** del **Manual de Organización** del *Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Aculco, México*.

Con el objeto de garantizar la calidad de las regulaciones y que los beneficios sean mayores a los costos.

Por lo que una vez expuesta la propuesta se procede a recabar la votación correspondiente. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse en levantar la mano en forma económica.

Se solicita la exención mediante el formato de **AIR (Análisis de Impacto Regulatorio)** del **Manual de Organización**.

Se levanta el sentido de la votación, en donde se aprueba por unanimidad de votos de los presentes.

5. Presentación, exposición y en su caso aprobación del **AIR (Análisis de Impacto Regulatorio)** del **Manual de Procedimientos** del *Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Aculco, México*.

Con el propósito de llevar un seguimiento adecuado y secuencial de las actividades en orden lógico y tiempo determinado, así como lograr un eficiente y eficaz desarrollo en ODAPAS.

Por lo que una vez expuesta la propuesta se procede a recabar la votación correspondiente. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse en levantar la mano en forma económica.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Se solicita la exención mediante el formato de AIR (Análisis de Impacto Regulatorio) del **Manual de Procedimiento**.

Se levanta el sentido de la votación, en donde se aprueba por unanimidad de votos de los presentes.

6. Presentación, exposición y en su caso aprobación del **AIR (Análisis de Impacto Regulatorio)** del **Reglamento Interno** del *Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Aculco, México.*

Con el objeto de garantizar la calidad de las regulaciones y que los beneficios sean mayores a los costos y que éstas representen la mejor alternativa para evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de dicho reglamento.

Por lo que una vez expuesta la propuesta se procede a recabar la votación correspondiente. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse en levantar la mano en forma económica.

Se solicita la exención mediante el formato de AIR (Análisis de Impacto Regulatorio) del **Reglamento Interno**.

Se levanta el sentido de la votación, en donde se aprueba por unanimidad de votos de los presentes.

7. Presentación, exposición y en su caso aprobación del **AIR (Análisis de Impacto Regulatorio)** del **Código de ética** del *Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Aculco, México.*

Derivado de la recomendación realizada por el área de mejora regulatoria de municipal se elabora el Código de ética para garantizar que las regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de los Sujetos Obligados.

Por lo que una vez expuesta la propuesta se procede a recabar la votación correspondiente. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse en levantar la mano en forma económica.

Se solicita la exención mediante el formato de AIR (Análisis de Impacto Regulatorio) del **Código de Ética**.

Se levanta el sentido de la votación, en donde se aprueba por unanimidad de votos de los presentes.

8. Presentación, exposición y en su caso aprobación del **Programa Anual De Mejora Regulatoria 2020** del *Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Aculco, México.*



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

El Secretario del Comité procedió al desahogo del siguiente punto a tratar en el orden del día, solicitando a los integrantes del Comité que a más tardar el día de hoy sea entregado el **Formato 1 DPTS: Descripción del programa por tramite y/o servicio**, para su envío a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, quedando de la siguiente semana:

- a) **En la propuesta ODAPAS/001/2020 que consiste en la creación de los lineamientos para el uso y control de los vehículos asignados.**

Por lo que una vez expuesta la propuesta se procede a recabar la votación correspondiente. Quienes estén por la afirmativa, sirvanse en levantar la mano en forma económica.

Se levanta el sentido de la votación, en donde se aprueba por unanimidad de votos de los presentes.

#### 9. Clausura de sesión.

Habiéndose desahogado el orden del día y aprobados todos los puntos por unanimidad por el Comité Interno de Mejora Regulatoria y no habiendo otro asunto que tratar y hacer constar en el cuerpo de la presente C. Israel González Venancio, Presidente de Comité, agradece la presencia de los participantes de esta quinta sesión ordinaria, y da por terminada la misma, siendo las 11:45 hrs. del día en que fue iniciada, firmando al margen y al calce los que en ella participan, para constancia y efectos conducentes.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**NOMBRE Y FIRMA**

**NOMBRE Y FIRMA**



**Israel González Venancio**  
Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria  
Del Organismo Descentralizado (ODAPAS).

**Ing. Irais Guadalupe Tovar Pérez**  
Enlace del Comité Interno de Mejora Regulatoria  
Del Organismo Descentralizado (ODAPAS).

**NOMBRE Y FIRMA**

**NOMBRE Y FIRMA**

**C. Araceli Mondragón Mondragón**  
Vocal del Comité Interno de Mejora Regulatoria  
Del Organismo Descentralizado (ODAPAS).

**C. Bernardo Santos Crispín**  
Secretario Técnico de Mejora Regulatoria  
Municipal.



**COMITÉ INTERNO DE LA MEJORA REGULATORIA  
DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE ACULCO,  
MÉXICO**

Sesión ordinaria número V

En el municipio de Acapulco, México, siendo las 10:00 horas del día 18 de septiembre de 2019, en las oficinas de la **Dirección de Desarrollo Económico** con domicilio en calle Alfonso Díaz de la Vega no. 3, Col. Centro Urbano Acapulco, Estado de México, código postal 50360, con el propósito de llevar a cabo la Quinta Sesión Ordinaria del Comité interno de la Mejora Regulatoria de la **Dirección de Desarrollo Económico** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 34 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, reunidos los C.C. Maritza Liliana Pérez Lugo, Presidente del Comité de Mejora Regulatoria, Laura Isabel Osornio Navarrete, Enlace Municipal del Comité, Eduardo Correa Toral, Vocal y Bernardo Santos Crispín, Secretario Técnico de Mejora Regulatoria Municipal.

**1. Declaración de quórum**

La Mtra. en A.P. Maritza Liliana Pérez Lugo, Presidenta del Comité Interno, verificó la existencia del quórum legal para iniciar la presente sesión, contando con los servidores públicos presentes.

**2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.**

Habiéndose verificado el quórum legal necesario para llevar a cabo la **Quinta Sesión**, la MVZ. Laura Isabel Osornio Navarrete en su carácter de Enlace Del Comité interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de Desarrollo Económico, somete a consideración del comité el orden del día, asimismo por votación unánime se aprueba el mismo, quedando de la siguiente manera:

1. Declaración de quórum legal.
2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.
3. Presentación, exposición y en su caso aprobación del **Reporte Anual de Metas correspondientes al Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019 de la Dirección de Desarrollo Económico de Acapulco, Estado de México.**
4. Aprobación del Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Económico de Acapulco, Méx.
5. Aprobación del Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico de Acapulco, Méx.
6. Aprobación del Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Económico de Acapulco, Méx.
7. Aprobación del Código de Ética de la Dirección de Desarrollo Económico de Acapulco, Méx.
8. Clausura de sesión.



### 3. Reporte Anual de Metas correspondientes al Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019 de la Dirección de Desarrollo Económico de Aculco, Estado de México.

En este punto 3 cada uno de los integrantes encargados de las propuestas planteadas para esta Dirección, presentaron y expusieron el Reporte Anual de Metas correspondientes al Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019 de la Dirección de Desarrollo Económico de Aculco, Estado de México en el

#### FORMATO 3 RAMIDR: Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio

### 4. Aprobación del Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Económico de Aculco, Méx

En este punto 4 cada uno de los integrantes encargados de las propuestas planteadas para esta Dirección, presentaron el Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Económico de Aculco, Estado de México.

### 5. Aprobación del Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico de Aculco, Méx.

En este punto 5 cada uno de los integrantes encargados de las propuestas planteadas para esta Dirección, presentaron el Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico de Aculco, Estado de México.

### 6. Aprobación del Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Económico de Aculco, Méx.

En este punto 6 cada uno de los integrantes encargados de las propuestas planteadas para esta Dirección, presentaron el Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Económico de Aculco, Estado de México.

### 7. Aprobación del Código de Ética de la Dirección de Desarrollo Económico de Aculco, Méx.

En este punto 7 cada uno de los integrantes encargados de las propuestas planteadas para esta Dirección, presentaron el Código de Ética de la Dirección de Desarrollo Económico de Aculco, Estado de México.

Se muestra una breve descripción de las necesidades por las cuales debe actualizarse dichos Manuales, Reglamento Interno y Código de Ética, una vez realizado el análisis de acciones a emprender para eficientar los servicios que brinda esta Dirección, para dichos Manuales, Reglamento y Código, trabajando de forma conjunta todos los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria para lograr su actualización al 100%.

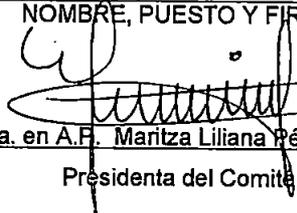
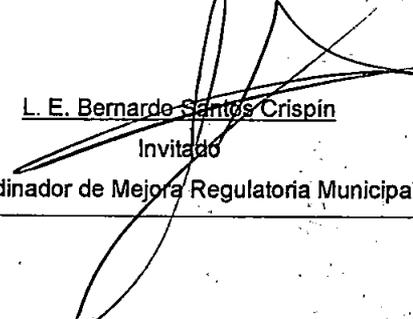


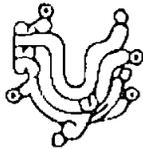
Una vez tratado, este comité interno aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS:

- El Reporte Anual de Metas correspondientes al Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019 de la Dirección de Desarrollo Económico de Aculco, Estado de México.
- El Manual de Organización
- El Manual de Procedimiento
- El Reglamento Interno
- El Código de Ética

**8. Clausura de sesión.**

Habiéndose desahogado el orden del día y aprobado por el Comité y no habiendo otro asunto que tratar y hacer constar en el cuerpo de la presente Mtra. en A.P. Maritza Liliana Pérez Lugo, Presidente del Comité, agradece la presencia de los participantes de esta **Quinta Sesión Ordinaria**, y da por terminada la misma, siendo las 12:30 hrs. del día en que fue iniciada, firmando al margen y al calce los que en ella participan, para constancia y efectos conducentes.

<p>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</p>  <p>Mtra. en A.P. Maritza Liliana Pérez Lugo Presidenta del Comité</p>	<p>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</p>  <p>MVZ. Laura Isabel Osornio Navarrete Enlace de Mejora Regulatoria del Comité</p>
<p>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</p>  <p>C. Eduardo correa Toral Vocal</p>	<p>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</p>  <p>L. E. Bernarde Santos Crispin Invitado Coordinador de Mejora Regulatoria Municipal</p>



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

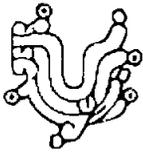
**COMITÉ INTERNO DE LA MEJORA REGULATORIA  
DE LA OFICIALÍA CONCILIADORA Y MEDIADORA MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE ACULCO, ESTADO DE MÉXICO.**

**ACTA DE SESIÓN**

**SESIÓN ORDINARIA NÚMERO V**

En el Municipio de Acapulco, Estado de México, siendo las nueve horas con treinta minutos del día 09 de Septiembre del 2019, en las oficinas de la Oficialía Mediadora Conciliadora con domicilio en Libramiento Norte Km. 3 Gunyo Centro Acapulco Estado de México, Código Postal 50385; con el propósito de llevar a cabo la quinta sesión ordinaria del Comité Interno de la Mejora Regulatoria de la Oficialía Mediadora Conciliadora del Municipio de Acapulco Estado de México. y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 112,122 y los demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 31,148, 149 y 150 y demás relativos y aplicables a la Ley Orgánica Municipal, 32 y 34 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el artículo 192 y 193 del Bando Municipal, de Acapulco, reunidos los integrantes del comité: **Presidente:** Lic. Pedro Cristóbal Martínez, **Secretario Técnico y Enlace de Comité Interno de Mejora Regulatoria;** P.D. Ana Elit Anselmo De Jesús **Así como el Vocal(es):** C. Bernardo Santos Crispín. Procedieron a desarrollar la sesión en los términos siguientes: EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, SE DIRIGE A LOS PRESENTES, MANIFESTANDO LO SIGUIENTE: "BUENOS DÍAS SEÑORES INTEGRANTES DEL COMITÉ INTERNO, SEAN BIENVENIDOS, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, NOS ENCONTRAMOS REUNIDOS PARA LLEVAR ACABO LA SESION ORDINARIA NUMERO V DE ESTE COMITÉ INTERNO PREVISTA PARA HOY ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INSTRUYE A LA SECRETARIO TÉCNICO PROCEDA A VERIFICAR LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DE ÉSTE COMITÉ -----

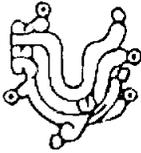
**1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE CUÓRUM:** EN USO DE LA PALABRA PRESIDENTE DEL COMITE, LIC. PEDRO CRISTOBAL MARTINEZ, PREVIO PASE DE LISTA POR LA SECRETARIO TÉCNICO, HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES QUE SE ENCUENTRA LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE EXISTIENDO EL CUÓRUM LEGAL PARA LA VALIDEZ DE LOS TRABAJOS A DESARROLLARLA, POR LO QUE EL PRESIDENTE INSTRUYE AL SECRETARIO CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA VOZ LA SECRETARIO TECNICO MANIFIESTA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA ES-----



## 2. DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido el Presidente del comité instruye a la secretario técnico someta a consideración de los presentes el orden del día y en su caso su aprobación, por lo que en uso de la voz la secretario técnico manifiesta señoras y señores integrantes de este comité pongo a su consideración el orden del día, preguntando a Ustedes quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo levantándola mano, por lo que una vez hecho lo anterior la Secretario expone Señor Presidente me permito manifestarle que el orden del día ha sido aprobado en todos sus puntos por unanimidad de votos, quedando de la siguiente manera.

1. Declaración del quórum legal.
2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.
3. Presentación y exposición de la actualización del **Manual de Organización** de la Oficialía Mediadora Conciliadora Municipal de Aculco Estado de México.
4. Presentación y exposición de la actualización del **Manual de Procedimientos** de la Oficialía Mediadora Conciliadora Municipal de Aculco Estado de México.
5. Presentación y exposición de la actualización del **Reglamento Interno** de la Oficialía Mediadora Conciliadora Municipal de Aculco Estado de México.
6. Presentación y exposición de la actualización del **Código de Ética** de la Oficialía Mediadora Conciliadora Municipal de Aculco Estado de México.
7. Presentación, exposición y en su caso aprobación del **Reporte Anual de Metas correspondientes al Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Oficialía Mediadora Conciliadora Municipal de Aculco Estado de México. En su ejercicio 2019.**
8. Presentación, exposición y en su caso aprobación del **Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Oficialía Mediadora Conciliadora Municipal de Aculco Estado de México. En su ejercicio 2020.**
9. Clausura de sesión.

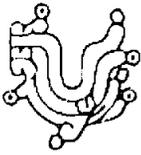


Por lo que él Presidente del comité instruye a la Secretario Continúe con el siguiente punto del orden del día, con gusto Presidente me permito informarle que el siguiente punto del orden del día es el relativo al; -----

**3. PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA OFICIALÍA MEDIADORA CONCILIADORA MUNICIPAL DE ACULCO ESTADO DE MÉXICO.** Conforme a lo referido en la Fracción VIII del artículo 30 del Reglamento Interno Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco Estado de México, es función de los comités internos el participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional. Por lo expuesto en el párrafo anterior se llevó a cabo la actualización del **Manual de Organización** de la Oficialía Mediadora Conciliadora Municipal de Aculco Estado de México. Así mismo, con base en lo establecido en el **Artículo 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios** "Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento.... en este supuesto se eximirá la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio". En este sentido y siendo que la actualización de esta regulación **no genera costos ni obligaciones para la ciudadanía**, se solicitó a la dependencia correspondiente la **Exención de Análisis de Impacto Regulatorio** mediante el **formato correspondiente**, para su revisión y resolución. Es cuanto Presidente, en uso de la voz él presidente instruye a la Secretario continúe con el siguiente punto, con gusto señor Presidente, me permito informarle que el siguiente punto del orden del día es el relativo a;-----

**4. PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA OFICIALÍA MEDIADORA CONCILIADORA MUNICIPAL DE ACULCO ESTADO DE MÉXICO.** Conforme a lo referido en la Fracción VIII del artículo 30 del Reglamento Interno Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco Estado de México, es función de los comités internos el participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional. Por lo que hago de su conocimiento de los presentes que en tiempo y forma se llevó a cabo la actualización del **Manual de Procedimientos** de la Oficialía Mediadora Conciliadora Municipal de Aculco Estado de México. Así mismo, con base en lo establecido en el **Artículo 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios** "Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento.... en este supuesto se eximirá la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio".

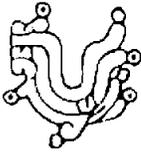
*[Handwritten signature and scribbles on the right margin]*



En este sentido y siendo que la actualización de esta regulación **no genera costos ni obligaciones para la ciudadanía**, se solicitó a la dependencia correspondiente la **Exención de Análisis de Impacto Regulatorio** mediante el **formato correspondiente**, para su revisión y resolución. Informando el Secretario al Presidente siendo todo lo relativo al punto, acto seguido el Presidente instruye al secretario continúe con el siguiente punto, secretario el siguiente punto es el relativo a; -----

**5. PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICIALÍA MEDIADORA CONCILIADORA MUNICIPAL DE ACULCO ESTADO DE MÉXICO.** Conforme a lo referido en la **Fracción VIII del artículo 30** del Reglamento Interno Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco Estado de México, es función de los comités internos el participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional. Por lo expuesto en el párrafo anterior se llevó a cabo la actualización del **Reglamento Interno** de la Oficialía Mediadora Conciliadora Municipal de Aculco Estado de México. Así mismo, con base en lo establecido en el **Artículo 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios** "Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento.... en este supuesto se eximirá la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio". En este sentido y siendo que la actualización de esta regulación **no genera costos ni obligaciones para la ciudadanía**, se solicitó a la dependencia correspondiente la **Exención de Análisis de Impacto Regulatorio** mediante el **formato correspondiente**, para su revisión y resolución, siendo todo lo referido en este punto señor presidente, gracias Secretario, en uso de la voz el presidente instruye a la Secretario continúe con el siguiente punto. El siguiente punto es el concerniente a; -----

**6. PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA OFICIALÍA MEDIADORA CONCILIADORA MUNICIPAL DE ACULCO ESTADO DE MÉXICO.** Con fundamento la **fracción VIII del artículo 30** del Reglamento Interno Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco Estado de México, es función de los comités internos el participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional. Por lo expuesto con antelación se llevó a cabo la actualización del **Código de Ética** de la Oficialía Mediadora Conciliadora Municipal de Aculco Estado de México. Así mismo, con base en lo establecido en el **Artículo 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios** "Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento.... en este supuesto se eximirá la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio". En este

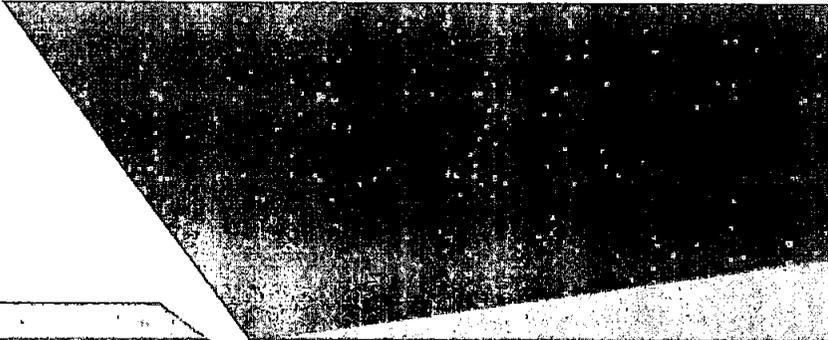
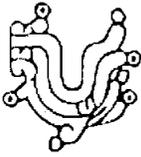


sentido y siendo que la actualización de esta regulación no genera costos ni obligaciones para la ciudadanía, se solicitó a la dependencia correspondiente la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio mediante el formato correspondiente, para su revisión y resolución. Informando el Secretario al Presidente siendo todo lo relativo al punto, acto seguido el Presidente instruye al secretario continúe con el siguiente punto, secretario el siguiente punto es el relativo a; -----

**7. PRESENTACIÓN, EXPOSICIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REPORTE ANUAL DE METAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DE LA OFICIALÍA MEDIADORA CONCILIADORA MUNICIPAL DE ACULCO ESTADO DE MÉXICO, EN SU EJERCICIO 2019**

Conforme a lo referido en la Fracción XI del artículo 30 del Reglamento interno Municipal de mejora regulatoria de Aculco Estado de México, es función de los comités internos el "Elaborar los reportes de avance programático e informes anuales de metas e indicadores de desempeño". Por lo anteriormente expuesto el comité interno de Mejora Regulatoria de la Oficialía Mediadora Conciliadora Municipal de Aculco Estado de México, emitió a la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria el informe Anual de Metas correspondiente al Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Oficialía Mediadora Conciliadora Municipal de Aculco Estado de México. En su ejercicio 2019 el cual contempla lo siguiente: La actualización del Manual de Procedimientos de la Oficialía Mediadora Conciliadora Municipal de Aculco Estado de México, de la cual se ha logrado su cumplimiento al 100% de lo programado. el comité aprobó y se acordó a entregar a más tardar el día de hoy el Informe Anual en el Formato 3-RAMIDR (Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio). Es cuanto Señor Presidente Acto seguido el Presidente del comité instruye a la Secretario del comité proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día, el siguiente punto es el concerniente a; -----

**8. PRESENTACIÓN, EXPOSICIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DE LA OFICIALÍA MEDIADORA CONCILIADORA MUNICIPAL DE ACULCO ESTADO DE MÉXICO. EN SU EJERCICIO 2020.** Conforme a lo referido en el artículo 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, "Las dependencias Municipales enviarán al Ayuntamiento correspondiente su Programa Anual de Mejora Regulatoria, previamente aprobado por su Comité Interno durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y en su caso aprobado durante la primera sesión de cabildo del año siguiente". En este sentido el comité interno de Mejora Regulatoria de la Oficialía Mediadora Conciliadora Municipal de Aculco Estado de México, emitió a la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria el Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Oficialía

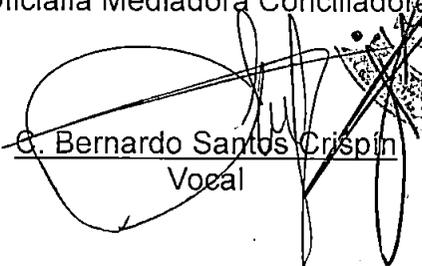


Mediadora Conciliadora Municipal de Aculco Estado de México. En su ejercicio 2020; consistente en: Coadyuvar con las Autoridad auxiliares y/o a petición de parte para acudir al lugar de origen cuando se traten de asuntos que ameriten la presencia del Personal de la Oficialía Mediadora Conciliadora, para brindar los servicios de mediación y/o conciliación en materia familiar, vecinal y comunitaria. Es cuanto señor Presidente, señor secretario someta a votación la propuesta indicada, con gusto señor presidente, señoras y señores integrantes del comité quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo levantando la mano, acto continuo la secretario informa al presidente que el punto en comento ha sido aprobado por unanimidad de votos. Gracias señora Secretario, el presidente instruye a la Secretario haga a más tardar el día de hoy la entrega del Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Oficialía Mediadora Conciliadora Municipal de Aculco Estado de México. En su ejercicio 2020 en el formato 1 DPTS (DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRAMITE Y/O SERVICIO). Con gusto señor Presidente. Señora Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día, el siguiente punto del orden del día es el relativo a; -----

**9. CLAUSURA DE SESIÓN.** Habiéndose desahogado el orden del día y aprobado por el Comité y no habiendo otro asunto que tratar y hacer constar en el cuerpo de la presente, el Lic. Pedro Cristóbal Martínez, presidente del Comité, agradece la presencia de los participantes en esta quinta sesión ordinaria para la Presentación y exposición del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020 para la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Aculco Estado de México, y da por terminada la misma siendo las doce horas con cero minutos del día en que fue iniciada, firmando al margen y calce los que en ella participan, para constancia y efectos conducentes. -----

  
 LIC. PEDRO CRISTÓBAL MARTÍNEZ  
 Presidente del Comité Interno de la Oficialía Mediadora Conciliadora

  
 P.D. Ana Elit Anselmo de Jesús  
 Secretario Técnico del Comité Interno de Mejora Regulatoria

  
 G. Bernardo Santos Crispín  
 Vocal

  
 P.D. Ana Elit Anselmo de Jesús  
 Enlace de Comité Interno de Mejora Regulatoria

**COMITÉ INTERNO DE LA MEJORA REGULATORIA  
DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACULCO, MÉXICO**

Sesión ordinaria número V

En el municipio de Aculco, México, siendo las 11:00 horas del día 18 de Septiembre de 2019, en las oficinas de la **Defensoría Municipal de los Derechos Humanos**, con domicilio en Calle Alfonso Díaz de la Vega, No. 3, Colonia Centro Urbano, Aculco, Estado de México, código postal 50350, con el propósito de llevar a cabo la quinta sesión ordinaria del Comité interno de la Mejora Regulatoria de la **Defensoría Municipal de los Derechos Humanos** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 34 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, reunidos los C.C.: Lic. Eduardo González García, defensor de los Derechos Humanos y el Lic. Bernardo Santos Crispín, Coordinador Municipal de Mejora Regulatoria.

1. Declaración de quórum

El Lic. Eduardo González García, Presidente del Comité Interno, verificó la existencia del quórum legal para iniciar la presente sesión, contando con los servidores públicos presentes.

2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.

Habiéndose verificado el quórum legal necesario para llevar a cabo la sesión, el Lic. Eduardo González García, Presidente del Comité Interno somete a consideración del comité el orden del día, asimismo por votación unánime se aprueba el mismo, quedando de la siguiente manera.

1. Declaración de quórum legal.
2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.
3. Presentación y exposición de la actualización al Manual de Organización de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, de Aculco, Estado de México.
4. Presentación y exposición de la actualización al Manual de Procedimientos de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, de Aculco, Estado de México.
5. Presentación y exposición de la actualización al Reglamento Interno de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, de Aculco, Estado de México.
6. Presentación y exposición de la actualización al manual de Organización de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, de Aculco, Estado de México.
7. Presentación, exposición y en su caso aprobación del **Reporte Anual de Metas correspondientes al Programa Anual de Mejora Regulatoria de Defensoría Municipal de los Derechos Humanos del Municipio de Aculco, Estado de México, en su ejercicio 2019.**
8. Presentación, exposición y en su caso aprobación del **Programa Anual de Mejora Regulatoria de Defensoría Municipal de los Derechos Humanos del Municipio de**

Aculco, Estado de México, en su ejercicio 2020.

9. Clausura de sesión.

3. Presentación y exposición de la actualización al Manual de Organización de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, de Aculco, Estado de México.

Conforme a lo referido en la **Fracción VIII del art. 30** del Reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco, Edo. Méx., es función de los comités internos el participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional.

Por lo expuesto en el párrafo anterior se llevó a cabo la actualización del **"Manual de Organización de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos"** de Aculco atendiendo a las necesidades de esta administración pública municipal.

Así mismo, con base en lo establecido en el Art. 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios "Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento.... En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio".

En este sentido y siendo que la actualización de esta regulación **no genera costos ni obligaciones para la ciudadanía**, se solicitó a la dependencia correspondiente la **Exención de Análisis de Impacto Regulatorio** mediante el **formato correspondiente**, para su revisión y resolución.

4. Presentación y exposición de la actualización al Manual de Procedimientos de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, de Aculco, Estado de México.

Conforme a lo referido en la **Fracción VIII del art. 30** del Reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco, Edo. Méx., es función de los comités internos el participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional.

Por lo expuesto en el párrafo anterior se llevó a cabo la actualización del **"Manual de Procedimientos de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos"** de Aculco atendiendo a las necesidades de esta administración pública municipal.

Así mismo, con base en lo establecido en el Art. 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios "Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta

Regulatoria no implica costos de cumplimiento.... En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio".

En este sentido y siendo que la actualización de esta regulación no genera costos ni obligaciones para la ciudadanía, se solicitó a la dependencia correspondiente la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio mediante el formato correspondiente, para su revisión y resolución.

5. Presentación y exposición de la actualización del Reglamento Interno de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, de Acapulco, Estado de México.

Conforme a lo referido en la **Fracción VIII del art. 30** del Reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria de Acapulco, Edo. Méx., es función de los comités internos el participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional.

Por lo expuesto en el párrafo anterior se llevó a cabo la actualización del "**Reglamento Interno de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos**" de Acapulco atendiendo a las necesidades de esta administración pública municipal.

Así mismo, con base en lo establecido en el Art. 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios "Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento.... En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio".

En este sentido y siendo que la actualización de esta regulación no genera costos ni obligaciones para la ciudadanía, se solicitó a la dependencia correspondiente la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio mediante el formato correspondiente, para su revisión y resolución.

6. Presentación y exposición de la actualización del Código de Ética de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, de Acapulco, Estado de México.

Conforme a lo referido en la **Fracción VIII del art. 30** del Reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria de Acapulco, Edo. Méx., es función de los comités internos el participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional.

Por lo expuesto en el párrafo anterior se llevó a cabo la actualización del "**Código de Ética de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos**" de Acapulco atendiendo a las necesidades de esta administración pública municipal.



ACULCO, MÉXICO  
2019-2021



Así mismo, con base en lo establecido en el Art. 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios "Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento.... En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio".

En este sentido y siendo que la **actualización de esta regulación no genera costos ni obligaciones para la ciudadanía**, se solicitó a la dependencia correspondiente la **Exención de Análisis de Impacto Regulatorio** mediante el **formato correspondiente**, para su revisión y resolución.

7. Presentación, exposición y en su caso aprobación del **Reporte Anual de Metas correspondientes al Programa Anual de Mejora Regulatoria de Defensoría Municipal de los Derechos Humanos** del Municipio de Aculco, Estado de México, en su ejercicio 2019.

Conforme a lo referido en la **Fracción XI del Art. 30** del Reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco, Edo. Méx., es función de los comités internos el "Elaborar los reportes de avance programático e informes anuales de metas e Indicadores de desempeño".

Por lo expuesto en el párrafo anterior, el comité interno de Mejora regulatoria de la Defensoría Municipal de los Derechos humanos de Aculco, Edo. Méx. remitió a la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria el **Informe Anual de Metas** correspondiente al **Programa Anual de Mejora Regulatoria, en su ejercicio 2019**, el cual contemplo lo siguiente:

- a) **Actualización del Manual de Procedimientos de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos** del Municipio de Aculco, Estado de México, dicha propuesta cumplió con un avance de cumplimiento del 100%.

El Presidente del Comité procedió al desahogo del siguiente punto a tratar en el orden del día, acordando que a más tardar el día de hoy sea entregado el Informe Anual en el formato 3 RAMIDR (Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio).

8. Presentación, exposición y en su caso aprobación del **Programa Anual de Mejora Regulatoria de Defensoría Municipal de los Derechos Humanos** del Municipio de Aculco, Estado de México, en su **ejercicio 2020**.

Conforme a lo referido en el **Art. 39** del Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, "Las dependencias municipales enviarán al Ayuntamiento correspondiente, su Programa Anual de Mejora Regulatoria, previamente aprobado por su Comité Interno durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado,



durante la primera sesión de Cabildo del año siguiente”.

En este sentido la Defensoría Municipal de los Derechos humanos de Aculco, Edo. Méx. remitió a la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria el **Programa Anual de Mejora Regulatoria, para su ejercicio 2020**, el cual contemplo lo siguiente mediante los formatos correspondientes y el cual contempla lo siguiente:

- a) **Difusión de información en materia de Derechos Humanos a la ciudadanía en general por medio trípticos, medios electrónicos, conferencian en instituciones con el fin de hacer de conocimiento de los aculquenses de los servicio de esta dependencia.**

El Presidente del Comité procedió al desahogo del siguiente punto a tratar en el orden del día, acordando que a más tardar el día de hoy sea entregado Programa Anual mediante los formatos PAMR 2020 y 1 DPTS.

9. Clausura de sesión.

Habiéndose desahogado el orden del día y aprobado por el Comité y no habiendo otro asunto que tratar y hacer constar en el cuerpo de la presente Lic. Eduardo González García Defensor de los Derechos Humanos, Presidente de Comité, agradece la presencia de los participantes de esta quinta Sesión Ordinaria, y da por terminada la misma, siendo las 12:50 hrs. del día en que fue iniciada, firmando al margen y al calce los que en ella participan, para constancia y efectos conducentes.

 <p>Lic. Eduardo González García Defensor de los Derechos Humanos</p>	 <p>Lic. Bernardo Santos Crispín Coordinador Municipal de Mejora Regulatoria.</p>
--	--

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**COMITÉ INTERNO DE LA MEJORA REGULATORIA  
SECRETARÍA PARTICULAR Y COMUNICACIÓN SOCIAL  
ACULCO, ESTADO MÉXICO**

Sesión Ordinaria Número V

En el Municipio de Aculco, Estado de México, siendo las 12:00 horas del día 12 de septiembre de 2019, en las oficinas de la Secretaría Particular y Comunicación Social, con domicilio en Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Centro, Aculco, Estado de México; con el propósito de llevar a cabo la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Interno de la Mejora Regulatoria de la Secretaría Particular y Comunicación Social de Aculco, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 34 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, reunidos el Lic. Edgar Salinas Castillo, Director de Secretaría Particular y Comunicación Social, C. Ingrid Odette Terreros Espinosa, Enlace de Mejora Regulatoria de Secretaría Particular y Comunicación Social, C. Christopher Jossue Alcántara Cordova, Coordinador de Comunicación Social y C. Narcizo de Jesús Anselmo, Auxiliar Administrativo de Secretaría Particular y Comunicación Social y el C. Bernardo Santos Crispín, Secretario Técnico de Mejora Regulatoria.

**1. Declaración de quórum.**

El Lic. Edgar Salinas Castillo, Presidente del Comité Interno verificó la existencia del quórum legal para iniciar la presente sesión, contando con los servidores públicos presentes.

**2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.**

Habiéndose verificado el quórum legal necesario para llevar a cabo la sesión, la C. Ingrid Odette Terreros Espinosa en su carácter de Secretario del Comité somete a consideración

*"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"*

del comité el orden del día, así mismo por votación unánime se aprueba el mismo, quedando de la siguiente manera.

1. Declaración de quórum legal.
  2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.
  3. Presentación y exposición del Reporte anual de Metas del Programa de Mejora Regulatoria 2019, de la Secretaría Particular y Comunicación Social del Municipio de Aculco, Estado de México.
  4. Solicitud para la aprobación de la Actualización del Reglamento Interno de la Secretaría Particular y Comunicación Social.
  5. Solicitud para la aprobación de la Actualización del Manual de Organización de la Secretaría Particular y Comunicación Social.
  6. Solicitud para la aprobación de la Actualización Procedimientos de la Secretaría Particular y Comunicación Social.
  7. Solicitud para la aprobación de la Actualización Código de Ética de la Secretaría Particular y Comunicación Social.
  8. Presentación y en su caso aprobación del programa anual de mejora regulatoria 2020 de la Secretaría Particular y Comunicación Social de Aculco, Estado de México.
  9. Clausura de sesión.
- 
3. **Presentación y exposición del Reporte anual de metas del Programa de Mejora Regulatoria 2019, de la Secretaría Particular y Comunicación Social de Aculco.**

En este punto cada uno de los integrantes encargados de las propuestas planteadas para la integración del Programa de Mejora Regulatoria 2019 del Municipio de Aculco, de la Secretaría Particular y Comunicación Social, expusieron las propuestas de Acciones de

**"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"**

Mejora, en el formato 3RAMIDR (Reporte Anual De Metas E Indicadores De Desempeño Regulatorio)

- a) La propuesta **SPyCS/001/2019** consiste en la Actualización del Reglamento Interno de la Secretaría Particular y Comunicación Social de Aculco, ante esta propuesta el Comité Interno de Mejora Regulatoria, realizará la formulación y estructuración de los procedimientos de trabajo; con el fin de incrementar la calidad, eficiencia y eficacia en los trámites y servicios que lleve a cabo la Secretaría Particular y Comunicación Social. Se reporta un avance de cumplimiento del 100%.

El Secretario del Comité procedió al desahogo del siguiente solicitando a los integrantes del Comité que, a más tardar el día 13 de septiembre sea entregado el informe anual de metas del Programa de Mejora Regulatoria 2019 de la Secretaría Particular y Comunicación Social de Aculco, México, para su envío a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Una vez tratado el punto del orden del día, Presentación y exposición del Programa de Mejora Regulatoria 2019, de la Secretaría Particular y Comunicación Social del Municipio de Aculco, Estado de México, se aprueba por unanimidad de votos el Reporte Anual de Metas del Programa de Mejora Regulatoria 2019.

#### **4. Solicitud para la aprobación de la Actualización del Reglamento Interno de la Secretaría Particular y Comunicación Social .**

Con fundamento en el artículo 30 fracción VIII del Reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria es competencia de los comités internos de mejora regulatoria; Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"*

Con base en lo anterior se presenta la actualización del Reglamento Interno de la Secretaría Particular y Comunicación Social de Aculco.

Conforme a lo referido en el séptimo párrafo del artículo 43 de la Ley Para La Mejora Regulatoria del estado de México y sus Municipios; Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultará con la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento Análisis de Impacto Regulatorio que expida la Comisión y las Comisiones Municipales, en su respectivo ámbito de competencia. En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Se solicita la exención de análisis de impacto regulatorio del Reglamento Interno de la Secretaría Particular y Comunicación Social en su formato correspondiente, siendo que esta regulación no genera costos ni nuevas obligaciones para la ciudadanía.

Una vez tratado el punto del orden del día, Solicitud para la aprobación de la Actualización del Reglamento Interno de la Secretaría Particular y Comunicación Social, se aprueba por **unanimidad** de votos la actualización y exención de análisis de impacto Regulatorio del reglamento interno de la Secretaría Particular y Comunicación Social de Aculco.

**5. Solicitud para la aprobación de la Actualización del Manual de Organización de la Secretaría Particular y Comunicación Social**

Con fundamento en el artículo 30 fracción VIII del Reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria es competencia de los comités internos de mejora regulatoria; Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional

*Ingred*  
*cañer*

**"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"**

Con base en lo anterior se presenta la actualización del Manual de Organización de la Secretaría Particular y Comunicación Social de Aculco.

Conforme a lo referido en el séptimo párrafo del artículo 43 de la Ley Para La Mejora Regulatoria del estado de México y sus Municipios; Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultará con la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento Análisis de Impacto Regulatorio que expida la Comisión y las Comisiones Municipales, en su respectivo ámbito de competencia. En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Se solicita la exención de análisis de impacto regulatorio del Manual de Organización de la Secretaría Particular y Comunicación Social en su formato correspondiente, siendo que esta regulación no genera costos ni nuevas obligaciones para la ciudadanía.

Una vez tratado el punto del orden del día, Solicitud para la aprobación de la Actualización del Manual de Organización de la Secretaría Particular y Comunicación Social, se aprueba por **unanimidad** de votos la actualización y exención de análisis de impacto Regulatorio del Manual de Organización de la Secretaría Particular y Comunicación Social de Aculco.

#### **6. Solicitud para la aprobación de la Actualización del Manual de Procedimientos de la Secretaría Particular y Comunicación Social**

Con fundamento en el artículo 30 fracción VIII del Reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria es competencia de los comités internos de mejora regulatoria; Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional

*Handwritten signatures and initials on the right margin.*

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Con base en lo anterior se presenta la actualización del Manual de Procedimientos de la Secretaría Particular y Comunicación Social de Aculco.

Conforme a lo referido en el séptimo párrafo del artículo 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del estado de México y sus Municipios; Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultará con la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento Análisis de Impacto Regulatorio que expida la Comisión y las Comisiones Municipales, en su respectivo ámbito de competencia. En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Se solicita la exención de análisis de impacto regulatorio del Manual de Procedimientos de la Secretaría Particular y Comunicación Social en su formato correspondiente, siendo que esta regulación no genera costos ni nuevas obligaciones para la ciudadanía.

Una vez tratado el punto del orden del día, Solicitud para la aprobación de la Actualización del Manual de Procedimientos de la Secretaría Particular y Comunicación Social, se aprueba por **unanimidad** de votos la actualización y exención de análisis de impacto Regulatorio del Manual de Procedimientos de la Secretaría Particular y Comunicación Social de Aculco.

#### 7. Solicitud para la aprobación de la Actualización del Manual de Procedimientos de la Secretaría Particular y Comunicación Social.

Con fundamento en el artículo 30 fracción VIII del Reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria es competencia de los comités internos de mejora regulatoria; Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional



**"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"**

Con base en lo anterior se presenta la actualización del Código de Ética de la Secretaría Particular y Comunicación Social de Aculco.

Conforme a lo referido en el séptimo párrafo del artículo 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del estado de México y sus Municipios; Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultará con la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento Análisis de Impacto Regulatorio que expida la Comisión y las Comisiones Municipales, en su respectivo ámbito de competencia. En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Se solicita la exención de análisis de impacto regulatorio del Código de Ética de la Secretaría Particular y Comunicación Social en su formato correspondiente, siendo que esta regulación no genera costos ni nuevas obligaciones para la ciudadanía.

Una vez tratado el punto del orden del día, Solicitud para la aprobación de la Actualización del Código de Ética de la Secretaría Particular y Comunicación Social, se aprueba por **unanimidad** de votos la actualización y exención de análisis de impacto Regulatorio del Código de Ética de la Secretaría Particular y Comunicación Social de Aculco.

**8. Presentación y en su caso aprobación del programa anual de mejora regulatoria 2020 de la Secretaría Particular y Comunicación Social de Aculco, Estado de México.**

El Programa Anual de Mejora es una herramienta de planeación, transparencia y rendición de cuentas, la cual permite a la sociedad conocer oportunamente la agenda que regula a las Dependencias del gobierno Municipal, buscando que la sociedad tenga participación en el diseño de las normativas, y acciones que permitan a la función pública actuar de

*Handwritten signatures and notes on the right margin.*

*"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"*

manera eficiente y eficaz, así como simplificar, reducir gastos y tiempo en los tramites que se realizan

Lo anterior con fundamento en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, en sus Artículos:

**Artículo 37.-** Los Programas Anuales de Mejora Regulatoria son herramientas para promover que las regulaciones, Tramites y servicios de los Sujetos Obligados cumplan con el objeto de esta Ley, con una vigencia anual. La Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá los lineamientos para establecer calendarios, mecanismos e indicadores para la implementación de los programas de mejora regulatoria.

En este punto cada uno de los integrantes encargados de las propuestas planteadas para la integración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020 de la Secretaría del Secretaría Particular y Comunicación Social de Aculco, Estado de México, expusieron las propuestas de Acciones de Mejora, en el formato 1DPTS (Descripción de Programa por Trámite y/o Servicio).

- b) La propuesta **SPyCS/001/2020** consiste en la implementación del Manual de Organización de la Oficialía de Partes, ante esta propuesta el Comité Interno de Mejora Regulatoria, realizará la formulación y estructuración de los procedimientos de trabajo; con el fin de incrementar la calidad, eficiencia y eficacia en los trámites y servicios que lleve a cabo la Secretaría Particular y Comunicación Social.

El Secretario del Comité procedió a solicitar a los integrantes del Comité que, a más tardar el día 13 de septiembre sea entregado el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020 de la Secretaría Particular y Comunicación Social, México, para su envío a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

*Ingrid J. J. J.*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

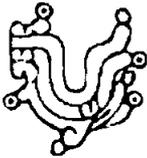
"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

### 9. Clausura de sesión.

Habiéndose desahogado el orden del día y aprobado por el Comité Interno de Mejora Regulatoria y no habiendo otro asunto que tratar y haciendo constar en el cuerpo de la presente, el Lic. Edgar Salinas Castillo, Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría Particular y Comunicación Social de Aculco, agradece la presencia de los participantes de esta Sesión y da por terminada la misma, siendo las 13:00 horas del día en que fue iniciada, firmando al margen y al calce los que en ella participan, para constancia y efectos conducentes.

 <b>Lic. Edgar Salinas Castillo</b> Secretario Particular	 <b>C. Ingrid Odette Terreros Espinosa</b> Enlace de Mejora Regulatoria del área
 <b>C. Christopher Jossue Alcántara Cordova</b> Coordinador de Comunicación Social	 <b>C. Narcizo de Jesús Anselmo</b> Auxiliar Administrativo del área
 <b>C. Bernardo Santos Crispín</b> Secretario Técnico de Mejora Regulatoria Municipal	

  
RESIDEN  
ACULCO  
Gobierno Municipal  
2019-2021



**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".**

**COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DE ACULCO MÉXICO.**

**SESION ORDINARIA NÚMERO V**

En el Municipio de Acapulco Estado de México el día 11 de Septiembre de 2019, a las 11:10 hrs, reunidos en las oficinas de la *Dirección de Turismo* ubicada en Alfonso Díaz de la Vega Núm. 3 Colonia Centro Urbano, Código Postal 50360, con fundamento en lo dispuesto a los artículos 32 y 34 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria del Municipio de Acapulco, se reúnen con la finalidad llevar a cabo la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de Turismo 2019-2021, para lo que se reunieron los CC. Jorge Antonio Salvador Uribe Lara en su carácter de Director de Turismo, Pablo De La Cruz Florentino en su carácter de Auxiliar administrativo de Turismo, Rolando Mendoza Cáceres en su carácter de Auxiliar de Operación Turística de Turismo, el día de la fecha bajo la siguiente orden:

01.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM; una vez verificada la validación del quórum legal para el desarrollo de la sesión ordinaria número cinco se da continuidad con el siguiente punto.

02.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Habiéndose verificado el Quórum legal para el desarrollo de la presente el C. pablo de la cruz Florentino en su carácter de secretario del comité Interno Para la mejora regulatoria da lectura al orden del día.

1. lista de asistencia y verificación del quórum legal.
2. lectura y en su caso aprobación del orden del día
3. Presentación del Reporte de Metas del programa de Mejora Regulatoria 2019 de la Dirección de Turismo municipal.
4. Actualización del reglamento interno la Dirección de Turismo Municipal.
5. Actualización del manual de organización de la Dirección de Turismo Municipal.



6. Actualización del manual de Procedimientos de la Dirección de Turismo Municipal
7. Actualización del Código de Ética de la Dirección de Turismo Municipal
8. Presentación del programa anual 2020 de Mejora Regulatoria.
9. clausura de la reunión

### 03.- Presentación del Reporte de Metas del programa de Mejora Regulatoria 2019 de la Dirección de Turismo municipal.

En este punto el secretario técnico de este comité dio a conocer el avance de las actividades relacionada a la Mejora Regulatoria, programadas durante el presente año por la Dirección de Turismo Municipal, lo que se reporta en el **FORMATO RESPECTIVO PARA EL REPORTE DE METAS** del programa anual de Mejora Regulatoria 2019 La propuesta Dirección de Turismo Municipal

- TM/001/2019, consistente **Actualización del Reglamento Interno** de la dirección de turismo municipal, se reporta un avance del 100 % entregado.

### 04.- Actualización del reglamento interno la Dirección de Turismo Municipal.

Los Programas Anuales de Mejora Regulatoria son herramientas para promover que las regulaciones, Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados cumplan con el objeto de esta Ley, con una vigencia anual. La Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá los lineamientos para establecer calendarios, mecanismos e indicadores para la implementación de los programas de mejora regulatoria.

En este sentido de llevo a cabo la actualización del reglamento interno de la dirección de turismo del Municipio de Acapulco Estado de México.

Conforme a lo establecido en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley para la Mejora regulatoria del estado de México y sus Municipios y siendo que la regulación no genera costos ni nuevas obligaciones para los ciudadanos se solicita la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio mediante el formato correspondiente la dependencia encargada para su procedimiento.

### 05.- Actualización del manual de organización de la Dirección de Turismo Municipal.

Los Programas Anuales de Mejora Regulatoria son herramientas para promover que las regulaciones, Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados cumplan con el objeto de esta Ley, con una vigencia anual. La Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá los lineamientos



para establecer calendarios, mecanismos e indicadores para la implementación de los programas de mejora regulatoria.

En este sentido de llevo a cabo la actualización del manual de Organización de la dirección de turismo del Municipio de Acapulco Estado de México.

Conforme a lo establecido en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley para la Mejora regulatoria del estado de México y sus Municipios y siendo que la regulación no genera costos ni nuevas obligaciones para los ciudadanos se solicita la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio mediante el formato correspondiente la dependencia encargada para su procedimiento.

#### 06.-Actualización del manual de Procedimientos de la Dirección de Turismo Municipal

Los Programas Anuales de Mejora Regulatoria son herramientas para promover que las regulaciones, Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados cumplan con el objeto de esta Ley, con una vigencia anual. La Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá los lineamientos para establecer calendarios, mecanismos e indicadores para la implementación de los programas de mejora regulatoria.

En este sentido de llevo a cabo la actualización del manual de Procedimientos de la dirección de turismo del Municipio de Acapulco Estado de México.

Conforme a lo establecido en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley para la Mejora regulatoria del estado de México y sus Municipios y siendo que la regulación no genera costos ni nuevas obligaciones para los ciudadanos se solicita la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio mediante el formato correspondiente la dependencia encargada para su procedimiento.

#### 07.-Actualización del Código de Ética de la Dirección de Turismo Municipal.

Los Programas Anuales de Mejora Regulatoria son herramientas para promover que las regulaciones, Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados cumplan con el objeto de esta Ley, con una vigencia anual. La Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá los lineamientos para establecer calendarios, mecanismos e indicadores para la implementación de los programas de mejora regulatoria.

En este sentido de llevo a cabo la creación del Código de Ética de la dirección de turismo del Municipio de Acapulco Estado de México.

Conforme a lo establecido en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley para la Mejora regulatoria del estado de México y sus Municipios y siendo que la regulación no genera costos ni nuevas obligaciones para los ciudadanos se solicita la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio mediante el formato correspondiente la dependencia encargada para su procedimiento.



08.- Presentación del programa anual 2020 de Mejora Regulatoria

Con base al Artículo 37.- Los Programas Anuales de Mejora Regulatoria son herramientas para promover que las regulaciones, Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados cumplan con el objeto de esta Ley, con una vigencia anual. La Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá los lineamientos para establecer calendarios, mecanismos e indicadores para la implementación de los programas de mejora regulatoria. Fracción V. Propuestas de eliminación, modificación o creación de nuevas regulaciones o de reforma específica; Se propone:

- La elaboración del Reglamento del Turibús "LA Adelita", para los ejercicios 2020 y 2021.

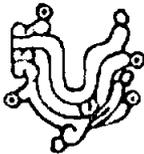
No habiendo más comentario, estando de acuerdo los integrantes del Comité, toman conocimiento de la entrega de este segundo Reporte Trimestral del programa Anual de Mejora Regulatoria.

09.- Clausura de la Sesión.

Una vez desahogados los puntos del orden del día, discutidos, analizados y **aprobados todos los puntos por unanimidad de votos**, comprometidos todos en hacer la entrega del reglamento interno de la Dirección de turismo Municipal, Manual de Administración, Manual de Procedimientos y Código de Ética. Así como la elaboración del reglamento del Turibús "la Adelita". No existiendo otro asunto a tratar, el C Jorge Antonio Salvador Uribe Lara presidente de este Comité hace uso de la palabra para agradecer a todos los integrantes por su asistencia y participación a esta tercer reunión ordinaria y da por concluidos los trabajos de la misma siendo las 12:15 hrs. Del día de la fecha, firmando al calce y al margen quienes en ella participaron

<p><b>C. Jorge Antonio Salvador Uribe Lara</b> 2019-2021 Presidente del Comité Interno</p>	<p><b>C. Pablo de La Cruz florentino</b> Enlace de Mejora Regulatoria</p>
<p><b>C. Rolando Mendoza Cáceres</b> Vocal (es) de Mejora Regulatoria</p>	<p><b>C. Bernardo Santos Crispín</b> Invitado Enlace Municipal de Mejora regulatoria.</p>





*"2019, Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"*

## COMITÉ INTERNO DE LA MEJORA REGULATORIA DE LA COORDINACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.

Sesión ordinaria número V

En el municipio de Acapulco, México, siendo las 10:00 horas del día 10 de septiembre de 2019, en las oficinas de la **Coordinación del Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de las Mujeres** con domicilio en Calle Alfonso Díaz de la Vega, Colonia Centro, Acapulco, Estado de México, código postal 50360, con el propósito de llevar a cabo la quinta sesión ordinaria del Comité interno de la Mejora Regulatoria de la **Coordinación del Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de las Mujeres** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 34 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, reunidos los C.C. Stephani Correa Montoya, presidenta del Comité; María Guadalupe González Rosales, Enlace de Comité; y Bernardo Santos Crispín, Coordinador Municipal de Mejora Regulatoria.

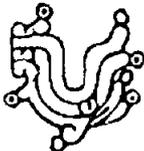
### 1. Declaración de quórum

La C. Stephani Correa Montoya, presidenta del Comité Interno, verificó la existencia del quórum legal para iniciar la presente sesión, contando con los servidores públicos presentes.

### 2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.

Habiéndose verificado el quórum legal necesario para llevar a cabo la sesión, la C. María Guadalupe González Rosales en su carácter de Enlace del Comité somete a consideración del comité el orden del día, asimismo por votación unánime se aprueba el mismo, quedando de la siguiente manera.

1. Declaración de quórum legal.
2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.
3. Presentación, de la actualización del **Manual de Procedimientos** de la **Coordinación del Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de las Mujeres** del Municipio de Acapulco, Estado de México.
4. Presentación, exposición la actualización del **Manual de Organización** de la **Coordinación del Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de las Mujeres** del Municipio de Acapulco, Estado de México.
5. exposición la actualización del **Reglamento Interno** de la **Coordinación del Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de las Mujeres** del Municipio de Acapulco, Estado de México.
6. Presentación, de la creación del **Código de Ética** de la **Coordinación del Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de las Mujeres.**



*"2019, Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"*

7. Aprobación del **Reporte de Metas del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019 de la Coordinación del Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de las Mujeres.**
8. Presentación, exposición y en su caso aprobación del **Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Coordinación del Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de las Mujeres.**
9. Clausura de Sesión.

**3. Se describe la actualización del Manual de Procedimientos de la Coordinación del Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de las Mujeres del Municipio de Acapulco, Estado de México.**

Con base a la Fracción VIII del Artículo 30 del Reglamento Interno Municipal de Mejora Regulatoria de Acapulco, Estado de México, es función de los Comités Internos el participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional.

Se llevó a cabo la actualización del **Manual de Procedimientos de la Coordinación del Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de las Mujeres** del Municipio de Acapulco, Estado de México, este tendrá el uso de dirigir a la ciudadanía.

En lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios "Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento... En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el análisis de Impacto Regulatorio".

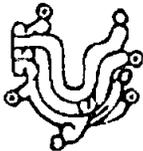
siendo que la actualización de esta regulación no genera costo ni obligaciones para la ciudadanía, se solicitó a esta dependencia la **Exención De Análisis De Impacto Regulatorio**, mediante el formato correspondiente para su revisión y resolución.

**4. Se describe la actualización del Manual de Organización de la Coordinación del Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de las Mujeres del Municipio de Acapulco, Estado de México.**

De acuerdo a lo referido en la Fracción VIII del Artículo 30 del Reglamento Interno Municipal de Mejora Regulatoria de Acapulco, Estado de México, es función de los Comités Internos el participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional.

Por lo anteriormente expuesto se llevó a cabo la actualización del **Manual de Organización de la Coordinación del Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de las Mujeres** del Municipio de Acapulco, Estado de México, con el interés de dar a conocer cómo está integrada la Coordinación.

En lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios "Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento... En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el análisis de Impacto Regulatorio".



*"2019, Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"*

Y siendo que la actualización de esta regulación no genera costo ni obligaciones para la ciudadanía, se solicitó a esta dependencia la **Exención De Análisis De Impacto Regulatorio**, mediante el formato correspondiente para su revisión y resolución.

**5. Presentación, exposición de la actualización del Reglamento Interno de la Coordinación del Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de las Mujeres del Municipio de Aculco, Estado de México.**

A lo referido en la Fracción VIII del Artículo 30 del Reglamento Interno Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco, Estado de México, es función de los Comités Internos el participar en la elaboración de proyectos de regulación relativa a la normatividad institucional.

Por lo anteriormente expuesto se llevó a cabo la actualización del **Reglamento Interno de la Coordinación del Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de las Mujeres** del Municipio de Aculco, Estado de México, con el interés de dar a conocer como está integrada la Coordinación.

A lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios "Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento... En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el análisis de Impacto Regulatorio".

En este sentido y siendo que la actualización de esta regulación no genera costo ni obligaciones para la ciudadanía, se solicitó a esta dependencia la **Exención De Análisis De Impacto Regulatorio**, mediante el formato correspondiente para su revisión y resolución.

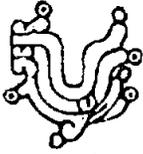
**6. Presentación, exposición de la creación del Código de Ética de la Coordinación del Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de las Mujeres.**

De acuerdo a lo referido en la Fracción VIII del Artículo 30 del Reglamento Interno Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco, Estado de México, es función de los Comités Internos el participar en la elaboración de proyectos de regulación relativa a la normatividad institucional.

Por lo anteriormente expuesto se llevó a cabo la actualización del **Código de Ética de la Coordinación del Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de las Mujeres** del Municipio de Aculco, Estado de México, atendiendo como prioridad las necesidades de la administración Pública Municipal.

Con base en lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios "Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento... En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el análisis de Impacto Regulatorio".

En este sentido y siendo que la actualización de esta regulación no genera costo ni obligaciones para la ciudadanía, se solicitó a esta dependencia la **Exención De Análisis De Impacto Regulatorio**, mediante el formato correspondiente para su revisión y resolución.



**"2019, Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"**

**7. Presentación, exposición y en su caso aprobación del Reporte de Metas del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019 de la Coordinación del Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de las Mujeres.**

De acuerdo a lo referido en la Fracción VIII del Artículo 30 del Reglamento Interno Municipal de Mejora Regulatoria de Acapulco, Estado de México, es función de los Comités Internos el "Elaborar los reportes de avance programáticos e informes anuales de metas e indicadores de desempeño"

Por lo expuesto en el párrafo anterior, cada uno de los integrantes encartados de las propuestas planteadas para la integración del Programa de Mejora Regulatoria 2019 del Municipio de Acapulco, de la Coordinación del Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de las Mujeres del Municipio de Acapulco, expusieron el Reporte Anual de Mejora Regulatoria 2019, en el Formato 3 RAMIDR: REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO, quedando de la siguiente manera:

A) Actualización del Manual de Procedimientos de la Coordinación Para La Protección de los Derechos de las mujeres del Municipio de Acapulco, Estado México.

El secretario del Comité procedió al desahogo del siguiente punto del siguiente punto a tratar en el orden del día, solicitando a los integrantes del comité que a más tardar el día de hoy sea entregado el informe Anual en el formato 3 RAMIDR (Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio).

**8: Presentación, exposición y en su caso aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020, de la Coordinación para la Protección de los Derechos de Las Mujeres de Acapulco, México.**

De acuerdo a lo referido en el Artículo 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, "Las Dependencias Municipales enviaran al Ayuntamiento correspondiente, su Programa Anual de Mejora Regulatoria, previamente aprobado por su comité interno durante el mes de Octubre de Cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado, durante de la primera sesión de Cabildo del año siguiente".

La Coordinación del Instituto Municipal para la Protección de los derechos de las Mujeres, envió a la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria el Programa Anual de Mejora Regulatoria, para su ejercicio 2020, mediante los formatos correspondientes y el cual contempla lo siguiente:

A) Campaña de difusión en las comunidades.

El secretario del Comité Procedió al desahogo del siguiente punto a tratar en el orden del día, acordando enviar a la brevedad posible los formatos PAMR y 1 DPTS.



**"2019, Centésimo Aniversario Luctuoso de Emillano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"**

**Clausura de Sesión**

Habiéndose desahogado el orden del día siendo aprobado por el Comité y no habiendo otro asunto que tratar, la C. Stephani Correa Montoya presidenta del Comité, agradece la presencia de los participantes de esta sesión y da por terminada a isma, siendo as 12:00 hrs. Del día en que fue iniciada, firmando al margen y al calce los que ella participa, para constancia y efectos contundentes.



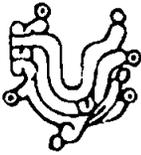
**STEPHANI CORREA MONTOYA**  
PRESIDENTA DEL COMITÉ INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL  
PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES



**MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ ROSALES**  
ENLACE DE LA MEJORA REGULATORIA DEL COMITÉ INTERNO



**BERNARDO SANTOS CRISPÍN**  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA MEJORA REGULATORIA  
MUNICIPAL DE ACULCO, ESTADO DE MÉXICO.



**COMITÉ INTERNO DE LA MEJORA REGULATORIA  
DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ACULCO, MÉXICO**

Sesión ordinaria número V

En el municipio de Acapulco, México, siendo las 10:00 horas del día 12 de Septiembre de 2019, en las oficinas de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con domicilio en calle Alfonso Díaz de la Vega no. 3 colonia Centro Urbano, Acapulco, Estado de México, código postal 50360, con el propósito de llevar a cabo la cuarta sesión ordinaria del Comité interno de la Mejora Regulatoria de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 34 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, reunidos los C.C. Ignacio Yáñez Pérez, Omar Pérez Hernández, Daniel Silva Pérez, Jorge Luis Castro Sosa, Bernardo Santos Crispín, Secretario Técnico de Mejora Regulatoria.

1. Declaración de quórum

El Arq. Ignacio Yáñez Pérez, Presidente del Comité Interno, verificó la existencia del quórum legal para iniciar la presente sesión, contando con los servidores públicos presentes.

2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.

Habiéndose verificado el quórum legal necesario para llevar a cabo la sesión, el C. Omar Pérez Hernández en su carácter de Secretario del Comité somete a consideración del comité el orden del día, así mismo por votación unánime se aprueba el mismo, quedando de la siguiente manera.

1. Declaración del quórum legal,
2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.
3. Presentación y exposición del Reporte anual de Metas del Programa de Mejora Regulatoria 2019, de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, del Municipio de Acapulco, Estado de México.
4. Solicitud para la aprobación de la Actualización del Reglamento Interno de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, del Municipio de Acapulco, Estado de México.
5. Solicitud para la aprobación de la Actualización del Manual de Organización de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, del Municipio de Acapulco, Estado de México.
6. Solicitud para la aprobación de la Actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, del Municipio de Acapulco, Estado de México.
7. Solicitud para la aprobación de la Actualización del Código de Ética de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, del Municipio de Acapulco, Estado de México.
8. Presentación y en su caso aprobación del programa anual de mejora regulatoria 2020 de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, del Municipio de Acapulco, Estado de México.
9. Clausura de sesión.

**H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco 2016-2018**

Plaza de la Constitución No. 1 Colonia Centro, Acapulco, Estado de México  
01718 12 40001



3. Presentación y exposición del Reporte anual de Metas del Programa de Mejora Regulatoria 2019, de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, del Municipio de Acapulco, Estado de México.

En este punto cada uno de los integrantes encargados de las propuestas planteadas para la integración del Programa de Mejora Regulatoria 2019 del municipio de Acapulco, de la **Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano** se expuso el avance de cada una de las mismas presentadas en los 3 RAMIDR (Reporte Anual De Metas E Indicadores De Desempeño Regulatorio).

- a) En la propuesta **DOPYDU/01/2019** consistente en la elaboración de las Licencias de Construcción, donde se realizara un programa donde el beneficiario tenga una respuesta en un menor tiempo, del siguiente punto a tratar en el orden del día solicitando a los integrantes del comité que a más tardar el día de hoy se entregue la propuesta, se reporta un avance del 100%.

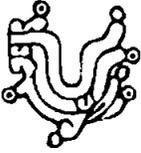
El Secretario del Comité procedió al desahogo del siguiente punto a tratar en el orden del día, solicitando a los integrantes del Comité que a más tardar el día de hoy sea entregado el informe anual de metas del Programa de Mejora Regulatoria 2019 de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Acapulco, Estado de México, se aprueba por unanimidad de votos el Reporte Anual de Metas del Programa de Mejora Regulatoria 2019.

4. **Solicitud para la aprobación de la Actualización del Reglamento Interno de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, del Municipio de Acapulco, Estado de México.**

Con fundamento en el artículo 30 fracción VIII del Reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria es competencia de los comités internos de mejora regulatoria; participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional.

Con base en lo anterior se presenta la actualización del **Reglamento Interno** de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano.

Conforme a lo referido en el séptimo párrafo del artículo 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; Cuando un sujeto estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultara con la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento, Análisis de Impacto Regulatorio que expida la Comisión y las Condiciones Municipales, en su respectivo ámbito de competencia.



Se solicita la ascensión de Análisis de Impacto Regulatorio del **Reglamento Interno** de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano en su formato correspondiente, siendo que esta regulación no genera costos ni nuevas obligaciones para la ciudadanía.

Una vez tratado el punto del orden del día, Solicitud para la Aprobación de la Actualización del **Reglamento interno** de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, se aprueba por unanimidad de votos la actualización y la Exención de análisis de impacto Regulatorio del **Reglamento interno** de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, del Ayuntamiento de Aculco.

**5.- Solicitud para la aprobación de la Actualización del Manual de Organización de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, del Municipio de Aculco, Estado de México.**

Con fundamento en el artículo 30 fracción VIII del Reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria es competencia de los comités internos de mejora regulatoria; participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional.

Con base en lo anterior se presenta la actualización del **Manual de Organización** de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano.

Conforme a lo referido en el séptimo párrafo del artículo 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; Cuando un sujeto estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultara con la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento, Análisis de Impacto Regulatorio que expida la Comisión y las Condiciones Municipales, en su respectivo ámbito de competencia. En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Se solicita la ascensión de Análisis de Impacto Regulatorio del **Manual de Organización** de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano en su formato correspondiente, siendo que esta regulación no genera costos ni nuevas obligaciones para la ciudadanía.

Una vez tratado el punto del orden del día, Solicitud para la Aprobación de la Actualización del **Manual de Organización** de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, se aprueba por unanimidad de votos la actualización y exención de análisis de impacto Regulatorio del **Manual de Organización** de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, del Ayuntamiento de Aculco.

**6.- Solicitud para la aprobación de la Actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, del Municipio de Aculco, Estado de México.**



Con fundamento en el artículo 30 fracción VIII del Reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria es competencia de los comités internos de mejora regulatoria; participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional.

Con base en lo anterior se presenta la actualización del **Manual de Procedimientos** de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano.

Conforme a lo referido en el séptimo párrafo del artículo 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; Cuando un sujeto estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultara con la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento, Análisis de Impacto Regulatorio que expida la Comisión y las Condiciones Municipales, en su respectivo ámbito de competencia. En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Se solicita la ascensión de Análisis de Impacto Regulatorio del **Manual de Procedimientos** de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano en su formato correspondiente, siendo que esta regulación no genera costos ni nuevas obligaciones para la ciudadanía.

Una vez tratado el punto del orden del día, Solicitud para la Aprobación de la Actualización del **Manual de Procedimientos** de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, se aprueba por unanimidad de votos la actualización y exención de análisis de impacto Regulatorio del **Manual de Procedimientos** de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, del Ayuntamiento de Acapulco.

#### **7.- Solicitud para la aprobación de la Actualización del Código de Ética de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, del Municipio de Acapulco, Estado de México.**

Con fundamento en el artículo 30 fracción VIII del Reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria es competencia de los comités internos de mejora regulatoria; participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional.

Con base en lo anterior se presenta la actualización del **Código de Ética** de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano.

Conforme a lo referido en el séptimo párrafo del artículo 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; Cuando un sujeto estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultara con la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación



de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento, Análisis de Impacto Regulatorio que expida la Comisión y las Condiciones Municipales, en su respectivo ámbito de competencia. En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Se solicita la ascensión de Análisis de Impacto Regulatorio del **Código de Ética** de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano en su formato correspondiente, siendo que esta regulación no genera costos ni nuevas obligaciones para la ciudadanía.

Una vez tratado el punto del orden del día, Solicitud para la Aprobación de la Actualización del **Código de Ética** de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, se aprueba por unanimidad de votos la actualización y exención de análisis de impacto Regulatorio del **Código de Ética** de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, del Ayuntamiento de Aculco.

**8.- Presentación y en su caso aprobación del programa anual de mejora regulatoria 2020 de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, del Municipio de Aculco, Estado de México.**

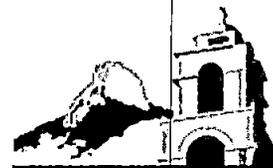
El Programa Anual de Mejora es una herramienta de planeación, transparencia y rendición de cuentas, la cual permite a la sociedad conocer oportunamente la agenda que regula a las Dependencias del Gobierno Municipal, buscando que la sociedad tenga participación en el diseño de las normativas, y acciones que permitan a la función pública actuar de manera eficiente y eficaz, así como simplificar, reducir gastos y tiempo en los trámites que se realizan.

Lo anterior con fundamento en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en sus Artículos: artículo 37.- Los programas Anuales de Mejora Regulatoria son herramientas para promover que las regulaciones, trámites y servicios de los Sujetos Obligados cumplan con el objeto de esta Ley, con una vigencia anual. La Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá los lineamientos para establecer calendarios, mecanismos e indicadores para la implementación de los Programas de Mejora Regulatoria.

En este punto cada uno de los integrantes encargados de las propuestas planteadas para la integración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020 de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Del Estado de México, expusieron las propuestas de Acciones de Mejora, en el formato 1 DPTS (Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio).

B) La propuesta DOPYDU/001/2020 consiste en la Creación de la Ventanilla de Licencias de Construcción, ante esta propuesta el Comité Interno de Mejora Regulatoria, realizará la formulación y

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

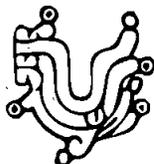


estructuración de los procedimientos de trabajo, con el fin de incrementar la calidad, eficiencia y eficacia en los trámites y servicios que lleve a cabo la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano.

**9.- Clausura de Sesión.**

Habiéndose desahogado el orden del día y aprobado por el Comité y no habiendo otro asunto que tratar y hacer constar en el cuerpo de la presente Arq. Ignacio Yáñez Pérez, Presidente de Comité, agradece la presencia de los participantes de esta Segunda Sesión Ordinaria, y da por terminada la misma, siendo las 13:10 hrs. del día en que fue iniciada, firmando al margen y al calce los que en ella participan, para constancia y efectos conducentes.

<p>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</p> <p>Arq. Ignacio Yáñez Pérez Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Ayuntamiento Director Gobierno Municipal 2019-2021</p>	<p>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</p> <p>C. Omar Pérez Hernández Auxiliar de Obras Publicas Enlace de Mejora Regulatoria del área</p>
<p>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</p> <p>C. Daniel Silva Pérez Auxiliar de Obras Publicas Vocal 1</p>	<p>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</p> <p>Anq. Jorge Luis Castro Sosa Supervisor de Obras Publicas Vocal 2</p>
<p>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</p> <p>Lic. Bernardo Santos Crispín Secretario Técnico de Mejora Regulatoria Municipal</p>	



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El caudillo del Sur”

**COMITÉ INTERNO DE LA MEJORA REGULATORIA  
DE LA DIRECCION DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE ACULCO, MÉXICO**

Sesión Ordinaria: V

En el municipio de Aculco, México, siendo las 12:00 horas del día 13 de Septiembre de 2019, en las oficinas de la **Dirección de Catastro**, con domicilio en Alfonso Díaz de la Vega No. 3, Colonia Centro, Aculco, Estado de México, código postal 50360, con el propósito de llevar a cabo la Tercera sesión ordinaria del Comité interno de la Mejora Regulatoria de la **Dirección de Catastro** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 34 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, reunidos los C.C. Erick Iván Espinosa Tovar, Director de Catastro, Bernardo Soto Crispín, Secretario Técnico de Mejora Regulatoria Municipal, Yazmin García Reyes, Enlace de Mejora Regulatoria del Área, José Caropreso Pérez, Vocal, María Agripina Linarez Cano, Vocal.

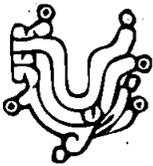
1. Declaración de quórum.

El Arq. Erick Ivan Espinosa Tovar, Presidente del Comité Interno, verificó la existencia del quórum legal para iniciar la presente sesión, contando con los servidores públicos presentes.

2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.

Habiéndose verificado el quórum legal necesario para llevar a cabo la sesión, la C. Yazmin García Reyes en su carácter de Enlace de Mejora Regulatoria del Área, somete a consideración del comité el orden del día, asimismo por votación unánime se aprueba el mismo, quedando de la siguiente manera.

1. Declaración de quórum legal.
2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.
3. Actualización del Manual de Procedimientos
4. Actualización del Manual de Organización
5. Actualización del Reglamento Interno
6. Creación del Código de Ética
7. Aprobación del Reporte Anual de Metas del Programa Anual de Mejora Regulatoria-2019 de la **Dirección de Catastro** del municipio de Aculco, México.
8. Propuesta del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020 de la **Dirección de Catastro** del municipio de Aculco, México.
9. Clausura de sesión.



### 3. Actualización del Manual de Procedimientos

Con el objetivo de brindar certeza jurídica a los ciudadanos sobre su inmueble se Actualizo y aprobó el Manual de Procedimientos de la Dirección de Catastro Municipal.

Así mismo se solicitó el formato de Exención AIR que no tiene costo alguno como se refiere en el Artículo 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, párrafo séptimo que a la letra dice "Cuando un sujeto obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultará con la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento Análisis de Impacto Regulatorio que expida la Comisión y las Comisiones Municipales, en su respectivo ámbito de competencia. En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.

En este sentido y siendo que la regulación no genera costos para la ciudadanía, **se solicita la exención de análisis de impacto regulatorio** mediante el formato correspondiente para su procedimiento.

### 4. Actualización del Manual de Organización

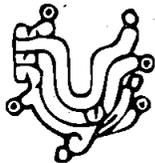
Con el objetivo de brindar certeza jurídica a los ciudadanos sobre su inmueble se Actualizo y aprobó el Manual de Organización de la Dirección de Catastro Municipal.

Así mismo se solicitó el formato de Exención AIR que no tiene costo alguno como se refiere en el Artículo 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, párrafo séptimo que a la letra dice "Cuando un sujeto obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultará con la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento Análisis de Impacto Regulatorio que expida la Comisión y las Comisiones Municipales, en su respectivo ámbito de competencia. En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.

### 5. Actualización del Reglamento Interno

Con el objetivo de brindar certeza jurídica a los ciudadanos sobre su inmueble se Actualizo y aprobó el Reglamento Interno de la Dirección de Catastro Municipal.

Así mismo se solicitó el formato de Exención AIR que no tiene costo alguno como se refiere en el Artículo 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, párrafo séptimo que a la letra dice "Cuando un sujeto obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultará con la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento Análisis de Impacto Regulatorio que expida la Comisión y las Comisiones Municipales, en su respectivo ámbito de competencia. En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.



## 6. Creación y Aprobación del Código de Ética

Con el objetivo de brindar certeza jurídica a los ciudadanos sobre su inmueble se creó y aprobó el Código de Ética de la Dirección de Catastro Municipal.

Así mismo se solicitó el formato de Exención AIR que no tiene costo alguno como se refiere en el Artículo 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, párrafo séptimo que a la letra dice "Cuando un sujeto obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultará con la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento Análisis de Impacto Regulatorio que expida la Comisión y las Comisiones Municipales, en su respectivo ámbito de competencia. En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.

## 7. Aprobación del Reporte Anual de Metas del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019 de la Dirección de Catastro del municipio de Aculco, México.

Cada uno de los integrantes encargados de las propuestas planteadas para la integración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019 del municipio de Aculco, de la **Dirección de Catastro** expuso el Programa de cada una de las mismas presentadas en los Formatos 3 RAMIDR (Reporte del Programa Anual de la Mejora Regulatoria), quedando de la siguiente manera:

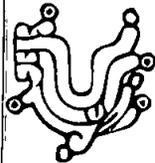
- a) En la propuesta **DCM/001/2019-01** consistente en la Actualización del Manual de Procedimientos, que permita contar con un manual que exponga de forma detallada los criterios que regulen el funcionamiento del área Catastral, el comité reporta un avance del 100%.

El Secretario del Comité procedió al desahogo del siguiente punto a tratar en el orden del día, solicitando a los integrantes del Comité que a más tardar el día de hoy sea entregado el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019 en el formato 3 RAMIDR (Reporte del Programa Anual de la Mejora Regulatoria).

Este comité **aprueba por unanimidad de votos el reporte anual de metas del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019**, con la Presentación de las modificaciones en la integración del Comité Interno de la Mejora Regulatoria y la Aprobación del tercer informe trimestral del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019 de la Dirección de Catastro del municipio de Aculco, México.

## 8. Propuesta del Programa 2020 de Mejora Regulatoria de la Dirección de Catastro Municipal:

De conformidad con el Artículo 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, párrafo segundo que a la letra dice "Las dependencias municipales enviarán al Ayuntamiento correspondiente, su



Programa Anual de Mejora Regulatoria, previamente aprobado por su Comité Interno durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado, durante la primer sesión de Cabildo del año siguiente.

- a) La propuesta para el ejercicio 2020 consiste en la **Representación de Predios en el Sistema Gráfico Catastral.**

El seguimiento de la acción propuesta se reportará en las sesiones Trimestrales del Comité Interno de Mejora Regulatoria

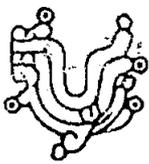
**9.- Clausura de sesión.**

Habiéndose desahogado el orden del día y aprobado por el Comité y no habiendo otro asunto que tratar y hacer constar en el cuerpo del presente Arq. Erick Ivan Espinosa Tovar, Presidente de Comité, agradece la presencia de los participantes de esta Segunda Sesión Ordinaria, y da por terminada la misma, siendo la 01:30 hrs. del día en que fue iniciada, firmando al margen y al calce los que en ella participan, para constancia y efectos conducentes.



<p>Arq. Erick Ivan Espinosa Tovar Presidente del Comité Interno de la Dirección de Catastro</p>	<p>C. Bernardo Santos Crispín Secretario Técnico de Mejora Regulatoria Municipal.</p>
<p>C. Yazmin García Reyes Enlace de Mejora Regulatoria del Área</p>	<p>C. José Caropreso Pérez Vocal</p>

C. María Adripina Linarez Cano  
Vocal



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de *Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur*"

**COMITÉ INTERNO DE LA MEJORA REGULATORIA  
DE LA CONSEJERIA JURIDICA DE ACULCO, ESTADO DE MEXICO**

Sesión ordinaria número V

En el Municipio de Acapulco, Estado de México el día Trece de Septiembre de 2019, a las 9:30 hrs, reunidos en las oficinas de la **Consejería Jurídica**, ubicada en calle Alfonso Díaz de la Vega No 03 Colonia Centro Urbano Código Postal: 50360, con el propósito de llevar a cabo la segunda sesión ordinaria del comité interno de la mejora regulatoria de la **Consejería Jurídica** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 34 del reglamento de La ley para la mejora regulatoria del Estado de México y Municipios, reunidos Lic. Ubaldo Mauricio Bravo Martínez; Presidente del comité interno, P.D Juan José Venancio González; Secretario del comité interno, Lic. Javier Escamilla Rangel; Vocal I, C. Bernardo Santos Crispín Secretario Técnico de mejora Regulatoria Municipal.

1.- Declaración del quorum legal.

El Lic. Ubaldo Mauricio Bravo, Presidente del comité interno, verifico la existencia del quorum legal para iniciar la presente sesión, contando con los servidores públicos presentes.

2.- Discusión y en su caso aprobación del orden del día.

Habiéndose verificado el quorum legal necesario para llevar a cabo la sesión, el PD. Juan Jose Venancio González en su carácter de Secretario del Comité somete a consideración del comité el orden del día, asimismo por votación unánime se aprueba el mismo, quedando de la siguiente manera:

1. Declaración de quorum legal.
2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.
3. Presentación y exposición del reporte anual de metas del programa de mejora Regulatoria 2019, de la Consejería Jurídica del Municipio de Acapulco.
4. Solicitud y aprobación de la Actualización del reglamento interno de la Consejería Jurídica
5. Solicitud y aprobación de la Actualización del Manual de Organización de la Consejería Jurídica.
6. Solicitud y aprobación de la Actualización del manual de procedimientos de la Consejería Jurídica
- Solicitud y aprobación de la Actualización del Código de Ética de la Consejería Jurídica

8. Solicitud y aprobación de la Actualización del programa anual de mejora regulatoria 2020 de la Consejería Jurídica
9. Clausura

3.- Presentación y exposición del reporte anual de metas del programa de la mejora regulatoria 2019 de la Consejería Jurídica.

En este punto cada uno de los integrantes encargados de las propuestas planteadas para la integración del programa de mejora regulatoria 2019 del municipio de Aculco, de la **Consejería Jurídica**. Se expuso el avance de cada una de las mismas presentados en el formato **3RAMIDR (REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO)**

- a) En la propuesta de la Consejería Jurídica que consiste en la **ACTUALIZACION DEL REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO**.

El secretario del comité procedió al desahogo del siguiente punto a tratar en el orden del día, solicitando a los integrantes del comité que a más tardar el día de hoy sea entregado el avance en el formato **3RAMIDR (REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO)** para su envío a Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Se aprueba por unanimidad de votos y se compromete a entregar en la fecha de cumplimiento plasmada en el **3RAMIDR (REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO)**.

4.- Solicitud y aprobación de la Actualización del reglamento interno de la Consejería Jurídica..

- a) En la propuesta de la Consejería Jurídica que consiste en la **ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA**

El secretario del comité procedió al desahogo del siguiente punto a tratar en el orden del día, solicitando a los integrantes del comité que a más tardar el día de hoy sea entregado el Reglamento Interno de la Consejería Jurídica.

Se aprueba por unanimidad de votos y se compromete a entregar en la fecha de cumplimiento plasmada en la actualización del Reglamento Interno de la Consejería Jurídica.

5.- Solicitud y aprobación de la Actualización del Manual de Organización de la Consejería Jurídica.

En la propuesta de la Consejería Jurídica que consiste en **Actualización del Manual de Organización de la Consejería Jurídica.**

- a) El secretario del comité procedió al desahogo del siguiente punto a tratar en el orden del día, solicitando a los integrantes del comité que a más tardar el día de hoy sea entregado el Manual de Organización de la Consejería Jurídica.

Se aprueba por unanimidad de votos y se compromete a entregar en la fecha de cumplimiento plasmada en la actualización del Manual de Organización de la Consejería Jurídica.

6.- Solicitud y aprobación de la Actualización del Manual de Procedimientos de la Consejería Jurídica.

En la propuesta de la Consejería Jurídica que consiste en **Actualización del Manual de Procedimientos de la Consejería Jurídica.**

- a) El secretario del comité procedió al desahogo del siguiente punto a tratar en el orden del día, solicitando a los integrantes del comité que a más tardar el día de hoy sea entregado el Manual de Procedimientos de la Consejería Jurídica.

Se aprueba por unanimidad de votos y se compromete a entregar en la fecha de cumplimiento plasmada en la actualización del Manual de Procedimientos de la Consejería Jurídica.

7.- Solicitud y aprobación de la Actualización del Código de Ética de la Consejería Jurídica.

En la propuesta de la Consejería Jurídica que consiste en **Actualización del Código de Ética de la Consejería Jurídica.**

- a) El secretario del comité procedió al desahogo del siguiente punto a tratar en el orden del día, solicitando a los integrantes del comité que a más tardar el día de hoy sea entregado del Código de Ética de la Consejería Jurídica.

Se aprueba por unanimidad de votos y se compromete a entregar en la fecha de cumplimiento plasmada en la actualización del Código de Ética de la Consejería Jurídica.

8.- Solicitud y aprobación de la Actualización del programa anual de mejora regulatoria 2020 de la Consejería Jurídica

En la propuesta de la Consejería Jurídica que consiste en **Actualización del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020 de la Consejería Jurídica.**

- a) El secretario del comité procedió al desahogo del siguiente punto a tratar en el orden del día, solicitando a los integrantes del comité que a más tardar el día de hoy sea entrega el **Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020** de la Consejería Jurídica.

Se aprueba por unanimidad de votos y se compromete a entregar en la fecha de cumplimiento plasmada en la actualización del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020 de la Consejería Jurídica.

#### 9.- Clausura

Habiéndose desahogado el orden del día y aprobados todos los puntos por unanimidad por el comité interno de mejora regulatoria y no habiendo otro asunto que tratar y hacer constar en el cuerpo del presente Lic. Ubaldo Mauricio Bravo Martínez, presidente de comité, agradece la presencia de los participantes de esta sesión ordinaria, y da por terminada la misma, siendo las 11:50 hrs, del día en que fue iniciada, firmando al margen y al calce los que en ella participan, para constancia y efectos conducentes.

  
Lic. Ubaldo Mauricio Bravo Martínez

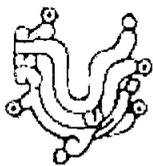
Presidente del comité interno de la consejería jurídica



  
PD. Juan José Venancio González  
Secretario del comité interno.

  
C. Bernardo Santos Crispín

Secretario Técnico de Mejora municipal De Aculco México.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

# POLICÍA MUNICIPAL

## COMITÉ INTERNO DE LA MEJORA REGULATORIA DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DE ACULCO ESTADO DE MÉXICO

sesión ordinaria número V.

En el municipio de Aculco, Estado de México el **diez de septiembre** de 2019, a las 10:00 Hrs. reunidos en las oficinas de la dirección de Seguridad Pública Municipal de Aculco, ubicada en el libramiento norte, kilómetro 3, Gunyo Municipio de Aculco, Estado de México y sus Municipios, reunidos **C. Carlos Alberto Díaz Gómez**; presidente del comité interno, **C. Nancy Gricelda Sáenz Cuevas**; enlace del comité interno, **LIC. Saúl Lara Quezada**; vocal I, **LIC. Bernardo Santos Crispín**, Secretario Técnico de Mejora Regulatoria Municipal.

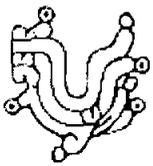
1. Declaración del quorum legal.

El C. Carlos Alberto Díaz Gómez, presidente del comité interno, verifico la existencia del quorum legal para iniciar la presente sesión, contando con los servidores públicos presentes.

2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.

Habiéndose verificado el quorum legal necesario para llevar acabo la sesión, la **C. Nancy Gricelda Sáenz Cuevas** en su carácter de enlace del comité somete a consideración del comité el orden del día, así mismo por votación unánime se aprueba el mismo, quedando de la siguiente manera.

1. Declaración del quorum.
2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.
3. Presentación de cambio de enlace del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de Seguridad Pública de Aculco.
4. Presentación y en su caso aprobación del Manual de procedimientos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Aculco.
5. Presentación y en su caso aprobación del Manual de Organización procedimientos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Aculco.
6. Presentación y en su caso aprobación del Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Aculco.
7. Presentación y en su caso aprobación del Código de Ética de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Aculco.
8. Reporte Anual de metas correspondientes al programa Anual de Mejora Regulatoria 2019 de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Aculco.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

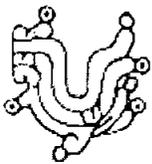
## POLICÍA MUNICIPAL

9. Presentación y en su Caso Aprobación del Programa anual de Mejora Regulatoria 2020.
  10. Clausura de Sesión.
3. **Presentación de cambio de enlace del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de Seguridad Publica de Aculco.**
    - Presentación de C. Nancy Gricelda Sáenz Cuevas en sustitución de C. Paola María Mondragón Correa, como enlace del comité interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de Seguridad Publica de Aculco.
  4. **Presentación y en su caso aprobación del Manual de procedimientos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Aculco.**

Con el objetivo que contrae con procesos administrativo vigentes que contribuyan a la generación de procesos administrativo de esta dependencia procurando el máximo beneficio hacia la ciudadanía, se realizó la **actualización de manual de procedimientos de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Aculco** para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, misma que fue realizada de acuerdo a las necesidades y recursos con los que cuenta esta dirección para el desempeño de sus funciones.

Fundamento: En el Artículo 43.- de la ley para la mejora regulatoria del Estado de México y sus Municipios. Cuando un sujeto obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultara con la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un lazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento Análisis de impacto Regulatorio que explica la Comisión y las Comisiones Municipales en su respectivo ámbito de competencia.

En este sentido y siendo que la regulación no genera cortos ni nuevas obligaciones para los ciudadanos, se procederá a solicitar la **"Exención de Análisis de Impacto Regulatorio"** mediante el formato correspondiente ante la dependencia pertinente para su procedimiento.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

**POLICÍA**



**MUNICIPAL**

**5. Presentación y en su caso aprobación del Manual de Organización procedimientos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Aculco.**

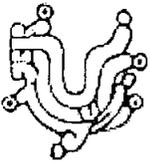
Con el objetivo que contrae con procesos administrativo vigentes que contribuyan a la generación de procesos administrativo de esta dependencia procurando el máximo beneficio hacia la ciudadanía, se realizó la **actualización de manual de Organización de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Aculco** para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, misma que fue realizada de acuerdo a las necesidades y recursos con los que cuenta esta dirección para el desempeño de sus funciones.

Fundamento: En el Artículo 43.- de la ley para la mejora regulatoria del Estado de México y sus Municipios. Cuando un sujeto obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultara con la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un lazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento Análisis de impacto Regulatorio que explica la Comisión y las Comisiones Municipales en su respectivo ámbito de competencia.

En este sentido y siendo que la regulación no genera cortos ni nuevas obligaciones para los ciudadanos, se procederá a solicitar la **"Exención de Análisis de Impacto Regulatorio"** mediante el formato correspondiente ante la dependencia pertinente para su procedimiento.

**6. Presentación y en su caso aprobación del Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Aculco.**

Con el objetivo que contrae con procesos administrativo vigentes que contribuyan a la generación de procesos administrativo de esta dependencia procurando el máximo beneficio hacia la ciudadanía, se realizó la **actualización de Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Aculco** para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, misma que



*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"*

## **POLICÍA MUNICIPAL**

fue realizada de acuerdo a las necesidades y recursos con los que cuenta esta dirección para el desempeño de sus funciones.

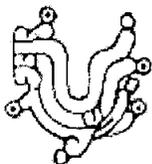
Fundamento: En el Artículo 43.- de la ley para la mejora regulatoria del Estado de México y sus Municipios. Cuando un sujeto obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultara con la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un lazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento Análisis de impacto Regulatorio que explica la Comisión y las Comisiones Municipales en su respectivo ámbito de competencia.

En este sentido y siendo que la regulación no genera cortos ni nuevas obligaciones para los ciudadanos, se procederá a solicitar la **"Exención de Análisis de Impacto Regulatorio"** mediante el formato correspondiente ante la dependencia pertinente para su procedimiento.

### **7. Presentación y en su caso aprobación del Código de Ética de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Aculco**

Con el objetivo que contrae con procesos administrativo vigentes que contribuyan a la generación de procesos administrativo de esta dependencia procurando el máximo beneficio hacia la ciudadanía, se realizó la **actualización de Código de Ética de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Aculco** para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, misma que fue realizada de acuerdo a las necesidades y recursos con los que cuenta esta dirección para el desempeño de sus funciones.

Fundamento: En el Artículo 43.- de la ley para la mejora regulatoria del Estado de México y sus Municipios. Cuando un sujeto obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultara con la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un lazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento Análisis de impacto Regulatorio



*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"*

## POLICÍA MUNICIPAL

que explica la Comisión y las Comisiones Municipales en su respectivo ámbito de competencia.

En este sentido y siendo que la regulación no genera cortos ni nuevas obligaciones para los ciudadanos, se procederá a solicitar la **"Exención de Análisis de Impacto Regulatorio"** mediante el formato correspondiente ante la dependencia pertinente para su procedimiento.

### 8. Reporte Anual de metas correspondientes al programa Anual de Mejora Regulatoria 2019 de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Aculco.

En este punto cada uno de los integrantes encargados de las propuestas planteadas para la integración del programa mejora regulatoria 2019 del municipio de Aculco, de la Dirección de Seguridad Pública. Se expuso el avance de cada una de las mismas presentadas en **FORMATO 3 RAMIDR: REPORTE ANUAL D METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO)** quedando de la siguiente manera.

- a) En la propuesta de Seguridad Pública que consiste en la **ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA** el comité interno cumplió con un avance de cumplimiento del **100%** el enlace del comité procedió el desahogo del siguiente punto a tratar en el orden del día, solicitando a los integrantes del comité que a más tardar el día de hoy sea entregado el avance.

El enlace del comité procedió al desahogo del siguiente punto a tratar en el orden del día, solicitando a los integrantes del comité que a más tardar el día de hoy sea entregado el reporte de metas en **FORMATO 3 RAMIDR: REPORTE ANUAL D METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO)** para su envío a comisión Estatal De Mejora Regulatoria.

**Se aprueba por unanimidad de votos** los cambios en la el reporte de metas del programa anual de mejora regulatoria 2019 de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Aculco Estado de México.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

# POLICÍA MUNICIPAL

## 9. Presentación y en su Caso Aprobación del Programa anual de Mejora Regulatoria 2020.

Con fundamento en el artículo 39 de la ley para mejora regulatoria del Estado de México y sus Municipios; Las dependencias municipales enviaran al ayuntamiento correspondiente, su programa anual de mejora regulatoria, previamente aprobado por su comité interno durante el mes de octubre de cada año, afecto de ser analizado y, en su caso, aprobado, durante la primera sesión de cabildo del año siguiente.

En este punto cada uno de los integrantes encargados de las propuestas planteadas para la integración del programa mejora regulatoria 2020 del municipio de Aculco, de la Dirección de Seguridad Pública. Se expuso la propuesta regulatoria mediante el **FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO** quedando de la siguiente manera.

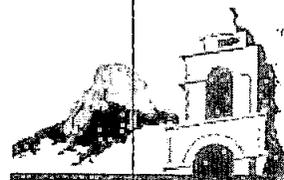
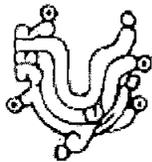
- a) En la propuesta de Seguridad Pública que consiste en la **ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE PROCEDIMIENTO ANTE EL ARRESTO ADMINISTRATIVO EN GALERAS**, con el objetivo de garantizar la integridad de los ciudadanos usuarios del servicio, además de promover la certeza jurídica, la transparencia y la eficiencia en las funciones de la dependencia.

El enlace del comité procedió al desahogo del siguiente punto a tratar en el orden del día, solicitando a los integrantes del comité que a más tardar el día de hoy sea entregado el reporte de metas en **FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO** para su envío a comisión Estatal De Mejora Regulatoria.

**Se aprueba por unanimidad de votos** el programa anual de mejora regulatoria 2020 de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Aculco Estado de México.

## 10. Clausura de sección:

Habiéndose desahogado el orden del día, y aprobado por el comité, y no habiendo otro asunto que tratar; y hacer constar que, en el cuerpo del presente, **C. Carlos Alberto Díaz Gómez**, presidente del comité interno de la mejora regulatoria, agradece la presencia de los participantes de esta cuarta sección ordinaria, dando por terminada la misma, siendo las 11:46 Hrs, del día



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

# POLICÍA MUNICIPAL

en que fue iniciada; firmando al margen y al alcance los que en ella participan y efectos conducentes.

 <p><b>C. CARLOS ALBERTO DIAZ GÓMEZ</b> PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p>	<p><b>C. NANCY GRICELDA SAENZ CUEVA</b> ENLACE DEL COMITÉ INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>
<p><b>LIC. SAÚL LARA QUEZADA</b> VOCALI</p>	<p><b>LIC. BERNARDO SANTOS CRISPIN</b> COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA</p>

*"2019, Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur y año Internacional de las Lenguas Indígenas"*

**COMITÉ INTERNO DE LA MEJORA REGULATORIA  
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

Sesión ordinaria número V

En el municipio de Aculco, Estado de México, siendo las 14:00 horas del día 12 de Septiembre de 2019, en las oficinas de la coordinación de Atención a los Pueblos Indígenas, con domicilio en calle Alfonso Díaz de la Vega #3 col. Centro Urbano, Aculco Estado de México c. p. 50360, con el propósito de llevar a cabo la cuarta sesión ordinaria del Comité Interno de la Mejora Regulatoria de la Coordinación de Atención a los Pueblos Indígenas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 34 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, reunidos los C. C. Carlos Martínez Reyes, presidente del comité; José Francisco López Ballesteros, enlace del comité; Bernardo Santos Crispín, secretario técnico de mejora regulatoria.

**1. Declaración de quórum.**

El Lic. Carlos Martínez Reyes, Presidente del Comité Interno, verificó la existencia del quórum legal para iniciar la presente sesión, contando con los servidores públicos presentes.

**2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.**

Habiéndose verificado el quórum legal necesario para llevar a cabo la cuarta sesión, el C. José Francisco López Ballesteros, Enlace del Comité, somete a consideración del comité el orden del día, así mismo por votación unánime se aprueba el mismo, quedando de la siguiente manera:

1. Declaración de quórum legal.
2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.



**"2019, Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur y año Internacional de las Lenguas Indígenas"**

3. Presentación, exposición del reporte anual de metas del Programa Anual de la Mejora Regulatoria de la Coordinación de Atención a los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2019.
  4. Aprobación del Programa Anual de la Mejora Regulatoria de la Coordinación de Atención a los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2020.
  5. Clausura de sesión.
- 3. Presentación, exposición del reporte anual de metas del Programa Anual de la Mejora Regulatoria de la Coordinación de Atención a los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2019.**

En éste punto cada uno de los integrantes encargados de las propuestas planteadas para la integración del Programa de Mejora Regulatoria 2019 del municipio de Acapulco, de la Coordinación de Atención a los Pueblos Indígenas, expuso el tercer informe trimestral del Programa Anual de la Mejora Regulatoria de la Coordinación de Atención a los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2019.

- a) La propuesta CAPI/001/2019, consiste en la actualización del manual de procedimientos para la Coordinación de Atención a los Pueblos Indígenas. Ante esta propuesta el Comité Interno de Mejora Regulatoria, realiza la formulación y estructuración de los procedimientos de trabajo, con el fin de incrementar, profesionalizar y acortar los tiempos de los trámites y servicios que lleve a cabo la Coordinación de Atención a los Pueblos Indígenas, con un avance del 100%

El Secretario del Comité procedió al desahogo del siguiente punto en el orden del día, solicitando a los integrantes del comité que a más tardar el día de hoy sea entregado el tercer informe trimestral del Programa Anual de la Mejora Regulatoria de la Coordinación de Atención a los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2019 de la Coordinación de Atención a los Pueblos

**"2019, Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur y año Internacional de las Lenguas Indígenas"**

Indígenas de Aculco, México, para los efectos que resulte conducente y para su envío a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Este comité interno **aprueba por unanimidad de votos** el tercer informe trimestral del Programa de Mejora Regulatoria 2019 correspondiente a la Coordinación de Atención a los Pueblos Indígenas de Aculco, México.

**4. Aprobación del Programa Anual de la Mejora Regulatoria de la Coordinación de Atención a los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2020.**

En éste punto cada uno de los integrantes encargados de las propuestas planteadas para la integración del Programa de Mejora Regulatoria 2020 del municipio de Aculco, de la Coordinación de Atención a los Pueblos Indígenas, expuso el primer informe trimestral del **Programa Anual de la Mejora Regulatoria de la Coordinación de Atención a los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2020.**

- a) **La propuesta CAPI/001/2020, consiste en la Actualización del padrón de los pueblos y las comunidades indígenas** con el apoyo del gobierno municipal y estatal bajo los lineamientos de las instancias competentes. Ante esta propuesta el Comité Interno de Mejora Regulatoria, realiza la formulación y estructuración de los procedimientos de trabajo, con el fin de incrementar, profesionalizar y acortar los tiempos de los trámites y servicios que lleve a cabo la Coordinación de Atención a los Pueblos Indígenas.

El Secretario del Comité procedió al desahogo del siguiente punto en el orden del día, solicitando a los integrantes del comité que a más tardar el día de hoy sea entregado el **primer informe trimestral del Programa Anual de la Mejora Regulatoria de la Coordinación de Atención a los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2020** de la Coordinación de Atención a los Pueblos Indígenas de Aculco, México, para los efectos que resulte conducente y para su envío a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.



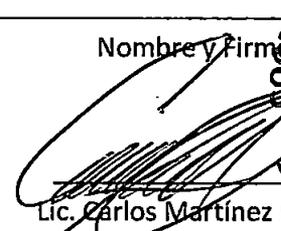
**"2019, Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur y año Internacional de las Lenguas Indígenas"**

Éste comité interno aprueba por unanimidad de votos el primer informe trimestral del Programa de Mejora Regulatoria 2020 correspondiente a la Coordinación de Atención a los Pueblos Indígenas de Aculco, México.

**5. Clausura de sesión.**

Habiéndose desahogado el orden del día y aprobados todos los puntos por unanimidad por el Comité Interno de Mejora Regulatoria y no habiendo otro asunto que tratar y hacer constar en el cuerpo de la presente, el Lic. Carlos Martínez Reyes, Presidente del Comité, agradece la presencia de los participantes de esta Cuarta Sesión Ordinaria y da por terminada la misma, siendo las 15:30 horas del día en que fue iniciada, firmando al margen y al calce los que en ella participan, para constancia y efectos conducentes.

Nombre y Firma



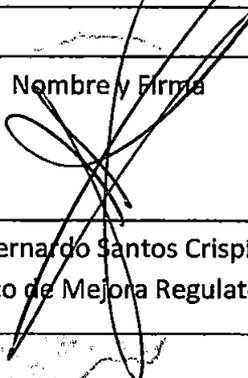

Lic. Carlos Martínez Reyes  
Presidente del Comité Interno de la Coordinación de  
Atención a los Pueblos Indígenas

Nombre y Firma

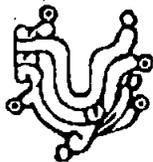


C. José Francisco López Ballesteros  
Enlace del Comité Interno de la Coordinación de  
Atención a los Pueblos Indígenas

Nombre y Firma



C. Bernardo Santos Crispín  
Secretario Técnico de Mejora Regulatoria Municipal



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

**COMITÉ INTERNO DE LA MEJORA REGULATORIA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL DE ACULCO, MÉXICO.**

**Sesión Ordinaria No. V**

En el Municipio de Aculco, México, siendo las 10:30 hrs, del día 12 de septiembre del 2019, en las oficinas que ocupa la Dirección de Educación, Cultura y Bienestar Social, con Domicilio Av. Manuel Mazo No. 4, Col. Centro, Aculco, Estado de México, C.P. 50360, con el propósito de llevar a cabo la segunda sesión ordinaria del Comité Interno de la Mejora Regulatoria correspondiente a la Dirección de Educación, Cultura y Bienestar Social, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 32 y 34 del Reglamento de la Ley para la mejora Regulatoria del estado de México y Municipios, se encuentran reunidos los CC. Luis Manuel Becerril Robles, Presidente del Comité Interno de la Mejora Regulatoria Correspondiente a la Dirección de Educación, Cultura y Bienestar Social; el C. Rafael Baltazar Ramírez, Enlace del Comité Interno; La C. Ma. Carmen Martínez López, Vocal del Comité; Bernardo Santos Crispín, Secretario Técnico de la Comisión de la Mejora Regulatoria de Aculco, Estado de México; para lo que se procede en el siguiente orden del día:

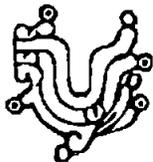
**1. Declaración del quórum.**

El C. Luis Manuel Becerril Robles, Presidente del Comité Interno de la Mejora Regulatoria para la Educación, Cultura y Bienestar Social verificó la existencia del quórum legal para iniciar la presentación de la sesión.

**2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.**

Habiéndose verificado el quórum legal necesario para llevar a cabo la sesión, el C. Rafael Ramírez Baltazar en su carácter de enlace del Comité Interno de la Mejora Regulatoria para la Dirección de Educación, Cultura y Bienestar Social de Aculco, somete a consideración del comité el orden del día, asimismo por votación unánime se aprueba el mismo, quedando de la siguiente manera:

- 1.- Declaración del quórum legal,
- 2.- Discusión y en su caso aprobación del orden del día
- 3.- Presentación y discusión de la actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección de Educación, Cultura y Bienestar Social.



- 4.- Presentación y discusión de la actualización del Manual de Organización de la Dirección de Educación, Cultura y Bienestar Social.
- 5.- Presentación y discusión de la actualización del Reglamento Interno de la Dirección de Educación, Cultura y Bienestar Social.
- 6.- Presentación y discusión de la realización del Código de Ética de la Dirección de Educación, Cultura y Bienestar Social.
- 7.- Presentación y exposición y en su probable aprobación del **Reporte de Metas del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019** de la Dirección de Educación, Cultura y Bienestar Social.
- 8.- Presentación y exposición y en su probable aprobación del **Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019** de la Dirección de Educación, Cultura y Bienestar Social, en su ejercicio 2020.
- 9.- Clausura de la sesión.

**3. Presentación y exposición de la actualización al Manual de Procedimientos de la Dirección de Educación, Cultura y Bienestar Social.**

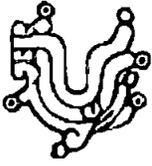
De acuerdo a lo referido en la Fracción VII del Artículo 30 del Reglamento Interno municipal de la Reforma Regulatoria del Municipio de Aculco, Estado de México, es una función de los Comités Internos el participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional.

Por todo lo anterior mencionado se realizó la actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección de Educación, Cultura y Bienestar Social el cual les servirá de guía a los usuarios para la realización de sus trámites.

Así mismo, en lo establecido en el Artículo 43 de la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios "cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultará con la autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento de Análisis de Impacto Regulatorio que expida la comisión y las Comisiones Municipales, en su respectivo ámbito de competencia. En este supuesto se examinará de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Por todo lo antes mencionado y en este sentido y sabiendo que esta regulación **no genera ningún costo ni obligación para la ciudadanía aculquense**, se solicita a esta Área sea exenta de Análisis de Impacto Regulatorio, con el formato otorgado para que sea revisado y de una resolución.

**4. Presentación y exposición de la actualización del Manual de Organización de la Dirección de Educación, Cultura y Bienestar Social.**



De acuerdo a la Fracción VIII del Artículo 30 del Reglamento Interno Municipal de Mejora Regulatoria de Acapulco, Estado de México, es función de los Comités Internos el participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional.

Por lo descrito en el párrafo antes citado se llevó a cabo la actualización del **Manual de Organización de la Dirección de Educación, Cultura y Bienestar Social**, para dar a conocer como está conformado y estructurado orgánicamente esta Área.

Por otro lado en base a lo establecido en el Artículo 43 de la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios "cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultará con la autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento de Análisis de Impacto Regulatorio que expida la comisión y las Comisiones Municipales, en su respectivo ámbito de competencia. En este supuesto se examinará de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Por todo lo antes mencionado y en este sentido y sabiendo que esta regulación **no genera ningún costo ni obligación para la ciudadanía acapulquense**, se solicita a esta Área sea exenta de **Análisis de Impacto Regulatorio**, con el formato otorgado para que sea revisado y de una resolución.

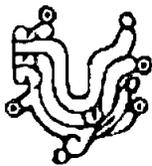
#### **5. Presentación y exposición de la actualización del Reglamento Interno de la Dirección de Educación, Cultura y Bienestar Social.**

De acuerdo a la Fracción VIII del Artículo 30 del Reglamento Interno Municipal de Mejora Regulatoria de Acapulco, Estado de México, es función de los Comités Internos el participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional.

Por lo descrito en el párrafo antes citado se llevó a cabo la actualización del **Reglamento Interno de la Dirección de Educación, Cultura y Bienestar Social**, para dar a conocer a los servidores públicos que integramos esta Área como debemos de prestar un servicio adecuado y de calidad.

Por otro lado en base a lo establecido en el Artículo 43 de la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios "cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultará con la autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento de Análisis de Impacto Regulatorio que expida la comisión y las Comisiones Municipales, en su respectivo ámbito de competencia. En este supuesto se examinará de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Por todo lo antes mencionado y en este sentido y sabiendo que esta regulación **no genera ningún costo ni obligación para la ciudadanía acapulquense**, se solicita a esta Área sea exenta de



**Análisis de Impacto Regulatorio**, con el formato otorgado para que sea revisado y de una resolución.

**6. Presentación y exposición de la creación del Código de Ética de la Dirección de Educación, Cultura y Bienestar Social.**

De acuerdo a la Fracción VIII del Artículo 30 del Reglamento Interno Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco, Estado de México, es función de los Comités Internos el participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional.

Por lo descrito en el párrafo antes citado se llevó a cabo la actualización del **Código de Ética de la Dirección de Educación, Cultura y Bienestar Social**, para dar a conocer a los servidores públicos que cuales son los valores humanos de los cuales nos debemos de regir para alcanzar la excelencia en nuestro lugar de trabajo..

Por otro lado en base a lo establecido en el Artículo 43 de la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios "cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultará con la autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento de Análisis de Impacto Regulatorio que expida la comisión y las Comisiones Municipales, en su respectivo ámbito de competencia. En este supuesto se examinará de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.

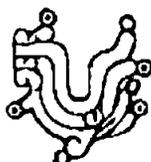
Por todo lo antes mencionado y en este sentido y sabiendo que esta regulación **no genera ningún costo ni obligación para la ciudadanía aculquense**, se solicita a esta Área sea exenta de **Análisis de Impacto Regulatorio**, con el formato otorgado para que sea revisado y de una resolución.

**7. Presentación y exposición y en su caso la aprobación del Reporte de Metas del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019 de la Dirección de Educación, Cultura y Bienestar Social.**

En referencia a lo descrito en la Fracción VIII del Artículo 30 del Reglamento Interno Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco, Estado de México, en función a los Comités Internos el "elaborar los reportes de avances programáticos e informes anuales de metas e indicadores de desempeño".

Por lo descrito en el párrafo anterior, cada uno de los integrantes de las propuestas planteadas para la integración del Programa de Mejora Regulatoria 2019 del Municipio de Aculco de la Dirección de Educación, Cultura y Bienestar Social, dentro del formato **3 RAMIDR: Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio**, ha quedado de la siguiente manera:

- A. Actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección de Educación, Cultura y Bienestar Social, se ha cumplido con el 100% al momento de su entrega.



Siendo el Secretario del Comité procedió al desahogo del punto siguiente a tratar en el orden del día, solicitando a los integrantes del Comité que el día de hoy sea entregado el Informe Anual del Formato 3 RAMIDR (Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio).

**8. Presentación y exposición, y en su caso la aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020 de la Dirección de Educación, Cultura y Bienestar Social.**

En base a lo referido en el Artículo 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. "Las Dependencias Municipales enviarán al Ayuntamiento correspondiente su Programa Anual de Mejora Regulatoria, previamente aprobado por su Comité Interno durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado, y en su caso, aprobado durante la primera sesión de Cabildo del año siguiente".

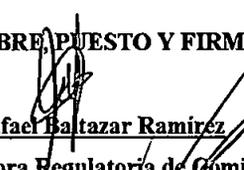
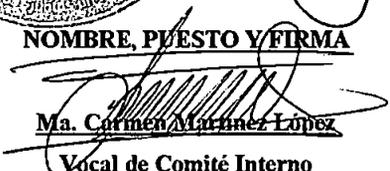
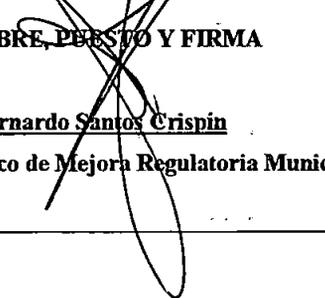
Por lo tanto la Dirección de Educación, Cultura y Bienestar Social, remitió a la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria el Programa Anual de Mejora Regulatoria, para el ejercicio 2020, mediante los formatos correspondientes y el cual contéplalo siguiente:

- a) En la propuesta DECyBS el Realizar y poner en práctica un reglamento para el buen uso de las instalaciones de La Casa de Cultura de Acapulco.

El Secretario del Comité procedió al desahogo del siguiente punto a tratar en el orden del día, acordando que para el día de hoy sea entregado el Programa Anual, mediante los formatos PAMR y 1 DPTS.

**9. Clausura de la sesión**

Habiéndose desahogado el orden del día y siendo aprobado por el Comité y no habiendo otro asunto que tratar y hacer constar en el cuerpo de la presente, el L.E. y L.A. Luis Manuel Becerril Robles Presidente de Comité, agradece la presencia de los presentes a esta Sesión Ordinaria No. V, se da por terminada siendo las 13:00 hrs. del día que fue iniciada, firmando al margen y al calce los que en ella participan, para constancia y efectos conducentes.

<p><b>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</b>    <u>Luis Manuel Becerril Robles</u>                  Presidente de Comité Interno</p>	<p><b>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</b>    <u>Rafael Baltazar Ramirez</u>                  Enlace de Mejora Regulatoria de Comité Interno</p>
<p><b>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</b>    <u>Ma. Carmen Martinez Lopez</u>                  Vocal de Comité Interno</p>	<p><b>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</b>    <u>Bernardo Santos Crispin</u>                  Secretario Técnico de Mejora Regulatoria Municipal</p>



**COMITÉ INTERNO DE LA MEJORA REGULATORIA  
DEL ÁREA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ACULCO, MÉXICO**

Sesión ordinaria número V

En el municipio de Aculco, México, siendo las 11:00 horas del día 13 de Septiembre de 2019, en las oficinas del **Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Aculco**, con domicilio en Calle Prolongación Pomoca S/N, Colonia Centro, Aculco, Estado de México, código postal 50360, con el propósito de llevar a cabo la cuarta sesión ordinaria del Comité interno de la Mejora Regulatoria del **Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Aculco** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 34 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, reunidos los C.C. Aldo Lara Pérez, Presidente del Comité Interno de la Mejora Regulatoria; Alejandro Rodríguez Pérez, Enlace de la Mejora Regulatoria del Comité Interno; L. A. Ulises Mendieta Gómez, Vocal 1 del Comité Interno de la Mejora Regulatoria y Bernardo Santos Crispín, Secretario Técnico de la Mejora Regulatoria Municipal.

1. Declaración de quórum legal

El C. Aldo Lara Pérez, Presidente del Comité Interno de la Mejora Regulatoria, verificó la existencia del quórum legal para iniciar la presente sesión, contando con los servidores públicos presentes.

2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.

Habiéndose verificado el quórum legal necesario para llevar a cabo la sesión, el C. Alejandro Rodríguez Pérez en su carácter de Enlace del Comité somete a consideración del comité el orden del día, así mismo por votación Unánime se aprueba el mismo, quedando de la siguiente manera.

1. Declaración de quórum legal,
2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.
3. Presentación, y en su caso aprobación del **Reporte Anual de Metas correspondiente al Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Aculco**, del municipio de Aculco, México.
4. Presentación y en su caso aprobación de la actualización del **Manual de Procedimientos**, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Aculco.
5. Presentación y en su caso aprobación del **Manual de Organización**, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Aculco, Estado de México.
6. Presentación y en su caso la aprobación del **Reglamento Interno**, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Aculco, Estado de México.
7. Presentación y en su caso la aprobación del **Código de Ética**, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Aculco, Estado de México.
8. Presentación y en su caso aprobación del **Programa Anual de Mejora Regulatoria para el ejercicio 2020**, del Instituto Municipal de Cultura Física y deporte de Aculco, Estado de México.
9. Clausura de sesión.



3. Presentación, y en su caso aprobación del Reporte Anual de Metas del Programa Anual de Mejora Regulatoria, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Aculco, del municipio de Aculco, México.

En este punto cada uno de los integrantes encargados de las propuestas planteadas para la integración del Programa de Mejora Regulatoria 2019 del municipio de Aculco, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Aculco se expuso el Reporte Anual de Metas del Programa Anual de Mejora Regulatoria en el formato 3 RAMIDR (Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio).

- a) En la propuesta IMCUFIDE/001/2019 consistente en la Actualización del Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Aculco, en el cual se reporta un avance para su cumplimiento del 100% al término del cuarto trimestre de trabajo.

Habiéndose tratado **se aprueba por unanimidad de votos el Reporte Anual de Metas del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019**. Así mismo, con base en lo establecido en el Artículo 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios "Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento... en este supuesto se eximirá la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio". En este sentido y siendo que la actualización de esta regulación **no genera costos ni obligaciones para la ciudadanía**, se solicitó a la dependencia correspondiente la **Exención de Análisis de Impacto Regulatorio** mediante el formato correspondiente, para su revisión y resolución.

4. Presentación y en su caso aprobación de la actualización del Manual de Procedimientos, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Aculco.

En este punto, se presenta la actualización del Manual de Procedimientos, posterior a la revisión de dicho Manual, los integrantes del Comité Interno aprueban por Unanimidad de Votos las Actualizaciones al Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Aculco, para el ejercicio 2019-2021. Así mismo, con base en lo establecido en el Artículo 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios "Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento... en este supuesto se eximirá la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio". En este sentido y siendo que la actualización de esta regulación **no genera costos ni obligaciones para la ciudadanía**, se solicitó a la dependencia correspondiente la **Exención de Análisis de Impacto Regulatorio** mediante el formato correspondiente, para su revisión y resolución.

5. Presentación y en su caso aprobación del Manual de Organización del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Aculco.

En este punto se aprueba por unanimidad de votos el Manual de Organización del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Aculco, para el ejercicio 2019-2021. Así mismo, con base en lo establecido en el Artículo 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios "Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento... en este supuesto se eximirá la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio". En este sentido y siendo que la actualización de esta regulación **no genera costos ni obligaciones para la ciudadanía**, se solicitó a la dependencia correspondiente la **Exención de Análisis de Impacto Regulatorio** mediante el formato correspondiente, para su revisión y resolución.



6. Presentación y en su caso aprobación del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Acapulco.

En este punto, y después de la revisión previa al Reglamento Interno, los integrantes del Comité Interno, aprueban por unanimidad de votos el Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Acapulco, para el ejercicio 2019-2021. Así mismo, con base en lo establecido en el **Artículo 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios** "Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento... en este supuesto se eximirá la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio". En este sentido y siendo que la actualización de esta regulación **no genera costos ni obligaciones para la ciudadanía**, se solicitó a la dependencia correspondiente la **Exención de Análisis de Impacto Regulatorio** mediante el **formato correspondiente**, para su revisión y resolución.

7. Presentación y en su caso aprobación de la emisión del Código de Ética, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Acapulco.

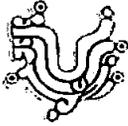
En este punto, se les hace mención a los integrantes de la Junta Directiva, sobre la emisión del Código de Ética, mismo que es revisado, una vez checado, se aprueba por unanimidad de votos el Código de Ética del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Acapulco, para el ejercicio 2019-2021. Así mismo, con base en lo establecido en el **Artículo 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios** "Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento... en este supuesto se eximirá la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio". En este sentido y siendo que la actualización de esta regulación **no genera costos ni obligaciones para la ciudadanía**, se solicitó a la dependencia correspondiente la **Exención de Análisis de Impacto Regulatorio** mediante el **formato correspondiente**, para su revisión y resolución.

8. Presentación y en su caso aprobación del Programa anual de Mejora Regulatoria para el ejercicio 2020, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Acapulco.

En este punto cada uno de los integrantes encargados de las propuestas planteadas para la integración del Programa de Mejora Regulatoria 2020 del municipio de Acapulco, del **Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Acapulco** se expuso el programa de cada una de las mismas en los formatos 1 DPTS (Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio).

- b) En la propuesta **IMCUFIDE/001/2020** consistente en la emisión del Reglamento de la Unidad Deportiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Acapulco.

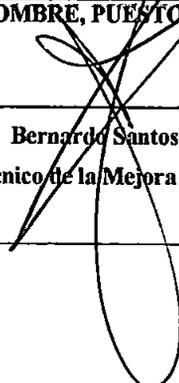
Habiéndose tratado **se aprueba por unanimidad de votos el Programa Anual de la Mejora Regulatoria 2020** y este comité interno se compromete a entregar en la fecha de cumplimiento plasmada en el formato 1 DPTS (Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio), el Reglamento Interno actualizado, el **formato de su Exención del Estudio e Impacto Regulatorio** y demás formatos que se requieran.



9. Clausura de la sesión.

Habiéndose desahogado el orden del día y aprobado por el Comité y no habiendo otro asunto que tratar y hacer constar en el cuerpo de la presente C. Aldo Lara Pérez, Presidente de Comité Interno de la Mejora Regulatoria, agradece la presencia de los participantes de esta Segunda Sesión Ordinaria, y da por terminada la misma, siendo las 13:00 hrs. del día en que fue iniciada, firmando al margen y al calce los que en ella participan, para constancia y efectos conducentes.



<p>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</p> <p> Aldo Lara Pérez Comité Interno de la Mejora Regulatoria</p>	<p>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</p> <p> Alejandro Rodríguez Pérez Enlace de la Mejora Regulatoria del Comité Interno</p>
<p>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</p> <p> L. S. Olises Mendieta Gómez Vocal 1 del Comité Interno de la Mejora Regulatoria</p>	<p>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</p> <p> Bernardo Santos Crispín Secretario Técnico de la Mejora Regulatoria Municipal</p>

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**COMITÉ INTERNO DE LA MEJORA REGULATORIA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ACULCO, MÉXICO.**

Sesión Ordinaria Número V

En el Municipio de Aculco, Estado de México, siendo las 10:00 horas del día 12 de septiembre de 2019, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Aculco, con domicilio en Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Centro, Aculco, Estado de México; con el propósito de llevar a cabo la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Interno de la Mejora Regulatoria de la Secretaría del Ayuntamiento de Aculco, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 34 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, reunidos el C. Alfonso Andrade Lugo Secretario del Ayuntamiento de Aculco, L. C. P. Noemi Gonzaga Cristoval, Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría del Ayuntamiento de Aculco, C. Esperanza Reyes Lopez, Secretaria del área y el C. Bernardo Santos Crispín, Secretario Técnico de Mejora Regulatoria.

**1. Declaración de quórum.**

El C. Alfonso Andrade Lugo, Presidente del Comité Interno verificó la existencia del quórum legal para iniciar la presente sesión, contando con los servidores públicos presentes.

**2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.**

Habiéndose verificado el quórum legal necesario para llevar a cabo la sesión, la L. C. P. Noemi Gonzaga Cristoval en su carácter de Secretario del Comité somete a consideración del comité el orden del día, así mismo por votación unánime se aprueba el mismo, quedando de la siguiente manera.

*"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"*

1. Declaración de quórum legal.
  2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.
  3. Presentación y exposición del Reporte anual de Metas del Programa de Mejora Regulatoria 2019, de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Aculco, Estado de México.
  4. Solicitud para la aprobación de la Actualización del Reglamento Interno de la Secretaría del Ayuntamiento.
  5. Solicitud para la aprobación de la Actualización del Manual de Organización de la Secretaría del Ayuntamiento.
  6. Solicitud para la aprobación de la Actualización Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento.
  7. Solicitud para la aprobación de la Actualización Código de Ética de la Secretaría del Ayuntamiento.
  8. Presentación y en su caso aprobación del programa anual de mejora regulatoria 2020 de la Secretaría del Ayuntamiento de Aculco, Estado de México.
  9. Clausura de sesión.
- 3. Presentación y exposición del Reporte anual de metas del Programa de Mejora Regulatoria 2019, de la Secretaría del Ayuntamiento de Aculco**
- En este punto cada uno de los integrantes encargados de las propuestas planteadas para la integración del Programa de Mejora Regulatoria 2019 del Municipio de Aculco, de la Secretaría del Ayuntamiento, expusieron las propuestas de Acciones de Mejora, en el formato 3RAMIDR (Reporte Anual De Metas E Indicadores De Desempeño Regulatorio)
- a) La propuesta **SA/001/2019** consiste en la Actualización del Reglamento Interno de la Secretaría del Ayuntamiento de Aculco, ante esta propuesta el Comité Interno de Mejora Regulatoria, realizará la formulación y estructuración de los procedimientos de trabajo; con el fin de incrementar la calidad, eficiencia y eficacia en los trámites y servicios que lleve a cabo la

*"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"*

Secretaría del Ayuntamiento. Se reporta un avance de cumplimiento del 100%.

El Secretario del Comité procedió al desahogo del siguiente solicitando a los integrantes del Comité que, a más tardar el día 13 de septiembre sea entregado el informe anual de metas del Programa de Mejora Regulatoria 2019 de la Secretaría del Ayuntamiento de Aculco, México, para su envío a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Una vez tratado el punto del orden del día, Presentación y exposición del Programa de Mejora Regulatoria 2019, de la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Aculco, Estado de México, se aprueba por unanimidad de votos el Reporte Anual de Metas del Programa de Mejora Regulatoria 2019.

#### **4. Solicitud para la aprobación de la Actualización del Reglamento Interno de la Secretaria del Ayuntamiento.**

Con fundamento en el artículo 30 fracción VIII del Reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria es competencia de los comités internos de mejora regulatoria; Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional

Con base en lo anterior se presenta la actualización del Reglamento Interno de la Secretaria del Ayuntamiento de Aculco.

Conforme a lo referido en el séptimo párrafo del artículo 43 de la Ley Para La Mejora Regulatoria del estado de México y sus Municipios; Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultará con la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento Análisis de Impacto Regulatorio que expida la Comisión y las Comisiones Municipales, en su respectivo ámbito de competencia. En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.

*"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"*

Se solicita la exención de análisis de impacto regulatorio del Reglamento Interno de la Secretaría del Ayuntamiento en su formato correspondiente, siendo que esta regulación no genera costos ni nuevas obligaciones para la ciudadanía.

Una vez tratado el punto del orden del día, Solicitud para la aprobación de la Actualización del Reglamento Interno de la Secretaría del Ayuntamiento, se aprueba por unanimidad de votos la actualización y exención de análisis de impacto Regulatorio del reglamento interno de la Secretaría del Ayuntamiento de Aculco.

#### **5. Solicitud para la aprobación de la Actualización del Manual de Organización de la Secretaría del Ayuntamiento.**

Con fundamento en el artículo 30 fracción VIII del Reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria es competencia de los comités internos de mejora regulatoria; Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional

Con base en lo anterior se presenta la actualización del Manual de Organización de la Secretaría del Ayuntamiento de Aculco.

Conforme a lo referido en el séptimo párrafo del artículo 43 de la Ley Para La Mejora Regulatoria del estado de México y sus Municipios; Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultará con la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento Análisis de Impacto Regulatorio que expida la Comisión y las Comisiones Municipales, en su respectivo ámbito de competencia. En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Se solicita la exención de análisis de impacto regulatorio del Manual de Organización de la Secretaría del Ayuntamiento en su formato correspondiente, siendo que esta regulación no genera costos ni nuevas obligaciones para la ciudadanía.

*"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"*

Una vez tratado el punto del orden del día, Solicitud para la aprobación de la Actualización del Manual de Organización de la Secretaria del Ayuntamiento, se aprueba por **unanimidad** de votos la actualización y exención de análisis de impacto Regulatorio del Manual de Organización de la Secretaria del Ayuntamiento de Aculco.

**6. Solicitud para la aprobación de la Actualización del Manual de Procedimientos de la Secretaria del Ayuntamiento.**

Con fundamento en el artículo 30 fracción VIII del Reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria es competencia de los comités internos de mejora regulatoria; Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional

Con base en lo anterior se presenta la actualización del Manual de Procedimientos de la Secretaria del Ayuntamiento de Aculco.

Conforme a lo referido en el séptimo párrafo del artículo 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del estado de México y sus Municipios; Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultará con la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento Análisis de Impacto Regulatorio que expida la Comisión y las Comisiones Municipales, en su respectivo ámbito de competencia. En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Se solicita la exención de análisis de impacto regulatorio del Manual de Procedimientos de la Secretaria del Ayuntamiento en su formato correspondiente, siendo que esta regulación no genera costos ni nuevas obligaciones para la ciudadanía.

Una vez tratado el punto del orden del día, Solicitud para la aprobación de la Actualización del Manual de Procedimientos de la Secretaria del Ayuntamiento, se

*"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"*

aprueba por unanimidad de votos la actualización y exención de análisis de impacto Regulatorio del Manual de Procedimientos de la Secretaria del Ayuntamiento de Aculco.

### **7. Solicitud para la aprobación de la Actualización del Manual de Procedimientos de la Secretaria del Ayuntamiento.**

Con fundamento en el artículo 30 fracción VIII del Reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria es competencia de los comités internos de mejora regulatoria; Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional

Con base en lo anterior se presenta la actualización del Código de Ética de la Secretaria del Ayuntamiento de Aculco.

Conforme a lo referido en el séptimo párrafo del artículo 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del estado de México y sus Municipios; Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultará con la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento Análisis de Impacto Regulatorio que expida la Comisión y las Comisiones Municipales, en su respectivo ámbito de competencia. En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Se solicita la exención de análisis de impacto regulatorio del Código de Ética de la Secretaria del Ayuntamiento en su formato correspondiente, siendo que esta regulación no genera costos ni nuevas obligaciones para la ciudadanía.

Una vez tratado el punto del orden del día, Solicitud para la aprobación de la Actualización del Código de Ética de la Secretaria del Ayuntamiento, se aprueba por unanimidad de votos la actualización y exención de análisis de impacto Regulatorio del Código de Ética de la Secretaria del Ayuntamiento de Aculco.

*"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"*

**8. Presentación y en su caso aprobación del programa anual de mejora regulatoria 2020 de la Secretaría del Ayuntamiento de Aculco, Estado de México.**

El Programa Anual de Mejora es una herramienta de planeación, transparencia y rendición de cuentas, la cual permite a la sociedad conocer oportunamente la agenda que regula a las Dependencias del gobierno Municipal, buscando que la sociedad tenga participación en el diseño de las normativas, y acciones que permitan a la función pública actuar de manera eficiente y eficaz, así como simplificar, reducir gastos y tiempo en los tramites que se realizan

Lo anterior con fundamento en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, en sus Artículos:

**Artículo 37.-** Los Programas Anuales de Mejora Regulatoria son herramientas para promover que las regulaciones, Tramites y servicios de los Sujetos Obligados cumplan con el objeto de esta Ley, con una vigencia anual. La Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá los lineamientos para establecer calendarios, mecanismos e indicadores para la implementación de los programas de mejora regulatoria.

En este punto cada uno de los integrantes encargados de las propuestas planteadas para la integración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020 de la Secretaría del Ayuntamiento de Aculco, Estado de México, expusieron las propuestas de Acciones de Mejora, en el formato 1DPTS (Descripción de Programa por Trámite y/o Servicio).

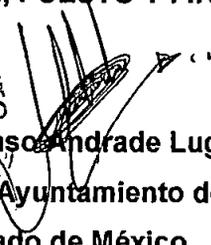
- b) La propuesta **SA/001/2020** consiste en la Actualización del Reglamento Interno del Archivo Municipal de Aculco, ante esta propuesta el Comité Interno de Mejora Regulatoria, realizará la formulación y estructuración de los procedimientos de trabajo; con el fin de incrementar la calidad, eficiencia y eficacia en los trámites y servicios que lleve a cabo la Secretaría del Ayuntamiento.

El Secretario del Comité procedió a solicitar a los integrantes del Comité que, a más tardar el día 13 de septiembre sea entregado el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020 de la Secretaría del Ayuntamiento de Aculco, México, para su envío a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**9. Clausura de sesión.**

Habiéndose desahogado el orden del día y aprobado por el Comité Interno de Mejora Regulatoria y no habiendo otro asunto que tratar y haciendo constar en el cuerpo de la presente, el C. Alfonso Andrade Lugo, Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría del Ayuntamiento de Aculco, agradece la presencia de los participantes de esta Sesión y da por terminada la misma, siendo las 12:00 horas del día en que fue iniciada, firmando al margen y al calce los que en ella participan, para constancia y efectos conducentes.

<p><b>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</b></p>  <p>Alfonso Andrade Lugo Secretario del Ayuntamiento de Aculco, Estado de México</p>	<p><b>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</b></p>  <p>L. C. P. Noemi Gonzaga Cristoval Enlace de Mejora Regulatoria del área</p>
<p><b>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</b></p>  <p>C. Esperanza Reyes Lopez Secretaria del área</p>	<p><b>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</b></p>  <p>C. Bernardo Santos Crispin Secretario Técnico de Mejora Regulatoria Municipal</p>

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**COMITÉ INTERNO DE LA MEJORA REGULATORIA  
DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE ACULCO, MÉXICO**

Sesión ordinaria número V

En el municipio de Aculco, México, siendo las 13:00 horas del día 11 de Septiembre de 2019, en las oficinas de la Dirección de Servicios Públicos, Ecología y Medio Ambiente con domicilio en Calle Alfonso Díaz de la Vega No. 3 Col Centro Urbano, con el propósito de llevar a cabo la Quinta Sesión ordinaria del Comité Interno de la Mejora Regulatoria de la Dirección de Servicios Públicos, Ecología y Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 34 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, reunidos Presidente; Ing. Cesar Pérez Domínguez, Secretaria; Lic. María Guadalupe de Jesús Plata, Vocal; C. Víctor Dorantes Reséndiz, Secretario Técnico Lic. Bernardo Santos Crispín.

1. Declaración del Quorum Legal

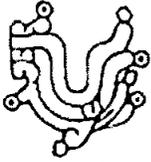
El Ing. Cesar Pérez Domínguez Presidente del Comité Interno, verificó la existencia del Quórum Legal para iniciar la presente sesión, contando con los servidores públicos presentes.

2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.

Habiéndose verificado el Quórum legal necesario para llevar a cabo la sesión, la Lic. María Guadalupe de Jesús Plata, en su carácter de Secretaria somete a consideración del Comité el orden del día, así mismo por votación UNÁNIME se aprueba el mismo, quedando de la siguiente manera.

**Orden del Día**

1. Declaración de Quórum legal.
2. Discusión y en su caso aprobación del orden del día.
3. Presentación y exposición de la actualización del **Manual de Procedimientos** de la Dirección de Servicios Públicos, Ecología y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Aculco, Estado de México.
4. Presentación y exposición de la actualización del **Manual de Organización** de la Dirección de Servicios Públicos, Ecología y Medio Ambiente de Ayuntamiento de Aculco, Estado de México.



*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"*

5. Presentación y exposición de la actualización del **Reglamento Interno** de la Dirección de Servicios Públicos, Ecología y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Aculco, Estado de México.
6. Presentación y exposición del **Código de Ética** de la Dirección de Servicios Públicos, Ecología y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Aculco, Estado de México.
7. Presentación, exposición y en su caso aprobación del **Reporte Anual de Metas Correspondientes al Programa Anual de Mejora Regulatoria** de la Dirección de Servicios Públicos, Ecología y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Aculco, Estado de México **2019**.
8. Presentación, exposición y en su caso aprobación del **Programa Anual de Mejora Regulatoria** de la Dirección de Servicios Públicos, Ecología y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Aculco, Estado de México **2020**.
9. Clausura de sesión.

3. Presentación y exposición de la actualización del **Manual de Procedimientos** de la Dirección de Servicios Públicos, Ecología y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Aculco, Estado de México.

Es función de los Comités Internos, participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional, de acuerdo a lo establecido en la **Fracción VIII de Art. 30** del Reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco, Estado de México.

Por lo anterior y en virtud de esta función se llevó a cabo la actualización del **"Manual de Procedimientos"** de la Dirección de Servicios Públicos, Ecología y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Aculco, contemplando las funciones que dicha dirección tiene dentro de la administración pública .

En el **Art. 43 Fracción III** de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, se menciona que "Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultará con la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento Análisis de Impacto Regulatorio que expida la Comisión y las Comisiones Municipales, en su respectivo ámbito de competencia. En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio".

*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"*

Con fundamento en el párrafo anterior y siendo que la actualización de esta regulación no genera costos ni obligaciones para la ciudadanía, se solicitó a la instancia competente la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio mediante formato para su revisión y resolución.

4. Presentación y exposición de la actualización del **Manual de Organización** de la Dirección de Servicios Públicos, Ecología y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Aculco, Estado de México.

Es función de los Comités Internos, participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional, de acuerdo a lo establecido en la **Fracción VIII de Art. 30** del Reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco, Estado de México.

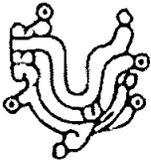
Por lo anterior y en virtud de esta función se llevó a cabo la actualización del **"Manual de Organización"** de la Dirección de Servicios Públicos, Ecología y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Aculco, contemplando las funciones que dicha dirección tiene dentro de la administración pública .

En el **Art. 43 Fracción III** de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, se menciona que "Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultará con la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento Análisis de Impacto Regulatorio que expida la Comisión y las Comisiones Municipales, en su respectivo ámbito de competencia. En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio".

Con fundamento en el párrafo anterior y siendo que la actualización de esta regulación no genera costos ni obligaciones para la ciudadanía, se solicitó a la instancia competente la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio mediante formato para su revisión y resolución.

5. Presentación y exposición de la actualización del **Reglamento Interno** de la Dirección de Servicios Públicos, Ecología y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Aculco, Estado de México.

Es función de los Comités Internos, participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional, de acuerdo a lo establecido en la **Fracción VIII de Art. 30** del Reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco, Estado de México.



*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"*

Por lo anterior y en virtud de esta función se llevó a cabo la actualización del **"Reglamento Interno"** de la Dirección de Servicios Públicos, Ecología y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Aculco, contemplando las funciones que dicha dirección tiene dentro de la administración pública .

En el **Art. 43 Fracción III** de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, se menciona que "Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultará con la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento Análisis de Impacto Regulatorio que expida la Comisión y las Comisiones Municipales, en su respectivo ámbito de competencia. En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio".

Con fundamento en el párrafo anterior y siendo que la actualización de esta regulación no genera costos ni obligaciones para la ciudadanía, se solicitó a la instancia competente la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio mediante formato para su revisión y resolución.

6. Presentación y exposición del **Código de Ética** de la Dirección de Servicios Públicos, Ecología y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Aculco.

Es función de los Comités Internos, participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional, de acuerdo a lo establecido en la **Fracción VIII de Art. 30** del Reglamento Interior Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco, Estado de México.

Por lo anterior y en virtud de esta función se llevó a cabo la actualización del **"Código de Ética"** de la Dirección de Servicios Públicos, Ecología y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Aculco, contemplando las funciones que dicha dirección tiene dentro de la administración pública .

En el **Art. 43 Fracción III** de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, se menciona que "Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultará con la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento Análisis de Impacto Regulatorio que expida la Comisión y las Comisiones Municipales, en su respectivo ámbito de competencia. En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio".



*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"*

Con fundamento en el párrafo anterior y siendo que la actualización de esta regulación no genera costos ni obligaciones para la ciudadanía, se solicitó a la instancia competente la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio mediante formato para su revisión y resolución.

7. Presentación, exposición y en su caso aprobación del **Reporte Anual de Metas Correspondientes al Programa Anual de Mejora Regulatoria** de la Dirección de Servicios Públicos, Ecología y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Aculco, Estado de México **2019**.

En el Art. 30 Fracción XI del Reglamento Interno Municipal de Mejora Regulatoria de Aculco, Estado de México, los Comités Internos tienen la siguiente función "elaborar los reportes de avance programático e informes anuales de metas e indicadores de desempeño".

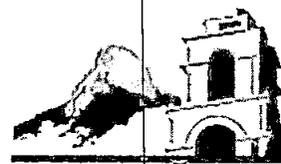
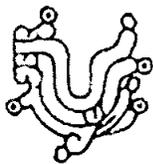
El Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de Servicios Públicos, Ecología y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Aculco, Estado de México, remitió a la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria el Informe anual de metas correspondiente al Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019, el cual contemplo lo siguiente:

- a) En la propuesta DSPEYMA/001/2019 concerniente a la actualización del Reglamento Interno de la Dirección Servicios Públicos, Ecología y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Aculco, Estado de México, se reporta un avance de cumplimiento del 100%.

La Secretaria del Comité procedió al desahogo del siguiente punto a tratar en el orden del día, solicitando a los integrantes del Comité que a más tardar el día de hoy sea entregado la propuesta en el formato **3 RAMIDR (Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio)** para su envío a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

8. Presentación, exposición y en su caso aprobación del **Programa Anual de Mejora Regulatoria** de la Dirección de Servicios Públicos, Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Aculco **2020**.

En el Art. 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, "Las dependencias estatales y organismos públicos descentralizados enviarán su Programa Anual de Mejora Regulatoria aprobado por su Comité Interno, a la Comisión, durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado durante la primera sesión del Consejo del año siguiente".



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Por lo anterior la Dirección de Servicios Públicos, Ecología y Medio Ambiente de Ayuntamiento de Aculco Estado de México, remitirá a la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020, el cual contempla lo siguiente:

- a) Elaboración, aprobación y ejecución del **Reglamento de Panteones** dentro del territorio del Municipio de Aculco, Estado de México.

La Secretaria del Comité procedió al desahogo del siguiente punto a tratar en el orden del día, solicitando a los integrantes del Comité que a más tardar el día de hoy sea entregada la propuesta en el formato **PAMR 2020 (Programa Anual de Mejora Regulatoria)** y **1 DPTS (Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio)** para su envío a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

#### 9. Clausura de sesión.

Habiéndose desahogado el orden del día y aprobado todas las partes por unanimidad de votos por el Comité y no habiendo otro asunto que tratar y hacer constar en el cuerpo de la presente, el Ing. Cesar Pérez Domínguez Presidente de Comité, agradece la presencia de los participantes de esta cuarta sesión ordinaria, y da por terminada la misma, siendo las 14:00 horas del día en que fue iniciada, firmando al margen y al calce los que en ella participan, para constancia y efectos conducentes.

  
 ING. CESAR PÉREZ DOMÍNGUEZ  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERNO



  
 LIC. MARIA GUADALUPE DE JESÚS PLATA  
 SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ  
 INTERNO

  
 C. VÍCTOR DORANTES RESÉNDIZ  
 VOCAL

  
 LIC. BERNARDO SANTOS CRISPÍN  
 ENLACE DE LA COMISIÓN DE LA  
 MEJORA REGULATORIA DE ACULCO,  
 MÉXICO.